

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

***Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación
Pública Internacional***

***Sistemas Informáticos
PTDMC-282-LPI-S-2.1.2.1.9***

***Contratación de un Sistema Integrado de Compras
y Adquisiciones del Estado de Honduras, para la
Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones
del Estado (ONCAE)***

Banco Interamericano de Desarrollo

Enero 2025

Documento Estándar de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	49
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Posterior a la Precalificación) . ¡Error! Marcador no definido.	
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)	59
Sección IV. Formularios de la Oferta	75
Sección V. Países Elegibles	107
Sección VI. Requisitos del Sistema Informático	110
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	168
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	263
Sección IX. Formularios del Contrato	276

Documento Estándar de Licitación

Índice de Instrucciones

A. Aspectos Generales.....	4
1. Alcance de la Licitación.....	4
2. Fuente de los Fondos.....	5
3. Prácticas Prohibidas.....	¡Error! Marcador no definido.
4. Licitantes Elegibles.....	11
5. Bienes y Servicios Elegibles.....	13
B. Contenido del Documento de Licitación.....	14
6. Secciones del Documento de Licitación.....	14
7. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa.....	15
8. Enmienda del Documento de Licitación.....	16
C. Preparación de las Ofertas.....	16
9. Costo de la Oferta.....	16
10. Idioma de la Oferta.....	16
11. Documentos que Conforman la Oferta.....	17
12. Cartas de la Oferta y Formularios.....	19
13. Ofertas Alternativas.....	19
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	19
15. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático.....	22
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante.....	22
17. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático.....	22
18. Monedas de la Oferta y de Pago.....	24
19. Período de Validez de las Ofertas.....	24
20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	25
21. Formato y Firma de la Oferta.....	27
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	28
22. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas.....	28
23. Plazo para la Presentación de Ofertas.....	29
24. Ofertas Tardías.....	29
25. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas.....	30
E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas.....	30
26. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas.....	30
F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales.....	32
27. Confidencialidad.....	32
28. Aclaración de las Ofertas.....	32
29. Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	32
30. Discrepancias No Significativas.....	33

G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas	33
31. Evaluación de las Partes Técnicas	33
32. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos	35
33. Calificación del Licitante	36
34. Subcontratistas	37
H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	37
35. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	37
I. Evaluación de las Partes Financieras	39
36. Evaluación de las Partes Financieras	39
37. Corrección de Errores Aritméticos	40
38. Conversión a una Sola Moneda	40
39. Margen de Preferencia	40
40. Comparación de las Partes Financieras	40
41. Ofertas Anormalmente Bajas	40
J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras	41
43. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde	41
44. Oferta Más Ventajosa	42
45. Negociaciones	42
46. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas	43
47. Plazo Suspensivo	43
48. Notificación de la Intención de Adjudicar	43
K. Adjudicación del Contrato	44
49. Criterio de Adjudicación	44
50. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	44
51. Notificación de la Adjudicación	44
52. Explicaciones del Comprador	45
53. Firma del Contrato	46
54. Garantía de Cumplimiento	47
55. Conciliador	47
56. Quejas Relacionadas con Adquisiciones	48

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. ASPECTOS GENERALES

- 1. Alcance de la Licitación**
- de 1.1** *El Comprador, indicado en los Datos de la Licitación (DDL), o su Agente de Adquisiciones debidamente autorizado, si así se especifica en los DDL (ambos denominados “el Comprador” en forma intercambiable) publica este documento de licitación para el suministro y la instalación del Sistema Informático que se especifica en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta licitación se indican en los DDL. Si corresponde, el costo estimado se indica en los DDL.*
- 1.2** *Salvo que se indique lo contrario, en todo este Documento de Licitación, las definiciones e interpretaciones serán las que se establecen en la Sección VII, “Condiciones Generales del Contrato”.*
- 1.3** *En todo este documento de licitación:*
- (a)** *El término “por escrito” se entiende que será la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico e incluso, si así se especifica en la IAL 1.4, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador) con prueba de recibo.*
 - (b)** *Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa.*
 - (c)** *Por “día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.*
- 1.4** *Si se especifica en los DDL, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado en DDL y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados en los DDL.¹*

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

- 2. Fuente de los Fondos**
- 2.1 *El Prestatario indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) en el monto indicado en los DDL para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.*
- 2.2 *El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo.*
- 2.3 *El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.*
- 2.4 *Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar los fondos del Préstamo.*
- 3. Prácticas Prohibidas**
- 3.1 *El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas.*

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAL 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para

un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;*
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;*
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;*
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;*
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;*

- vi. *imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).*
 - vii. *extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.*
 - viii. *remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.*
- (c) *Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAL 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.*
- (d) *La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.*
- (e) *Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones*

expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o*

agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) *Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.*

3.2 *Los Licitantes al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:*

- (a) *que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;*
- (b) *que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;*
- (c) *que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;*
- (d) *que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales son inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco;*

- (e) *que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;*
- (f) *que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAL 3.1 (b).*

4. Licitantes Elegibles

4.1 *Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios. Los licitantes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:*

- (a) *si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes y servicios de que se trate; o*
- (b) *por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país*

4.2 *Un Licitante, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés. Todo Licitante respecto del cual se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de intereses a los fines de este proceso de Licitación si el Licitante:*

- (a) *controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante, o es controlado junto a otro Licitante por una persona natural o jurídica en común; o*
- (b) *recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante; o*
- (c) *comparte el mismo representante legal con otro Licitante; o*

- (d) *posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de Licitación; o*
- (e) *cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del Sistema Informático que constituye el objeto de la Oferta; o*
- (f) *cualquiera de sus afiliados ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como gerente de proyecto para la ejecución del Contrato; o*
- (g) *proveerá bienes, obras y servicios de no-consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma, o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o*
- (h) *posee una relación familiar o financiera estrecha o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o de las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato, o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.*

4.3 *No es elegible un Licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.*

- 4.4 *Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.*
- 4.5 *Un Licitante no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.*
- 4.6 *Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.*
- 4.7 *Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles, salvo que se especifique lo contrario **en los DDL.***

5. Bienes y Servicios Elegibles

- 5.1 *Los Sistemas Informáticos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, según la Sección V, "Países Elegibles".*
- 5.2 *A efectos de este documento de licitación, por "Sistema Informático" se entiende:*
- (a) *todas las tecnologías de la información requeridas, con inclusión de todos los equipos, software, suministros y bienes fungibles relativos al tratamiento de la información y a las comunicaciones, que el Proveedor deba suministrar e instalar en virtud del Contrato, además de toda la documentación correspondiente y todos los demás materiales y bienes que se han de suministrar, instalar, integrar y poner en funcionamiento;*
 - (b) *todos los servicios conexos de desarrollo de software, transporte, seguro, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, apoyo técnico, mantenimiento, reparación y de otro tipo necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Informático que ha de suministrar el Licitante seleccionado en la forma que se especifica en el Contrato.*
- 5.3 *Para los fines de la IAL 5.1, por "origen" se entiende el lugar en el que los bienes y servicios que componen el Sistema Informático se producen o desde el cual se suministran. Se considera que un Sistema Informático se produce en un país determinado cuando, en el territorio de ese país, mediante el desarrollo, la fabricación o el ensamblado sustancial y significativo de software o la integración de componentes, se obtiene un producto que difiere de manera sustancial de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.*

B. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

- 6. Secciones del Documento de Licitación** 6.1 *El documento de licitación está compuesto por las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda publicada en virtud de la IAL 8:*

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (con precalificación), o

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

PARTE 2: Requisitos del Comprador

Sección VI. Requisitos del Sistema Informático, incluidos los siguientes:

- *Requisitos técnicos*
- *Programa de ejecución*
- *Cuadros del inventario del Sistema*
- *Información de referencia y material informativo*

PARTE 3: Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 *El Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO) publicado por el Comprador no forma parte de este documento de licitación.*
- 6.3 *Salvo que se hubieran obtenido directamente del Comprador, el Comprador no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las minutas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o las*

enmiendas al documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar, junto con su Oferta, toda la información o documentación que se requiera en el documento de licitación.

7. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa

7.1 El Licitante que necesite alguna aclaración respecto del documento de licitación deberá comunicarse por escrito con el Comprador a la dirección del Comprador especificada **en los DDL** o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Oferta, si se dispusiera su celebración de conformidad con la IAL 7.4. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas dentro del período especificado **en los DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3, incluida una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia. Si así estuviera especificado **en los DDL**, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web identificada **en los DDL**. Si el Comprador considerara necesario enmendar el documento de licitación como resultado de una solicitud de aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAL 8 y 23.2.

7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el sitio en donde se instalará el Sistema Informático y sus alrededores, y que obtenga para sí, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato. El costo de la visita al sitio correrá por cuenta del Licitante.

7.3 El Comprador autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha visita, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes liberarán y eximirán al Comprador y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.

7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Oferta o a realizar una visita al sitio, si así se establece **en los DDL**. La reunión tendrá por finalidad aclarar dudas y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.

- 7.5 *Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito al Comprador, a más tardar, una semana antes de la reunión.*
- 7.6 *El acta de la reunión previa a la Oferta, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a estas, conjuntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3. Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Oferta será hecha por el Comprador exclusivamente mediante la publicación de una enmienda, conforme a la IAL 8, y no por intermedio del acta de la reunión.*
- 7.7 *La inasistencia a la reunión previa a la Oferta no será causal de descalificación de un Licitante.*
- 8. Enmienda del Documento de Licitación**
- 8.1 *El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.*
- 8.2 *Todas las enmiendas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos aquellos que hayan recibido el documento de licitación del Comprador de conformidad con la IAL 6.3. El Comprador también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con la IAL 7.1.*
- 8.3 *A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tener en cuenta la enmienda al preparar sus Ofertas, el Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 23.2.*

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 *El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o resultado del proceso de Licitación.*
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 *La Oferta, y toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Comprador, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se*

especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

11. Documentos que Conforman la Oferta

11.1 La Oferta estará conformada por dos partes, a saber: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres sellados distintos (proceso de licitación con mecanismo de dos sobres). Uno contendrá solo la información vinculada con la Parte Técnica y el otro, solo la información relacionada con la Parte Financiera. Estos dos sobres deberán colocarse en un sobre exterior, que deberá marcarse con la leyenda "OFERTA ORIGINAL".

- (a) **Carta de la Oferta-Parte Técnica** preparada de conformidad con la IAL 12;
- (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta** de conformidad con la IAL 20;
- (c) **Oferta Alternativa-Parte Técnica.** Cuando se permita, de conformidad con la IAL 13;
- (d) **Autorización.** Confirmación por escrito en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 21.3;
- (e) **Elegibilidad del Sistema Informático.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 15.1, de la elegibilidad del Sistema Informático ofrecido por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, cuando esta esté permitida;
- (f) **Elegibilidad del Licitante.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 16, de la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que se acepte su Oferta;
- (g) **Conformidad.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 17, de que el Sistema Informático ofrecido por el Licitante cumple con lo establecido en el documento de licitación;
- (h) **Subcontratistas.** Lista de subcontratistas, de conformidad con la IAL 17.4;
- (i) **Propiedad intelectual.** Una lista de propiedad intelectual según se define en la Cláusula 15 de las CGC):
 - (i) Todo el software incluido en la Oferta, en la que cada partida se asigne a una de las categorías de software definidas en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC:

- a. *software del Sistema, de propósito general y de aplicación;*
- b. *software estándar y personalizado.*

(ii) *Todos los materiales personalizados que se definen en la cláusula 1.1 (c) de las CGC incluidos en la Oferta.*

Todos los materiales que no sean identificados como materiales personalizados se considerarán materiales estándar, según la definición que aparece en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC.

Todo cambio de categoría del software y los materiales que sea necesario hacer se realizará durante la ejecución del Contrato, conforme a la Cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema Informático); y

(j) *Cualquier otro documento exigido en los DDL.*

11.2 La Parte Financiera deberá contener los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta-Parte Financiera**, preparada de conformidad con las IAL 12 y 14;
- (b) **Listas de Precios** completadas de conformidad con las IAL 12 y 14;
- (c) **Oferta Alternativa, Parte Financiera:** si se permite de conformidad con lo dispuesto en la IAL 13, la Parte Financiera de cualquier Oferta Alternativa;
- (d) *cualquier otro documento exigido en los DDL.*

11.3 Además de los requisitos establecidos en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") deberán incluir una copia del acuerdo de APCA celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un acuerdo de APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros.

11.4 En la carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

- 12. Cartas de la Oferta y Formularios**
- 12.1 La Carta de Oferta-Parte Técnica, la Carta de Oferta-Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios o la Lista de Cantidades se prepararán utilizando los modelos pertinentes suministrados en la Sección IV, "Formularios de la Oferta". Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean reemplazados por otros, salvo lo dispuesto en la IAL 20.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 **En los DDL** se indica si se permiten Ofertas alternativas. Si se permiten, en los **DDL** también se indicará si se permiten de conformidad con la IAL 13.3 o si se invitan de conformidad con las IAL 13.2 o 13.4.
- 13.2 Cuando se soliciten expresamente cronogramas alternativos, se incluirá **en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para la evaluación de los diferentes cronogramas se describirá en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 13.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Comprador que se exponen en el documento de licitación deberán, además, suministrar: (i) el precio (solamente en el sobre financiero) al que estén dispuestos a ofrecer un Sistema Informático que cumpla con los requisitos del Comprador, y (ii) toda la información necesaria para que el Comprador efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios (solamente en el sobre financiero) y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Comprador solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa.
- 13.4 Cuando **en los DDL** se invita a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas del sistema, tales partes se describirán en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático". Las alternativas técnicas que cumplan con los criterios técnicos y de rendimiento especificados para el Sistema Informático serán consideradas por el Comprador sobre la base de sus propios méritos, de conformidad con la IAL 31.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de Oferta - Parte Financiera deben incluir todos los bienes y servicios indicados en los cuadros de costos de suministro e instalación según el inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático". Además, todos los demás bienes y servicios propuestos por el Licitante para cumplir los requisitos del Sistema Informático deben cotizarse por separado y

resumirse en los cuadros de costos correspondientes que figuran en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" de conformidad con las instrucciones provistas en los cuadros y de la manera que se especifica a continuación.

- 14.2 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el Licitante también debe cotizar las partidas de gastos recurrentes especificadas en los requisitos técnicos, el cuadro parcial de gastos recurrentes de los cuadros del inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático" (si los hubiere). Dichas partidas deben cotizarse por separado y resumirse en los cuadros de costos correspondientes que figuran en Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" de conformidad con las instrucciones provistas en los cuadros y de la manera que se especifica a continuación:
- (a) si así se especifica **en los DDL**, el Licitante también debe ofrecer un contrato ejecutable separadamente para las partidas de gastos recurrentes no incluidas en el Contrato principal;
 - (b) los precios de los gastos recurrentes incluyen todos los costos de los bienes, por ejemplo, repuestos, renovaciones de licencias de software, mano de obra, etc., necesarios para el funcionamiento continuo y adecuado del Sistema Informático y, si corresponde, la reserva propia del Licitante para los aumentos de precios;
 - (c) los precios de los gastos recurrentes no comprendidos en el alcance de los servicios de garantía en que se incurrirá durante el período de garantía, según se define en la Cláusula 29.4 de las CGC, y los precios de los gastos recurrentes en que se incurrirá durante el período de servicios posgarantía, según se define en la cláusula 1.1 (e) (xiii) de las CEC, se cotizarán detalladamente como precios de servicios en el cuadro parcial de gastos recurrentes, y en el resumen de gastos recurrentes en los montos totales.
- 14.3 Los precios unitarios se deben cotizar con suficiente detalle para calcular cualquier entrega parcial o pago parcial contemplado en el Contrato, de conformidad con el programa de ejecución incluido en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático" y con la Cláusula 12 de las CGC y las CEC, "Condiciones de Pago". Se podrá exigir que los Licitantes hagan un desglose de cualquier suma compuesta o global de un artículo que aparezca en los cuadros de costos.
- 14.4 Se supondrá que el precio de los artículos que el Licitante ha dejado en blanco en los cuadros de costos provistos en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" están incluidos en el precio de otros artículos. Se supondrá que los artículos que se omitan

totalmente de los cuadros de costos han sido omitidos de la Oferta y, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, durante la evaluación se ajustará el precio de la Oferta de conformidad con la IAL 30.3.

14.5 *Los precios de los componentes de bienes del Sistema Informático se deberán expresar, definir y regir conforme a las normas establecidas en la edición de Incoterms especificada **en los DDL**, de la siguiente manera:*

(a) *en el caso de bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:*

*Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios se cotizarán sobre la base CIP (lugar de destino convenido), excluidos todos los impuestos, timbres, derechos, cargos y aranceles impuestos en el país del Comprador. El lugar de destino convenido y las instrucciones especiales para el contrato de transporte serán los que se especifiquen en la Cláusula 1.1 (e) (iii) de las CEC o las CGC. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible. De igual modo, el Licitante podrá contratar servicios de seguros de cualquier país de origen elegible.*

(b) *bienes suministrados en el país:*

Los precios unitarios de bienes ofrecidos desde el país del Comprador se cotizarán sobre una base EXW (puesto en fábrica, en taller, en bodega, o en existencia, según sea el caso), con inclusión de todos los derechos de aduana, cargos, aranceles e impuestos de venta y de otro tipo en que se incurra hasta la entrega de los bienes, pero sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos de venta u otros impuestos y cargos o aranceles en que se incurra por los bienes en el momento de la facturación o la transacción de venta, si se adjudica el Contrato.

(c) *el transporte interno.*

14.6 *Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el transporte interno, el seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a los sitios del Proyecto designados se cotizarán por separado como una partida de servicios de conformidad con la IAL 14.5, ya sea que los bienes se suministren localmente o desde fuera del país del Comprador, excepto cuando estos costos ya estén incluidos en el precio de los bienes, como ocurre, por ejemplo, cuando en la IAL 14.5 (a) se especifica CIP, y los lugares de destino convenidos son los sitios del Proyecto.*

- 14.7 *El precio de los servicios deberá indicarse por separado para los componentes en moneda nacional y moneda extranjera y, cuando corresponda, desglosarse según los precios unitarios. Los precios deben incluir todos los impuestos, derechos, cargos y aranceles, a excepción del IVA u otros impuestos indirectos, o sellos fiscales, que puedan declararse o aplicarse en el país del Comprador sobre el precio de los servicios facturados al Comprador, si se adjudica el Contrato.*
- 14.8 *Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios deben incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Proveedor, por ejemplo, traslados, viáticos, apoyo administrativo, comunicaciones, traducción, impresión de materiales, etc. Los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Comprador o su personal, o terceros, deben incluirse en el precio solo en la medida en que tales obligaciones se indiquen explícitamente en estos Documentos de Licitación (por ejemplo, en el caso de que se exija que el Licitante incluya los costos de traslado y viáticos de las personas que reciben capacitación).*
- 14.9 *Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios cotizados por el Licitante se mantendrán fijos durante la ejecución del Contrato por parte del Licitante y no serán objeto de ningún aumento por ningún concepto. Las Ofertas presentadas que estén sujetas a reajuste de los precios serán rechazadas.*
- 15. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático** 15.1 *Para establecer la elegibilidad del Sistema Informático de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de la lista de precios que se incluyen en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".*
- 16. Documentos que Establecen y las Calificaciones del Licitante** 16.1 *A fin de establecer su elegibilidad y sus calificaciones para ejecutar el Contrato según la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", el Licitante suministrará la información solicitada en las correspondientes hojas informativas incluidas en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".*
- 16.2 *En caso de que se haya realizado la precalificación de los posibles Licitantes según se establece en IAL 4.8 **de los DDL**, solo las Ofertas de los Licitantes precalificados se considerarán para la adjudicación del Contrato. Estos Licitantes calificados deberán presentar, junto con sus Ofertas, toda información necesaria para actualizar sus solicitudes de precalificación originales, o bien, confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para la precalificación continúa siendo, en esencia, correcta a la fecha de la presentación de la Oferta.*
- 17. Documentos que Establecen la Conformidad** 17.1 *De conformidad con lo dispuesto en la IAL 11.1 (g), el Licitante suministrará, como parte de su Oferta, documentos que establezcan la conformidad con el documento de licitación del Sistema Informático*

**del Sistema
Informático**

que el Licitante propone diseñar, suministrar e instalar en virtud del Contrato.

17.2 Las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación, incluido lo siguiente:

- (a) el plan preliminar del Proyecto, en el que se describen, entre otros aspectos, los métodos que empleará el Licitante para cumplir sus responsabilidades generales de gestión y coordinación en el caso de que se le adjudique el Contrato, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Licitante se propone utilizar. En el plan preliminar del Proyecto se deben abordar también los demás temas especificados **en los DDL**. Además, en dicho plan se deberá incluir la evaluación hecha por el Licitante de lo que este espera que el Comprador y cualquier otra parte que participe en la implementación del Sistema Informático suministren durante la ejecución del Contrato, así como la manera en que el Licitante propone coordinar las actividades de todas las partes involucradas.
- (b) una confirmación por escrito de que el Licitante aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad correctas de todos los componentes del Sistema Informático, tal como se exige en el documento de licitación.
- (c) un comentario pormenorizado, punto por punto, sobre los requisitos técnicos del Comprador, en el que se demuestre que el Sistema Informático ofrecido se ajusta sustancialmente a esos requisitos. Para demostrar la conformidad, se recomienda al Licitante que utilice la lista de comprobación técnica (o modelo de lista de comprobación) incluida en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" En el comentario se deben incluir referencias cruzadas explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo incluidos en la Oferta. En caso de discrepancia entre el referido comentario y algún catálogo, especificación técnica u otros materiales preimpresos presentados junto con la Oferta, prevalecerá el comentario pormenorizado;
- (d) material de respaldo (por ejemplo, publicaciones o notas sobre el producto, o descripciones de tecnologías o enfoques técnicos), según se exija y corresponda;
- (e) cualquier contrato ejecutable separadamente de gastos recurrentes, si la IAL 14.2 **de los DDL** requiere que los Licitantes ofrezcan tal contrato.

- 17.3 Las referencias a marcas comerciales, números de modelos o normas nacionales o de patentes señaladas por el Comprador en el documento de licitación son a título descriptivo y no restrictivo. Salvo prohibición explícita **en los DDL** en el caso de rubros o normas específicos, el Licitante puede indicar en su Oferta nombres comerciales o modelos o normas alternativos, siempre y cuando demuestre a satisfacción del Comprador que el uso del o de los sustitutos permitirá que el Sistema Informático funcione a un nivel sustancialmente equivalente o superior al especificado en los requisitos técnicos.
- 17.4 Con respecto a los artículos principales del Sistema Informático que el Licitante se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Comprador en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para cada uno de esos artículos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar si se cumplen los requisitos dispuestos por el Comprador para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.
- 17.5 Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la IAL 4 y que todos los bienes o servicios que haya de proveer el subcontratista cumplan los requisitos de las IAL 5 y 16.1.
- 18. Monedas de la Oferta y de Pago**
- 18.1 Las monedas de la Oferta y de los pagos deberán ser las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos que se efectúen en la moneda del país del Comprador, salvo disposición en contrario **en los DDL**.
- 18.2 El Licitante podrá expresar el precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan; sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del país del Comprador.
- 19. Período de Validez de las Ofertas**
- 19.1 Las Ofertas se deberán mantener válidas por el período especificado **en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecida por el Comprador de conformidad con la IAL 23.1. Una Oferta con un período de Validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

19.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Licitantes que prorroguen el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas deberán formularse por escrito. Si se ha solicitado una garantía de mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 20.1, esta también deberá prorrogarse por un plazo de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del período de validez prorrogado. Un Licitante podrá rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, a excepción de lo dispuesto en la IAL 19.3.

19.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente forma:

- (a) en el caso de los contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la Oferta con un ajuste por el factor o los factores especificados **en los DDL**;
- (b) en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes;
- (c) en todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable antes mencionada.

20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

20.1 El Licitante proporcionará, como parte de su Oferta, una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.

20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

20.3 Si, según lo especificado en la IAL 20.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento que tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;

- (c) *un cheque de caja o cheque certificado;*
- (d) *otra garantía especificada en los DDL,*

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, salvo que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que no requiere tal institución financiera corresponsal.

20.4 *Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario debe incluir el nombre completo del Licitante. La garantía de mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posterior al período de validez original de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si este se hubiera solicitado de conformidad con la IAL 19.2.*

20.5 *Si en la IAL 20.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.*

20.6 *Si en la IAL 20.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados será devuelta tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado provea la garantía de cumplimiento de conformidad con la IAL 54.*

20.7 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento.*

20.8 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:*

- (a) *si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido por el Licitante en la carta de la Oferta;*

- (b) *si el Licitante seleccionado:*
 - (i) *no firma el Contrato de conformidad con la IAL 53;*
 - (ii) *no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 54.*

20.9 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como figuren en la carta de intención a que hace referencia la IAL 11.3.*

20.10 *Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y*

- (a) *si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por él en la carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la IAL 19.2;*
- (b) *si el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la IAL 53, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 54,*

el Comprador podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un Contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en los DDL.

21. Formato y Firma de la Oferta

21.1 *El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la IAL 11, identificándolo claramente como "ORIGINALES". Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 13, se identificarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL e identificará claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.*

21.2 *Los Licitantes deberán marcar como "CONFIDENCIAL" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.*

21.3 *El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en*

nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización debe mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o enmiendas deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

21.4 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes según lo evidenciado por un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.

21.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solo si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

22. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

22.1 El Licitante deberá presentar la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Parte Técnica y la Parte Financiera). Estos dos sobres se colocarán en un sobre exterior sellado que tendrá la leyenda "Oferta Original".

22.2 Además, el Licitante deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad especificada en IAL 21.1 **en los DDL**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda "Copias: Parte Técnica". Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda "Copias: Parte Financiera". El Licitante colocará ambos sobres en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda "Copias de la Oferta". En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Si se permiten las Ofertas Alternativas, de acuerdo con la IAL 13, estas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte Técnica de la Oferta Alternativa se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Parte Técnica" y la Parte Financiera se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Parte Financiera"; estos dos sobres sellados y separados se colocarán en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Original". Las copias de la Oferta Alternativa se colocarán en sobres sellados separados marcados con las leyendas "Oferta Alternativa - Copias de la Parte Técnica" y "Oferta Alternativa - Copias de la Parte Financiera", que se introducirán en un sobre exterior sellado separado, marcado con la leyenda "Oferta Alternativa - Copias".

22.3 Los sobres marcados "Oferta original" y "Copias de la Oferta"(y, si corresponde, un tercer sobre marcado "Oferta Alternativa") deben ser colocados en un sobre para la entrega al Comprador.

22.4 Los sobres interiores y el sobre exterior:

(a) llevarán el nombre y la dirección del Licitante;

(b) estarán dirigidos al Comprador de conformidad con la IAL 23.1;

(c) llevarán la identificación específica de este proceso de Licitación según se indica en la IAL 1.1;

(d) llevarán la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas.

22.5 Los sobres marcados con las leyendas "OFERTA ORIGINAL" y "COPIAS DE LA OFERTA" (y, si corresponde, un tercer sobre marcado con la leyenda "OFERTA ALTERNATIVA") se colocarán en un sobre exterior sellado separado que se hará llegar al Comprador.

22.6 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo requerido, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**23. Plazo para
Presentación
de Ofertas**

la 23.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los Licitantes que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas que se indican **en los DDL**.

23.2 El Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda del documento de licitación, de conformidad con la IAL 8, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

24. Ofertas Tardías

24.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 23. Toda Oferta que reciba el Comprador después de finalizado ese plazo será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir.

- 25. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas**
- 25.1 *Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá estar debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de conformidad con la IAL 21.3 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:*
- (a) *preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 21 y 22 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán identificarse claramente como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y*
 - (b) *recibidas por el Comprador antes del término del plazo establecido para la presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 23.*
- 25.2 *Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 25.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.*
- 25.3 *Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite del plazo para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Licitante en la carta de la Oferta o cualquier prórroga, si la hubiese.*

E. APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS

- 26. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas**
- 26.1 *Excepto en los casos previstos en las IAL 24 y 25.2, el Comprador llevará a cabo la apertura de las Ofertas públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección, la fecha y la hora que se especifican **en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la IAL 23.1, se realizará según se especifica **en los DDL**.*
- 26.2 *Primero se abrirán los sobres identificados con el rótulo “Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.*
- 26.3 *Seguidamente se abrirán y se leerán en voz alta los sobres identificados con el rótulo “Sustitución”, y se intercambiarán por la*

Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 26.4 *Los sobres identificados con el rótulo “Modificación” se abrirán y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Solo se considerarán en mayor detalle las Ofertas que se hayan abierto y leído en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.*
- 26.5 *Todos los demás sobres se abrirán de a uno, y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Licitante, si se trata de Ofertas alternativas e indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si correspondiera, y todo otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.*
- 26.6 *Las Cartas de Oferta deben ser firmadas con las iniciales de los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas según lo especificado **en los DDL**.*
- 26.7 *El Comprador no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 24.1).*
- 26.8 *El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:*
- (a) el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación;*
 - (b) cualquier Oferta alternativa;*
 - (c) la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.*
- 26.9 *Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en el acta no invalidará su contenido ni efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta.*

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. DISPOSICIONES GENERALES

- 27. Confidencialidad**
- 27.1 *La información vinculada con la evaluación de las Ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación del Contrato no se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en el proceso de Licitación hasta que se emita a todos los Licitantes la notificación de adjudicación adjudicar el Contrato de conformidad con la IAL 45.*
- 27.2 *Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las Ofertas o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.*
- 27.3 *No obstante lo dispuesto en la IAL 27.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.*
- 28. Aclaración de las Ofertas**
- de 28.1 *Con el fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Comprador, a su criterio, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Comprador. Tanto la solicitud de aclaración del Comprador como la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en la esencia de la Oferta.*
- 28.2 *El plazo otorgado al Licitante para brindar las aclaraciones solicitadas de conformidad con IAL 28.1 debe ser razonable. Si un Licitante no proporciona aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora establecidas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Oferta podrá ser rechazada.*
- 29. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 29.1 *Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:*
- (a) *Por “desviación” se entiende un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación.*
- (b) *Por “reserva” se entiende la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación.*
- (c) *Por “omisión” se entiende la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o la documentación exigidas en el documento de licitación.*

**30. Discrepancias
No Significativas**

- 30.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá dispensar cualquier discrepancia en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.
- 30.2 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar discrepancias no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación relativa a tales discrepancias no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.
- 30.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al precio de la Oferta. A estos efectos, el precio de la Oferta será ajustado, solo con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente faltante o con discrepancia de la forma que se especifica **en los DDL**.

G. EVALUACIÓN DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS**31. Evaluación
de las Partes
Técnicas**

- 31.1 El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAL y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. Mediante la aplicación de los criterios y metodologías establecidos, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa.

Examen Preliminar

- 31.2 El Comprador examinará las Ofertas para determinar si han sido debidamente firmadas, si se han presentado las garantías exigidas, si contienen errores de cálculo técnico y si están sustancialmente completas (por ejemplo, que no faltan partes esenciales de la Oferta o no se proporcione información en porciones excesivamente grandes de los requisitos técnicos). En el caso de que se hubiera realizado un proceso de precalificación para el o los Contratos para los cuales se han publicado este documento de licitación, el Comprador se asegurará de que cada Oferta corresponda a un Licitante precalificado y, en el caso de una APCA, de que los miembros y la estructura de la APCA se hayan mantenido sin cambios con respecto a los de la precalificación.

Evaluación Técnica

- 31.3 El Comprador examinará la información provista por los Licitantes de conformidad con las IAL 11 y 17, y en respuesta a otros requisitos

estipulados en el documento de licitación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- (a) la integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los requisitos técnicos, como también las desviaciones respecto de esos requisitos;*
- (b) la adecuación del Sistema Informático ofrecido en relación con las condiciones del sitio; y la adecuación de los servicios de ejecución y de otra índole propuestos, según se describen en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta;*
- (c) la conformidad del Sistema Informático con los criterios especificados de rendimiento;*
- (d) el cumplimiento del cronograma exigido por el programa de ejecución y de los cronogramas alternativos ofrecidos por los Licitantes, conforme lo acredite un cronograma de hitos provisto en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta;*
- (e) el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los servicios de mantenimiento y bienes fungibles importantes necesarios para la operación del Sistema Informático;*
- (f) las calificaciones y la experiencia del representante técnico propuesto por el Licitante;*
- (g) otros factores técnicos pertinentes que el Comprador considere necesario o prudente tener en cuenta;*
- (h) toda desviación propuesta en la Oferta de las disposiciones contractuales y técnicas estipuladas en el documento de licitación.*

*31.4 Si así se especifica **en los DDL**, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos. Para cada Oferta que cumpla con los requisitos, se calculará un puntaje de Oferta evaluada (B) utilizando la fórmula especificada en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación.*

31.5 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de conformidad con la IAL 13, y estas han sido ofrecidas por el Licitante, el Comprador realizará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas.

32. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos

- 32.1 *Para determinar si la Oferta se ajusta al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 11.*
- 32.2 *Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,*
- (a) *en caso de ser aceptada,*
 - (i) *afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento del Sistema Informático especificado en el Contrato;*
 - (ii) *limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto;*
 - (b) *en caso de ser rectificada, afectarían de manera injusta la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación.*
- 32.3 *El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta para confirmar que se hayan cumplido, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas, todos los requisitos establecidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático".*
- 32.4 *Para que puedan ser consideradas para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deben haber presentado Ofertas que:*
- (a) *según la evaluación detallada de la Ofertas basada en las mismas normas de determinación de cumplimiento indicadas en las IAL 29 y 32.3, se haya confirmado que se ajustan comercial y técnicamente al documento de licitación, y que incluyen los equipos informáticos, el software, los equipos conexos, los productos, los materiales y otros componentes de bienes y servicios del Sistema Informático básicamente en las cantidades totales necesarias para todo el Sistema Informático o, si se permite en la IAL 36.3 de los DDL, para el Subsistema individual, lote o porción de la Oferta; y que el Comprador considere que se ajustan comercial y técnicamente al documento de licitación;*
 - (b) *ofrezcan tecnologías de la información con un rendimiento comprobado que se ajuste a las normas prometidas en la Oferta tras haber aprobado de modo satisfactorio las*

pruebas de rendimiento, referencia o funcionalidad que el Comprador pueda exigir, de conformidad con la IAL 33.3.

33. Calificación del Licitante

- 33.1 *El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si cada Licitante se ajusta sustancialmente al documento de licitación y cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.*
- 33.2 *Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Licitante que presente, de conformidad con la IAL 16.*
- 33.3 *Salvo que se especifique lo contrario **en los DDL**, el Comprador NO realizará pruebas durante la poscalificación para determinar que el rendimiento o la funcionalidad del Sistema Informático ofrecido se ajustan a lo especificado en los requisitos técnicos. Sin embargo, si así se especifica **en los DDL**, el Comprador podrá realizar tales pruebas según se detalla **en los DLL**.*
- 33.4 *Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Comprador pasará al siguiente costo evaluado más bajo o a la Oferta mejor calificada, según corresponda, para tomar una determinación similar acerca de las calificaciones de dicho Licitante para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.*
- 33.5 *También se evaluará la capacidad de los fabricantes y subcontratistas que el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa proponga utilizar para los principales artículos de suministros o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. La participación de dichos fabricantes y subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una carta de intención entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice al Convenio Contractual, en el que se establecerá una relación de los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.*
- 33.6 *En el caso de que haya ocurrido una precalificación, como indicado en IAL DDL 4.8, el Comprador determinará a su entera satisfacción si el Licitante continua siendo elegible y sigue cumpliendo los criterios de calificación.*

- 34. Subcontratistas**
- 34.1 Salvo que **en los DDL** se indique otra cosa, el Comprador no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.
- 34.2 Los Subcontratistas propuestos por los Licitantes de conformidad con IAL 17.4 deberán estar plenamente calificados para ejecutar las partes de los sistemas que les correspondan.

H. APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES FINANCIERAS DE LAS OFERTAS

- 35. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas**
- 35.1 Después de que se complete la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su no objeción (si corresponde), el Comprador notificará por escrito a los Licitantes que no hayan logrado cumplir los criterios de calificación y/o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, y les comunicará lo siguiente:
- (a) las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación;
 - (b) que el sobre con la leyenda "Segundo sobre: Parte Financiera" se les devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato;
 - (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda "Segundo sobre: Parte Financiera".
- 35.2 Simultáneamente, el Comprador deberá notificar por escrito a los Licitantes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación en las evaluaciones, y les comunicará lo siguiente:
- (a) que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación;
 - (b) que sus sobres marcados con la leyenda "Segundo sobre: Parte Financiera" se abrirán durante la apertura pública de las Partes Financieras;
 - (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda "Segundo sobre: Parte Financiera", según se especifica **en los DDL**.
- 35.3 La fecha de la apertura se anunciará con suficiente antelación como para que los Licitantes puedan hacer arreglos para asistir al evento. La Parte Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en

presencia de los representantes designados por los Licitantes y de toda persona que desee estar presente.

- 35.4 *En esta apertura pública, el Comprador abrirá las Partes Financieras en presencia de los Licitantes o sus representantes designados y de toda persona que desee estar presente. Los Licitantes que cumplan los criterios de calificación y cuyas Ofertas respondan sustancialmente a los requisitos accederán a la segunda apertura pública, en la que se abrirán los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”. Cada uno de estos sobres será inspeccionado para confirmar que continúen sellados y no hayan sido abiertos. Luego, el Comprador procederá a abrirlos y leerá en voz alta los nombres de cada Licitante y los precios totales de las Ofertas por lote (contrato), si correspondiera, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa-Parte Financiera, así como cualquier otro detalle que considere apropiado.*
- 35.5 *Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas. La Carta de Oferta-Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios deberán ser inicialadas por los representantes del Comprador presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.*
- 35.6 *El Comprador no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”.*
- 35.7 *El Comprador preparará un registro de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo:*
- (a) el nombre del Licitante que presentó la Parte Financiera de la Oferta que fue abierta;*
 - (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos;*
 - (c) si corresponde, las Ofertas Alternativas-Parte Financiera.*
- 35.8 *Se solicitará a los Licitantes cuyos sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Licitante en el registro no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Licitantes. Una copia del registro se debe enviar al Banco.*

I. EVALUACIÓN DE LAS PARTES FINANCIERAS

- 36. Evaluación de las Partes Financieras**
- 36.1 Al evaluar la Parte Financiera de la Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las listas de precios;
 - (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la IAL 37.1;
 - (c) el ajuste de precios debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la IAL 26.6;
 - (d) la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la IAL 38;
 - (e) el ajuste del precio debido a discrepancias cuantificables no significativas de conformidad con la IAL 30.3;
 - (f) el cálculo del valor neto actualizado de los gastos concurrentes, si los hubiera, a la tasa de descuento anual especificada **en los DDL**;
 - (g) el uso del método de la Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAL 42.1; y
 - (h) los factores de evaluación que se indican en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 36.2 Si se ha autorizado un ajuste de precios de conformidad con la IAL 14.9, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto previsto de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan especificado en las condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 36.3 El Comprador evaluará y comparará las Ofertas que, según se haya determinado, se ajusten sustancialmente al documento de licitación de conformidad con la IAL 32. La evaluación se realizará partiendo del supuesto que:
- (a) el Contrato se adjudicará a la Oferta Más Ventajosa de conformidad con IAL 43 para la totalidad del Sistema Informático;
 - (b) si se especifica **en los DDL**, los Contratos se adjudicarán a los Licitantes de cada Subsistema individual, lote o porción definido

en los requisitos técnicos cuyas Ofertas representen la(s) Ofertas Más Ventajosa(s) para la totalidad del Sistema,

en este último caso, en las Ofertas se pueden ofrecer descuentos que dependan de la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción. Tales descuentos se considerarán en la evaluación de las Ofertas según se especifica **en los DDL**.

- 37. Corrección de Errores Aritméticos**
- 37.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como precio total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;
 - (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las listas n.º 1 a 5 y el monto anotado en la lista n.º 6 (Resumen global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;
 - (c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.
- 37.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección de conformidad con la IAL 37.1, la Oferta será rechazada.
- 38. Conversión una Sola Moneda**
- a 38.1 A los efectos de la evaluación y la comparación, la moneda o las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única conforme se especifica **en los DDL**.
- 39. Margen de Preferencia**
- de 39.1 No se aplicará margen de preferencia nacional.
- 40. Comparación de las Partes Financieras**
- 40.1 El Comprador comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten al documento de licitación y cumplan con los requisitos de calificación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo.
- 41. Ofertas Anormalmente Bajas**
- 41.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella en la que el precio de la Oferta en combinación con otros elementos que forman parte de la Oferta resulta tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador

sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

- 41.2 *En caso de identificarse una posible Oferta Anormalmente Baja, el Comprador deberá solicitar una aclaración por escrito de parte del Licitante, que incluya análisis detallados del precio de la Oferta presentado en relación con el objeto del Contrato, su alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la asignación de riesgos y responsabilidades, y todo otro requisito establecido en el documento de licitación.*
- 41.3 *Tras la evaluación de los análisis de precios, en caso de que el Comprador determine que el Licitante no ha logrado demostrar su capacidad de cumplir con el Contrato al precio de la Oferta indicado, el Comprador procederá a rechazar la Oferta.*

42. Mejor Oferta Final

- 42.1 *Si en los DDL se establece que Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Licitantes que alcanzaron el puntaje mínimo y presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.*
- 42.2 *Los Licitantes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá ninguna Negociación después de la Mejor Oferta Final.*
- 42.3 *Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica en los DDL.*
- 42.4 *El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final en los DDL. Las instrucciones en IAL 22 y sucesivas, como correspondan, aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final.*
- 42.5 *Una vez recibidas la Mejor Oferta Final el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAL 36 a IAL 41 y luego procederá con la IAL 43 y siguientes.*

J. EVALUACIÓN COMBINADA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS

43. **Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde**
- 43.1 *Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAL 31.4 se establece que la evaluación técnica se realizará con puntajes y factores de ponderación, la evaluación del Comprador de las Ofertas tendrá en cuenta factores técnicos, además de los factores de costo de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación de Calificación." El peso que se asignará a la factores y costos se*

especifica **en los DDL**. El Comprador clasificará las propuestas basadas en el puntaje de la propuesta evaluada.

43.2 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAL 31.4, la evaluación técnica con puntaje solamente se emplea para determinar si la Oferta Técnica alcanza el puntaje mínimo aceptable, la evaluación combinada no aplica.

44. Oferta Más Ventajosa

Más

44.1 Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa. La determinación de la Oferta Más Ventajosa se realizará según una de las dos opciones que se definen **en los DDL**. Las opciones de metodologías son las siguientes:

(a) **Cuando se utiliza puntaje como criterios de evaluación:** el Licitante que cumple los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que:

- (i) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (ii) es la mejor calificada de la evaluación (es decir, la Oferta que obtuvo el máximo puntaje combinado en los aspectos técnicos de calidad y de precio).

(b) **Cuando no se utiliza puntaje como criterios de evaluación:** el Licitante que cumple con los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que:

- (i) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (ii) tiene el costo evaluado más bajo;

45. Negociaciones

45.1 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa, el Licitante seleccionado será invitado a entablar Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato.

45.2 Una vez determinado el Licitante con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador notificará prontamente al Licitante de la Oferta Más Ventajosa el plazo para iniciar Negociaciones. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precios o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad siempre y cuando no modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

45.3 Para observar e informar la aplicación de las Negociaciones, el Comprador deberá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

- 45.4 *El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada en los DDL, como corresponda. Las instrucciones en IAL 22 y sucesivas aplicarán como corresponda, a la presentación, apertura y aclaraciones de la Oferta negociada.*
- 45.5 *El Comprador negociará primero con el Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Licitante que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Licitante con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.*
- 46. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas**
- 46.1 *El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular la Solicitud de Ofertas (SDO) y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.*
- 47. Plazo Suspensivo**
- 47.1 *El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 52. El Plazo Suspensivo comenzará cuando el Comprador haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.*
- 48. Notificación de la Intención de Adjudicar**
- 48.1 *El Comprador transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:*
- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada;*
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;*
 - (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;*
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información*

sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;

(e) si la evaluación utilizó el método de la Mejor Oferta Final, si corresponde;

(f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y

(g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo

K. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 49. Criterio de Adjudicación** 49.1 Sujeto a lo dispuesto en la IAL 46, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa, de acuerdo con lo establecido en la IAL 44, y en el caso de que se establezca en los DDL en referencia la IAL 45.1 la utilización de Negociaciones, que éstas hayan concluido con un acuerdo.
- 50. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación** 50.1 Al momento de la Adjudicación del Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de artículos en el porcentaje que se indica **en los DDL**.
- 51. Notificación de la Adjudicación** 51.1 Antes del vencimiento del período de validez de las Ofertas, o cualquier prórroga de este, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Comprador pagará al Proveedor en contraprestación por la ejecución del Contrato (en adelante y en las condiciones del Contrato y los formularios del Contrato, "el Precio del Contrato").
- 51.2 Al mismo tiempo, el Comprador publicará la notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- (a) nombre y dirección del Comprador;
 - (b) nombre y número de referencia del Contrato adjudicado y método de selección utilizado;

- (c) nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas, y los precios de las Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;
- (d) cuando corresponde, puntaje obtenido de los Licitantes en la combinación de puntajes técnicos y financieros;
- (e) nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se rechazaron y las razones de dicho rechazo;
- (e) nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del Contrato, duración del Contrato y resumen de su alcance;
- (f) si la adjudicación final incluyó Negociaciones, si corresponde; y
- (g) Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica **en DDL IAL 53.1**

51.3 La notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en la página web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del país del Comprador o en el boletín oficial. Asimismo, el Comprador publicará la notificación de la Adjudicación del Contrato en la página web de la publicación *Development Business* de las Naciones Unidas.

51.4 Mientras se prepara y perfecciona el contrato formal, la notificación de Adjudicación constituirá un Contrato vinculante.

52. Explicaciones del Comprador

52.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 48.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

52.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio

más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

- 52.3 *Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.*
- 52.4 *Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.*

53. Firma del Contrato

- 53.1 *El Comprador enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio Contractual, y, si se especifica **en los DLL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.*
- 53.2 *Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.*
- 53.3 *No obstante lo dispuesto en la IAL 53.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual se vea impedida por restricciones a las exportaciones atribuibles al Comprador, al país del Comprador o al uso del Sistema Informático que se ha de suministrar, cuando tales restricciones a las exportaciones se originen en reglamentaciones comerciales de un país que suministra dicho Sistema Informático, el Licitante no estará obligado por su Oferta, siempre y cuando, no obstante, el Licitante sea capaz de demostrar, a satisfacción del Comprador y del Banco, que la firma del Convenio Contractual no ha sido impedida por una falta de diligencia de parte del Licitante en cuanto al cumplimiento de las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la exportación del Sistema Informático en virtud de las condiciones del Contrato.*

- 54. Garantía de Cumplimiento**
- de 54.1 *Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la carta de aceptación enviada por el Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, "Formularios del Contrato" u otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que, a criterio del Licitante seleccionado, sea aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una Garantía de Cumplimiento deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador.*
- 54.2 *El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa.*
- 55. Conciliador**
- 55.1 *Salvo indicación en contrario en **los DDL**, el Comprador propone que se designe como Conciliador a la persona nombrada **en los DDL** conforme al Contrato para que actúe como mediador oficioso en cualquier controversia relativa al Contrato, según se describe en la Cláusula 43.1 de las CGC. En este caso, se adjunta **a los DDL** un currículo de la persona nombrada. **En los DDL** se especifican los honorarios por hora que se pagarán al Conciliador. Además, **en los DDL**, se especifican los gastos que se considerarán reembolsables al conciliador. Si un Licitante no acepta al Conciliador propuesto por el Comprador, deberá manifestarlo en el formulario de Oferta y proponer otro Conciliador y los correspondientes honorarios por hora, y adjuntar un currículo de la persona propuesta. Si el Licitante seleccionado y el Conciliador designado **en los DDL** son del mismo país, y este no es el país del Comprador, el Comprador se reserva el derecho de cancelar el conciliador designado **en los DDL** y de proponer uno nuevo. Si, para el día en que se firme el Contrato, el Comprador y el Licitante seleccionado no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador, este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad nominadora indicada en la cláusula de las CEC correspondiente a la Cláusula 43.1.4 de las CGC, o bien, si no se especifica una autoridad nominadora en dicha cláusula, el Contrato se ejecutará sin un Conciliador.*

-
- 56. Quejas Relacionadas con Adquisiciones** 56.1 *Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.*

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los siguientes datos específicos del Sistema Informático que se adquirirá complementan, suplementan o modifican las disposiciones establecidas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones de estos DDL y las disposiciones de las IAL, prevalecerán las disposiciones de estos DDL.

Referencia a las IAL	A. Aspectos Generales
IAL 1.1	<p>El número de referencia de la licitación es: SEPA - PTDMC-282-LPI-S-2.1.2.1.9</p> <p>El Comprador es: Dirección de Gestión por Resultados (DIGER/AGEHRED)</p> <p>El nombre de la licitación es: Contratación de un Sistema Integrado de Compras y Adquisiciones del Estado de Honduras, para la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</p> <p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que comprenden esta licitación son: Lote único: Sistema Integrado de Compras y Adquisiciones del Estado de Honduras, para la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</p> <p>El costo estimado es: U\$ 4,400,000.00</p>
IAL 1.4 Sistema electrónico de adquisiciones	<p>El Comprador no usará un sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p> <p>El sistema electrónico que utilizara únicamente para efectos de publicidad del llamado de licitación y sus potenciales enmiendas, solicitudes de aclaración sobre los DDL y sus respuestas, así como información relacionada con la adjudicación del contrato correspondiente es https://honducompras.gob.hn/</p>
IAL 2.1	<p>El Prestatario es: República de Honduras</p> <p>Monto del Contrato de Préstamo: USD 48,700,000.00</p> <p>Número de Préstamo: 4942 BL-HO</p> <p>El nombre del Proyecto es: Transformación Digital para una Mayor Competitividad.</p>
IAL 4.3	<p>En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p>
IAL 4.7	<p>Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles interesados.</p>

B. Documento de Licitación	
IAL 7.1	<p>Exclusivamente a los efectos de la <u>aclaración de la Oferta</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Correo electrónico: comprasagehred@diger.gob.hn</p> <p>Atención: Dirección de Gestión por Resultados (DIGER/AGEHRED)</p> <p>Dirección de Gestión por Resultados (DIGER/AGEHRED) , Contrato de Préstamo BID 4942/BL-HO</p> <p>Dirección: Blvd. Fuerza Armadas contiguo a Chiminike, CA-6</p> <p>Piso/Oficina: Dirección de Gestión por Resultados</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Dirección de correo electrónico: comprasagehred@diger.gob.hn</p> <p>El Comprador recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: 15 días previos a la fecha límite de presentación de oferta.</p> <p>El Comprador responderá las solicitudes de aclaraciones hasta: 10 días previos a la fecha límite de presentación de oferta.</p> <p style="text-align: center;"><i>Nota: Las solicitudes de aclaración se enviarán en formato pdf, papel membretado, firmadas y selladas.</i></p>
IAL 7.1	<p>Página web donde se publicará la información sobre el proceso de Licitación https://honducmpras.gob.hn/ .</p>
IAL 7.4	<p>Se realizarán dos reuniones previas a la presentación de Ofertas, conforme el siguiente detalle:</p> <p><i>Modalidad: virtual vía teams, conforme el siguiente detalle:</i></p> <p>20 de febrero 2025 a las 15:00 H</p> <p>05 de marzo 2025 a las 15:00 pm</p> <p><i>La empresa interesada deberá de remitir un correo de solicitud del enlace a la dirección indicada en el inciso 7.1 de esta sección a más tardar 1 día antes de la reunión</i></p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 10.1	<p>El idioma de la Oferta es: Español.</p> <p><i>Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma “Español.”.</i></p> <p><i>El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es “Español”.</i></p>

IAL 11.1 (j)	<p>El Licitante presentará, junto con su Oferta, los siguientes documentos adicionales:</p> <p><i>Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil o equivalente, en casos de compañías extranjeras.</i></p> <p><i>Copia simple del Poder del representante legal en el que conste que cuenta con plenas facultades para firmar la oferta y suscribir el contrato, en caso de adjudicación o equivalentes en casos de compañías extranjeras.</i></p> <p><i>Copia simple del documento de identidad del representante legal de la Sociedad y de quien firma la oferta.</i></p> <p><i>En caso de APCA si no están constituidas deberán de remitir copia de los documentos arriba indicados por cada uno de los socios que conforman el APCA.</i></p> <p><i>Al oferente adjudicado deberá de remitir la documentación debidamente autenticada y en caso de extranjero deberá ser apostillada.</i></p>
IAL 13.1	No se permitirá presentar Ofertas alternativas.
IAL 13.2	Cronogramas alternativos no son permitidos.
IAL 13.4	No se permitirán soluciones técnicas alternativa..
IAL 14.2	El Licitante “no debe” cotizar partidas de gastos recurrentes.
IAL 14.2 (a)	El Licitante “no debe” presentar Ofertas para contratos de partidas de gastos recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal.
IAL 14.5	La edición de Incoterms es: No Aplica importaciones de bienes físicos.
IAL 14.5 (a)	El lugar de destino convenido es: conforme se establece en la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
IAL 14.6	El lugar de destino final convenido (o sitio del Proyecto) es: conforme se establece en la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.
IAL 14.8	La IAL 14.8 se modifica de la siguiente manera: “No se han realizado modificaciones a la IAL 14.8”.
IAL 14.9	Los precios cotizados por el Licitante “no estarán” sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato.

IAL 17.2 (a)	<p>Además de los temas descritos en la IAL 18.2 (a), en el plan preliminar del Proyecto se deben abordar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de organización y gestión del Proyecto, que incluya las autoridades a cargo de la gestión, sus responsabilidades e información de contacto, así como calendarios en los que se especifiquen las tareas, los plazos y los recursos (en formato de diagrama de GANTT); ✓ Plan de ejecución; ✓ Plan de pruebas unitarias e integrales; ✓ Plan de capacitación; ✓ Plan de pruebas y aseguramiento de la calidad; ✓ Plan de servicio de apoyo técnico y garantía de reparación de defectos, y si corresponde, el plan de operación inicial de las facilidades ✓ Plan de Contingencia y Continuidad del Proyecto ✓ Plan de Recuperación de Desastres. ✓ Plan de implantación de mecanismos de interoperabilidad ✓ Acuerdo de nivel de calidad de servicios comprometidos (SLA), incluyendo APDEX, UPTIME, tiempo de respuesta ante incidentes por tipo de incidente y plan de continuidad operativa. ✓ Mecanismos de copias de respaldo y de recuperación ante incidentes ✓ Mecanismo de sincronización con plataforma onpremise
IAL 17.3	<p>En aras de una integración efectiva, un apoyo técnico eficaz en función de los costos y una reducción de los costos de la nueva capacitación y la dotación de personal, se exige a los Licitantes que ofrezcan marcas y modelos determinados para el siguiente número limitado de artículos: “ninguno”</p>
IAL 18.1	<p>El Licitante “no está” obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda.</p>
IAL 19.1	<p>El periodo de Validez de la Oferta será de 140 días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas indicado en el inciso 23.1 de las IAL.</p>
IAL 19.3 (a)	<p>El precio de la Oferta se ajustará usando los siguientes factores: No aplica</p>
IAL 20.1	<p>Se exige una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>Nota: en el caso de APCAS no constituidas deberán ajustarse a lo indicado en el inciso 20.9 de las IAL.</p>
IAL 20.3 (d)	<p>Otros tipos de garantías aceptables: No aplica</p>
IAL 20.10	<p>SSi el Licitante ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las instrucciones (a) o (b) de esta disposición, el Comprador declarará al Licitante no elegible como</p>

	adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de 2 años a partir de la fecha límite de presentación de ofertas definido en el inciso 23.1 de las IAL.
IAL 21.1	Además del ejemplar original de la Oferta, el número de copias es: 2 para la oferta técnica. Además deberá presentar su oferta escaneada en PDF en una memoria USB. Nota: en caso de discrepancias prevalecerá la versión física marcada como original. En el caso de la oferta económica se presentará un original en sobre cerrado independiente del sobre técnico.
IAL 21.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: Carta del Representante Legal delegando la facultad o autorizando para firmar la Oferta. Nota: en el caso de APCAS no constituidas deberán ajustarse a lo indicado en el inciso 11.3 de las IAL.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAL 23.1	Para la presentación de las ofertas técnicas y Financieras únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Carlos Rodríguez, Coordinador General, Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED). Dirección: Blvd. Fuerza Armadas contiguo a Chiminike, CA-6 Piso/Oficina: Dirección de Gestión por Resultados (DIGER/AGEHRED) Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras C.A. La fecha límite para la presentación (retiros, modificaciones y/o sustituciones) de las Ofertas es: Fecha: 31 de Marzo 2025 Hora: 14:00 h Deberá de entregar la oferta en dos sobres conforme el siguiente detalle: Sobre 1: Documentación legal, financiera y técnica. Sobre 2: Oferta económica.
IAL 23.1	Los Licitantes “no tendrán” la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica.

IAL 26.1	<p>La apertura del sobre técnico (y lectura de los retiros, sustituciones o modificaciones a las Ofertas, si hubiera) de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Dirección: Blvd. Fuerza Armadas contiguo a Chiminike, CA-6</p> <p>Piso/Oficina: Dirección de Gestión por Resultados (DIGER/AGEHRED)</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras C.A.</p> <p>Fecha: 31 de marzo 2025</p> <p>Hora: 14:15 h</p> <p>Nota: Se leerá en voz alta nombre del oferente, presentación de ambos sobres y presentación de la declaración de mantenimiento de ofertas.</p> <p>La apertura de las partes financieras se realizarán conforme lo establece el inciso 35.1 de las IAL.</p>
IAL 26.1	No aplica
IAL 26.6	La Carta de la Oferta y las listas de precios deben estar inicialadas por 1 representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas.
F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales	
IAL 30.3	El ajuste se basará en el precio " promedio " del artículo o componente cotizado en otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación. Si no es posible determinar el precio del artículo o componente a partir de otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, el Comprador utilizará un cálculo aproximado. Si los bienes y servicios faltantes son una característica técnica que ha de recibir un puntaje, dicho puntaje será cero.
G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas	
IAL 31.4	En la evaluación realizada por el Comprador de las Ofertas que se ajusten al documento de licitación se tendrán en cuenta los factores técnicos , además de los relativos a los costos, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", así mismo se utilizaran la evaluación combinada de factores técnicos con puntaje y precio.

IAL 31.4	<p>Si se utilizan los criterios de calificación conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 70%;">Criterio</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td style="text-align: center;">CUMPLE/ NO CUMPLE</td> <td style="text-align: center;">0%</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td style="text-align: center;">Evaluación técnica</td> <td style="text-align: center;">30%</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td style="text-align: center;">Oferta económica</td> <td style="text-align: center;">70%</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">1. Criterio CUMPLE/ NO CUMPLE</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Examen preliminar de conformidad a lo establecido en el inciso IAL 32.2</td> <td style="text-align: center;">Debe cumplir</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Elegibilidad</td> <td style="text-align: center;">Debe cumplir</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Historial de Incumplimiento de contratos</td> <td style="text-align: center;">Debe cumplir</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Situación financiera</td> <td style="text-align: center;">Debe cumplir</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Experiencia</td> <td style="text-align: center;">Debe cumplir</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Solo los oferentes que cumplan este criterio CUMPLEN a la siguiente evaluación técnica.</p> <p>La ponderación total de "100%" de las características técnicas en el puntaje de Oferta evaluada es:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">2.</th> <th style="width: 75%;">Descripción de la evaluación técnica</th> <th style="width: 20%;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Equipo Consultor.</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Componente 1, Especificaciones del "SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS TRANSACCIONAL E INTEGRADO DEL ESTADO DE HONDURAS" PARA LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Componente 2, Los Servicios de Implementación</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Componente 3, Especificaciones del Licenciamiento en modelo SAAS del SISTEMA TRANSACCIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HONDURAS PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Mínimo para pasar 70 puntos.</p>		No.	Criterio	Porcentaje	1.	CUMPLE/ NO CUMPLE	0%	2.	Evaluación técnica	30%	3.	Oferta económica	70%	Total		100%	1. Criterio CUMPLE/ NO CUMPLE			Examen preliminar de conformidad a lo establecido en el inciso IAL 32.2		Debe cumplir	Elegibilidad		Debe cumplir	Historial de Incumplimiento de contratos		Debe cumplir	Situación financiera		Debe cumplir	Experiencia		Debe cumplir	2.	Descripción de la evaluación técnica	Puntaje	1.	Equipo Consultor.	10	2.	Componente 1, Especificaciones del "SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS TRANSACCIONAL E INTEGRADO DEL ESTADO DE HONDURAS" PARA LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).	60	3.	Componente 2, Los Servicios de Implementación	20	4.	Componente 3, Especificaciones del Licenciamiento en modelo SAAS del SISTEMA TRANSACCIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HONDURAS PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).	10	Total		100
No.	Criterio	Porcentaje																																																			
1.	CUMPLE/ NO CUMPLE	0%																																																			
2.	Evaluación técnica	30%																																																			
3.	Oferta económica	70%																																																			
Total		100%																																																			
1. Criterio CUMPLE/ NO CUMPLE																																																					
Examen preliminar de conformidad a lo establecido en el inciso IAL 32.2		Debe cumplir																																																			
Elegibilidad		Debe cumplir																																																			
Historial de Incumplimiento de contratos		Debe cumplir																																																			
Situación financiera		Debe cumplir																																																			
Experiencia		Debe cumplir																																																			
2.	Descripción de la evaluación técnica	Puntaje																																																			
1.	Equipo Consultor.	10																																																			
2.	Componente 1, Especificaciones del "SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS TRANSACCIONAL E INTEGRADO DEL ESTADO DE HONDURAS" PARA LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).	60																																																			
3.	Componente 2, Los Servicios de Implementación	20																																																			
4.	Componente 3, Especificaciones del Licenciamiento en modelo SAAS del SISTEMA TRANSACCIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HONDURAS PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).	10																																																			
Total		100																																																			

	3. Precio evaluado más bajo conforme lo indicado en el inciso 36.1 de las IAL.
IAL 33.3	No aplica.
IAL 34.1	El Comprador “ no tiene ” la intención de ejecutar elementos específicos del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.
H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas	
IAL 35.2 (c)	Luego de finalizada la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Comprador notificará a todos los Licitantes el lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras. El Comprador publicará un aviso de la apertura pública de las Partes Financieras en su sitio web: https://honducompras.gob.hn/ .
IAL 35.5	La Carta de Oferta-Parte Financiera y las listas serán inicialadas por 1 representante del Comprador que realicen la apertura de Ofertas..
I. Evaluación de las Partes Financieras	
IAL 36.3 (b)	No se aceptarán ofertas para Items del Sistema Integrado de Compras y Adquisiciones del Estado de Honduras, para la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Nota: La oferta debe ser por lote completo
IAL 36.1 (f)	La tasa de descuento (I) para el cálculo del valor neto actualizado de los gastos recurrentes (si los hubiera) es del % anual. No aplica.
IAL 38.1	La moneda de las Ofertas se convertirá a una moneda única de la siguiente forma: dólares americanos. La moneda que se utilizará a efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a una sola moneda es: Dólares americanos. La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Honduras. La fecha del tipo de cambio será: la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el inciso 23.1 de las IAL al valor de venta del dólar.
K. Adjudicación del Contrato	
IAL 50.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 30%

Variación	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 30%</p> <p>Los artículos para los cuales el Comprador podrá aumentar o disminuir las cantidades son los siguientes: Capacitación, Soporte, mantenimiento e implementación</p>
IAL 53.1 Propiedad Efectiva	<p>El Licitante seleccionado "debe" suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.</p>
IAL 55 Conciliador	<p>El Conciliador propuesto es: Centro de Conciliación y Arbitraje (CCA), de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), de acuerdo a su nómina de conciliadores y conforme a las disposiciones de la Ley de Conciliación y Arbitraje fue aprobada el 17 de octubre del 2000 y vigente a partir del 7 de marzo del 2001..</p> <p>Se proponen los siguientes honorarios por hora: conforme lo establezca la CCA.</p>
IAL 56 Quejas relacionadas con las Adquisiciones	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, como por ejemplo correo electrónico), a:</p> <p>A la atención de: Ing. Carlos Rodríguez,</p> <p>Título / posición: Coordinador General, Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED)</p> <p>Comprador: Dirección de Gestión por Resultados</p> <p>Dirección de correo electrónico: comprasagehred@diger.gob.hn</p>

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (SIN PRECALIFICACIÓN)

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador deberá aplicar para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. No se emplearán otros factores, métodos o criterios. El Licitante deberá suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

1. Evaluación Combinada de las Ofertas

*Si la evaluación técnica incluye puntajes y ponderaciones, solamente las Ofertas que reciban **70 puntos** o más del puntaje máximo técnico serán consideradas que cumplen los aspectos técnicos sustancialmente y su puntaje será llevado a la comparación combinada técnica y precio.*

El Comprador evaluará y comparará las Ofertas respecto de las cuales haya determinado que se ajustan sustancialmente al documento de licitación, de conformidad con la IAL 32.

Si así se especifica en los DDL, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos.

Se calculará una puntuación de propuesta evaluada (B) para cada Oferta que cumple sustancialmente utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación completa del costo evaluado y de los méritos técnicos de cada propuesta:

$$B \equiv \frac{C_{low}}{C} X + \frac{T}{T_{high}} (1 - X)$$

donde

C = Costo Evaluado de la Oferta

C_{low} = el más bajo de todos los costos de Oferta evaluados entre las propuestas que cumplen

T = la puntuación técnica total otorgada a la Oferta

T_{high} = el puntaje técnico alcanzado por la Oferta que obtuvo el mejor puntaje entre todas las Ofertas que cumplen

X = peso del Costo según se especifica en DDL en referencia a IAL 44.1

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:

T = 30% y

P = 70%

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: $S = St \times T\% + Sf \times P\%$.

La Oferta con el mejor puntaje de Oferta evaluada (B) y que se ajuste sustancialmente al documento de licitación, será la Oferta Más Ventajosa, siempre que el Licitante haya sido determinado que está calificado para ejecutar el Contrato de conformidad con la IAL 34.

2. Evaluación técnica

La evaluación técnica se realizará conforme se describe Sección VII. Requisitos del Sistema Informático.

3. Evaluación económica

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:

(a) Cronograma:

El plazo para completar el Sistema Informático, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deban tomar las actividades previas a la puesta en servicio será de: 180 días calendario. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

(b) Gastos recurrentes

Las partidas de gastos recurrentes para el período de servicio posterior al período de garantía, si están sujetas a evaluación, **se incluirán en el contrato principal, el precio deberá ser a suma global incluyendo todos los requerimientos establecidos en la sección Parte 2: Requisitos del Comprador.**

Referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección del documento de licitación.

(c) Criterios específicos adicionales

El método de evaluación pertinente, de haberlo, será el siguiente:

6. Calificación

Factor	6.1 ELEGIBILIDAD					
Ítem	Requisito	Criterios				Documentación exigida
		Entidad única	Licitante			
			APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	Al menos un miembro	
6.1.1 Nacionalidad	Nacionalidad según la IAL 5.1.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formularios ELI 5.1.1 y 5.1.2, con archivos adjuntos
6.1.2 Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de conformidad con la IAL 5.2.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.1.3 Inelegibilidad establecida por el Banco	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 5.3	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.1.4 Entidad de propiedad estatal del país del Prestatario	Cumplimiento de las condiciones de la IAL 5.4.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formularios ELI 5.1.1 y 5.1.2, con archivos adjuntos
6.1.5 Resolución de las Naciones Unidas o ley del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, establecida en las leyes o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o (ii) en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ambos casos de conformidad con la IAL 5.1 (a) y (b).	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta

Factor	6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Entidad única	Licitante			
			APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros conjuntamente	Cada miembro	Al menos un miembro	
6.2.1 Antecedentes de incumplimiento de contratos	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato ¹ atribuible al Licitante desde el 1 de enero de 2020.	Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual.	N/C	Debe cumplir con el requisito ² .	N/C	Formulario CON - 2
6.2.2 Suspensión	Suspensión basada en la ejecución de la declaración de mantenimiento de la Oferta por parte del Comprador o retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Carta de la Oferta
6.2.3 Litigios pendientes	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en el ítem 5.3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formulario CON – 2
Factor	6.3 SITUACIÓN FINANCIERA					

¹ Según lo determine el Comprador, el incumplimiento incluirá todos los contratos en los que (a) el contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso a través del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato respectivo, y (b) si se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del contratista. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Comprador haya sido desestimada a través del mecanismo de resolución de controversias. El incumplimiento se determinará sobre la base de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato respectivo y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el postulante tuviera a su disposición.

² Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el postulante como miembro de una APCA.

Factor	6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente			Cada miembro	Al menos un miembro		
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente			Cada miembro	Al menos un miembro		

Factor	6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
				Todos los miembros conjuntamente		Cada miembro
6.3.1 <i>Historial de desempeño financiero</i>	Presentación del balance general auditado, o bien, si este no fuera obligatorio en virtud de las leyes del país del Licitante o su representado, otros estados financieros aceptables para el Comprador, correspondientes a los últimos 5 años , a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo mayor a 1 e índice de endeudamiento inferior a 0.85. (promedio) en caso de ser APCA bastara si al menos uno del APCA lo cumple	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Debe cumplir con el requisito.	N/C	Formulario FIN – 5.3.1 con archivos adjuntos
6.3.2 <i>Facturación media anual</i>	Promedio mínimo de facturación anual del 50% del valor de su oferta calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados en los últimos 5 años. Nota: en caso de presentar menos de 5 años se dividirá siempre entre 5. en caso de ser APCA bastara si al menos uno del APCA lo cumple	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/C	NC	Formulario FIN - 5.3.2

Factor	6.2 HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
				Todos los miembros conjuntamente		Cada miembro
6.3.3 Recursos financieros	<p>El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir el siguiente requisito de flujo de efectivo de al menos 30% del valor de su oferta.</p> <p>en caso de ser APCA bastara si al menos uno del APCA lo cumple</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>N/C</p>	<p>N/C</p>	<p>Formulario FIN – 5.3.3</p>

Factor	6.4 EXPERIENCIA					
Ítem	Criterios					Documentación exigida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
Todos los miembros conjuntamente			Cada miembro	Al menos un miembro		
6.4.1 Experiencia General	Experiencia en al menos 2 contratos de Sistemas Informáticos como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA o subcontratista por lo menos en los últimos 5 años anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes, entregados satisfactoriamente. <i>en caso de ser APCA bastara si al menos uno del APCA lo cumple</i>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con los requisitos correspondientes a todas las características.	NC	N/C	Formulario EXP-5.4.1
6.4.2 Experiencia Específica	Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA ³ , subcontratista, en al menos 4 contratos dentro de los últimos 10 años, que se hayan completado correctamente y a satisfacción y que incluya al menos funcionalidades de compras públicas, gestión de contrato o tienda virtual <i>en caso de ser APCA bastara si al menos uno del APCA lo cumple</i>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con los requisitos correspondientes a todas las características.	N/C	NC.	Formulario EXP 5.4.2

³ En el caso de los contratos en virtud de los cuales el Licitante participó como miembro de una APCA o subcontratista, solo se considerarán la proporción, según el valor, y la función y las responsabilidades del Licitante para el cumplimiento de este requisito.

6.5 Personal

El Licitante deberá demostrar que contará con el personal necesario para desempeñar los cargos clave según los siguientes requisitos:

El personal requerido a la contratante para este proceso incluye a personal clave y no clave listados a continuación. Las experiencias pueden ser evaluadas en un mismo proyecto o contrato, tanto para general como para específicas, y los proyectos pueden acumularse para sumar años de experiencia.

6.5.1 Personal Clave

El personal clave debe presentarse con la oferta técnica, el cual será evaluado como parte de la misma con el criterio de CUMPLE o no CUMPLE.

6.5.1.1 Gerente de proyecto

- **Objetivo:** Responsable de la coordinación general y cumplimiento del cronograma
- **Cantidad Requerida:** 1 (uno)
- **Formación Académica:**
 - Grado en Ingeniería Informática, Computación, Sistemas, Ingeniería Industrial, áreas afines.
 - Maestría en Tecnologías de Información, Administración de Empresas o áreas afines
- **Certificaciones:**
 - Project Management Professional (PMP); y/o Certified ScrumMaster (CSM); y/o afines, con certificación vigente y tenga 5 años o más de contar con dicha certificación.
 - Certified Professional in Supply Management (CPSM); y/o SCM World's Supply Chain Leadership Master; y/o APICS Certified Supply Chain Professional; y/o afines; con certificación vigente y tenga 5 años o más de contar con dicha certificación.
- **Experiencia General:**
 - Al menos 10 años de Experiencia Como Implementador de Soluciones Tecnológicas.
- **Experiencia Específica:**
 - Al menos 5 años de experiencia como implementador de Soluciones Tecnológicas de PORTALES DE TRANSACCIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS y/o "Gestión de Relaciones con los Proveedores SRM" para Sector Público y Privado

6.5.1.2 Arquitecto de Soluciones en la Nube

- **Objetivo:** Diseñará la arquitectura escalable y segura del sistema.
- **Cantidad Requerida:** 1
- **Formación Académica:**
 - Grado en Ingeniería Informática, Computación, Sistemas, Ingeniería Industrial, o áreas afines
- **Certificaciones:**
 - Certified ScrumMaster (CSM); y/o afines en metodologías Agile, con certificación vigente y tenga 5 años o más de contar con dicha certificación.

- *AWS Certified Solutions Architect; y/o Google Professional Cloud Architect; y/o Microsoft Certified Azure Solutions Architect Expert; y/o afines; con certificación vigente y tenga 5 años o más de contar con dicha certificación.*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 5 años de Experiencia Como Implementador de Soluciones Tecnológicas.*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 5 años de experiencia comprobada en roles de arquitectura en la nube.*
 - *Al menos 5 años de experiencia comprobada en diseño de arquitectura operacional parametrizada.*
 - *Al menos 5 años de experiencia en implementación de integración de servicios web para sector público*
 - *Al menos 5 años de experiencia comprobada en la planificación y ejecución de migraciones de información a la nube.*
 - *Al menos 5 años de experiencia comprobada en la integración de servicios y aplicaciones en entornos en la nube.*

6.5.1.3 Especialista en Integraciones

- **Objetivo:** *Supervisará la interoperabilidad con sistemas externos.*
- **Cantidad Requerida:** 2
- **Formación Académica:**
 - *Grado en Ingeniería Informática, Computación, Sistemas, Ingeniería Industrial, o áreas afines*
- **Certificaciones:**
 - *AWS Certified DevOps Engineer Professional; y/o Microsoft Certified: Azure DevOps Engineer Expert; y/o Google Professional DevOps Engineer; y/o afines; con certificación vigente y tenga 5 años o más de contar con dicha certificación.*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 3 años de Experiencia Como Implementador de Soluciones Tecnológicas.*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 3 años de experiencia trabajando en roles de integración de soluciones en la nube.*
 - *Al menos 3 años de Experiencia en la integración de servicios, aplicaciones y bases de datos en la nube.*
 - *Al menos 3 años de Experiencia en la integración de servicios, aplicaciones y bases de datos en la nube para Soluciones Tecnológicas de gestión pública.*

6.5.1.4 Especialista en Seguridad de la Información

- **Objetivo:** *Implementará medidas de ciberseguridad.*
- **Cantidad Requerida:** 1
- **Formación Académica:**
 - *Grado en Ingeniería Informática, Ciberseguridad, Sistemas, o áreas afines.*
- **Certificaciones:**
 - *Certified Information Systems Security Professional (CISSP); y/o Certified Information Security Manager (CISM) y/o Comp TIA Sec+ con certificación vigente y al menos 5 años de experiencia.*

- *Certified Ethical Hacker (CEH) o equivalente, con al menos 5 años de experiencia en la seguridad de aplicaciones web.*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 5 años de experiencia en seguridad de la información para sistemas empresariales.*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 3 años de experiencia en auditorías de seguridad y cumplimiento de normativas (como GDPR).*
 - *Al menos 3 años de experiencia en la implementación de mecanismos de autenticación y encriptación.*
 - *Al menos 2 años de experiencia en evaluación de vulnerabilidades y mitigación de riesgos en entornos de aplicaciones web.*

6.5.1.5 Especialista en Capacitación

- **Objetivo:** *Diseñará e impartirá los programas de formación.*
- **Cantidad Requerida:** 1
- **Formación Académica:**
 - *Grado en Pedagogía, Educación, Ciencias de la Educación, Psicología o áreas afines.*
 - *Maestría en Tecnología Educativa, Enseñanza, Capacitación y Desarrollo, Innovación Educativa o áreas afines.*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 5 años de experiencia en roles de capacitación y desarrollo, preferiblemente en entornos relacionados con software o tecnología.*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 5 años de experiencia en como "formador senior" de la solución a ofertar*
 - *Al menos 5 años de Experiencia como Líder en modelos de "Formación de Formadores", facilitando el desarrollo de habilidades pedagógicas en otros educadores o facilitadores.*
 - *Al menos 5 años de Experiencia en la conducción de capacitaciones sincrónicas y la gestión de espacios virtuales de formación*
 - *Al menos 5 años de Experiencia en la creación y mantenimiento de contenidos para plataformas virtuales de formación.*

6.5.2 Personal No Clave

El personal no clave no será requerido para la presentación de la oferta técnica pero si para la firma del contrato posterior a la adjudicación.

6.5.2.1 Expertos Implementadores de Módulos y Funcionalidades

- **Objetivo:** *Implementará módulos funcionales cumpliendo especificaciones técnicas y plazos.*
- **Cantidad Requerida:** 2
- **Formación Académica:**
 - *Grado en Ingeniería Informática, Computación, Sistemas, Ingeniería Industrial, o, áreas afines*

- **Certificaciones:**
 - *Certified Professional in Supply Management (CPSM); y/o SCM World's Supply Chain Leadership Master; y/o APICS Certified Supply Chain Professional; y/o afines; con certificación vigente y tenga 5 años o más de contar con dicha certificación.*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 3 años de Experiencia Como Implementador de Soluciones Tecnológicas.*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 3 años de experiencia como implementador de Soluciones Tecnológicas de gestión pública.*
 - *Al menos 3 años de experiencia como implementador de Soluciones Tecnológicas de PORTALES DE TRANSACCIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS y/o "Gestión de Relaciones con los Proveedores SRM" para Sector Público y Privado.*
 - *Al menos 3 años en el ejercicio de las mejores prácticas y estándares de la industria en compras públicas y gestión de relaciones con proveedores*
 - *Al menos 3 años de experiencia en proporcionar formación y soporte a los usuarios de las soluciones implementadas.*
 - *Al menos 3 años de experiencia en realizar pruebas y validaciones para asegurar el correcto funcionamiento de las soluciones.*
 - *Al menos 3 años de experiencia en documentar la configuración y las prácticas recomendadas para el uso de las soluciones*

6.5.2.2 Desarrolladores Backend Senior.

- **Objetivo:** *Desarrollará APIs y arquitectura backend eficiente, segura y escalable.*
- **Cantidad Requerida:** 6
- **Formación Académica:**
 - *Grado en Ingeniería Informática, Computación, Sistemas, Ingeniería Industrial, o áreas afines*
- **Certificaciones:**
 - *Certified Scrum Developer (CSD) o Certified ScrumMaster (CSM); y/o afines en metodologías Agile, con certificación vigente y al menos 3 años de experiencia con dicha certificación.*
 - *Certificación en AWS Certified Developer – Associate; y/o Google Associate Cloud Engineer; y/o Microsoft Certified: Azure Developer Associate; y/o certificaciones afines en desarrollo de backend en la tecnología propuesta para el componente 1, con certificación vigente y al menos 3 años de experiencia con dicha certificación.*
 - *Certified Kubernetes Application Developer (CKAD) o similar, con certificación vigente para asegurar el conocimiento en contenedorización y despliegue de microservicios es deseable.*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 5 años de experiencia en desarrollo de aplicaciones backend con frameworks, preferiblemente con tecnologías como Node.js, Python, PHP, o Java*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 3 años de experiencia comprobada en desarrollo y mantenimiento de APIs REST y servicios web en arquitecturas de microservicios.*
 - *Al menos 3 años de experiencia en implementación de autenticación segura, incluyendo MFA y manejo de estándares de encriptación de datos.*

- *Al menos 3 años de experiencia en la integración y consumo de catálogos electrónicos y servicios de terceros en entornos gubernamentales o sistemas transaccionales.*
- *Al menos 3 años de experiencia trabajando en proyectos con metodologías ágiles y git en entornos de colaboración con DevOps.*
- *Al menos 2 años de experiencia comprobada utilizando Docker y/o Kubernetes para la contenedorización y despliegue de microservicios.*

6.5.2.3 Desarrolladores Frontend Senior.

- **Objetivo:** *Crear interfaces intuitivas y funcionales integradas con el backend.*
- **Cantidad Requerida:** 4
- **Formación Académica:**
 - *Grado en Ingeniería Informática, Computación, Diseño de Interfaces y Experiencia de Usuario (UI/UX), Ingeniería en Software, o áreas afines.*
- **Certificaciones:**
 - *Certified ScrumMaster (CSM) o Certified Scrum Developer (CSD); y/o afines en metodologías Agile, con certificación vigente y al menos 3 años de experiencia con dicha certificación.*
 - *Certificación en AWS Certified Developer – Associate; y/o Google Associate Cloud Engineer; y/o Microsoft Certified: Azure Developer Associate y/o certificaciones afines en desarrollo de backend en la tecnología propuesta para el componente 1, con certificación vigente para conocimientos de integración con la nube.*
 - *Certified Professional for Usability and User Experience (CPUX) o equivalente en experiencia de diseño UX, con certificación vigente y al menos 2 años de experiencia aplicando principios de UX en el desarrollo frontend.*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 3 años de experiencia en el desarrollo de interfaces de usuario (UI) para aplicaciones web, con un enfoque fuerte en usabilidad y experiencia de usuario (UX).*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 3 años de experiencia en desarrollo con tecnologías de frontend modernas, como: React.js, Vue.js, Bootstrap, JQuery, Typescript o Angular.*
 - *Al menos 3 años de experiencia en el uso de HTML5, CSS3 y JavaScript para crear interfaces interactivas y responsivas.*
 - *Al menos 3 años de experiencia comprobada en consumo de APIs REST y en la integración de servicios de backend en la nube.*
 - *Al menos 2 años de experiencia en el diseño y desarrollo de interfaces accesibles, cumpliendo con estándares de accesibilidad WCAG (Web Content Accessibility Guidelines).*
 - *Al menos 2 años de experiencia trabajando en proyectos con metodologías ágiles, contribuyendo activamente a la planificación y ejecución de sprints.*
 - *Al menos 2 años de experiencia utilizando herramientas de diseño como Figma, Sketch, o Adobe XD o similar para colaborar con diseñadores de UI/UX y traducir sus diseños a código.*
 - *Al menos 1 año de experiencia utilizando Docker para ambientes de desarrollo y despliegue.*

6.5.2.4 Especialistas en Soporte Técnico.

- **Objetivo:** Resolverá incidentes técnicos y garantizar la estabilidad del sistema.
- **Cantidad Requerida:** 2
- **Formación Académica:**
 - Cursando Ingeniería Informática, Computación, Sistemas, Ingeniería Industrial, Telecomunicaciones o áreas afines
- **Certificaciones:**
 - No requeridas
- **Experiencia General:**
 - Al menos 3 años de Experiencia como especialista de Soporte Técnico de Soluciones Tecnológicas.
 - Al menos 2 años de Experiencia con solución de requerimientos de soporte de back-end, middleware y front-end.
- **Experiencia Específica:**
 - Al menos 1 años de Experiencia en soporte técnico de servicios, aplicaciones y bases de datos en modelos SaaS e IaaS.
 - Al menos 1 años de Experiencia en el soporte técnico para la integración de Seguridad en la Nube, Implementación de políticas IAM, manejo de SSL/TLS, fortificación de redes.
 - Al menos 1 años de Experiencia en el soporte técnico para la integración de Seguridad en la Nube, Implementación de políticas IAM, manejo de SSL/TLS, fortificación de redes.

6.5.2.5 Especialistas en Atención al Usuario.

- **Objetivo:** Brindará soporte funcional eficiente y mejorar la experiencia del usuario.
- **Cantidad Requerida:** 2
- **Formación Académica:**
 - Cursando Ingeniería Informática, Computación, Sistemas, Ingeniería Industrial, Telecomunicaciones o áreas afines
- **Certificaciones:**
 - No requeridas
- **Experiencia General:**
 - Al menos 3 años de Experiencia como especialista en atención a usuarios de Soluciones Tecnológicas.
 - Al menos 2 años de Experiencia con sistema de gestión de incidencias.
- **Experiencia Específica:**
 - Al menos 1 años de Experiencia en soporte atención a usuario de aplicaciones y bases de datos en modelos SaaS e IaaS..
 - Al menos 1 años de Experiencia en el atención a usuario para la integración de Seguridad en la Nube, Implementación de políticas IAM, manejo de SSL/TLS, fortificación de redes.
 - Al menos 1 años de Experiencia en soporte atención a usuario de aplicaciones de gobierno en América Latina.

6.5.2.6 Especialistas en Calidad de Software (QA).

- **Objetivo:** Garantizará la calidad mediante pruebas exhaustivas y certificaciones previas al despliegue.
- **Cantidad Requerida:** 4
- **Formación Académica:**
 - Cursando Ingeniería Informática, Sistemas, Computación, Ingeniería de Software, o áreas afines.
- **Certificaciones:**
 - Certified Tester Foundation Level (CTFL) por ISTQB o equivalente o Certificación en Selenium Automation o afines con certificación vigente y al menos 3 años de experiencia en pruebas.
- **Experiencia General:**
 - Al menos 3 años de experiencia en pruebas de software para aplicaciones web.
- **Experiencia Específica:**
 - Al menos 3 años de experiencia en la automatización de pruebas (por ejemplo, Selenium, JUnit, Cypress o similar en la tecnología propuesta).
 - Al menos 3 años de experiencia en diseño y ejecución de casos de prueba funcionales y no funcionales.
 - Al menos 2 años de experiencia en pruebas de integración y pruebas de rendimiento.
 - Al menos 1 año de experiencia en proyectos con metodologías ágiles.

6.5.2.7 Diseñadores UX/UI.

- **Objetivo:** Diseñará experiencias de usuario accesibles, consistentes y optimizadas.
- **Cantidad Requerida:** 1
- **Formación Académica:**
 - Grado en Diseño Gráfico, Ingeniería Informática, Computación, Diseño de Interfaces, o áreas afines.
- **Certificaciones:**
 - Certified Professional for Usability and User Experience (CPUX) o Design Thinking o similar, con certificación vigente y al menos 2 años de experiencia.
- **Experiencia General:**
 - Al menos 3 años de experiencia en diseño UX/UI para aplicaciones web y móviles.
- **Experiencia Específica:**
 - Al menos 3 años de experiencia en el uso de herramientas de diseño (Figma, Adobe XD, Sketch).
 - Al menos 2 años de experiencia colaborando con desarrolladores frontend para la implementación de diseños o investigación de usuarios y realización de pruebas de usabilidad.

6.5.2.8 Analistas de Requisitos y Negocio.

- **Objetivo:** Definirá y documentará requisitos funcionales alineados con objetivos estratégicos.
- **Cantidad Requerida:** 3
- **Formación Académica:**
 - Grado en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Gestión Pública, Informática, o áreas afines
- **Certificaciones:**

- *Certified Business Analysis Professional (CBAP), Scrum Product Owner o Scrum Master o equivalente, con certificación vigente y al menos 3 años de experiencia en análisis de requisitos..*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 5 años de experiencia en análisis de negocio y captura de requisitos en proyectos tecnológicos.*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 2 años de experiencia en documentación de requisitos para sistemas de compras públicas o sector gubernamental.*
 - *Al menos 2 años de experiencia en modelado de procesos (BPM).*
 - *Al menos 2 años de experiencia en trabajo colaborativo con desarrolladores y stakeholders.*

6.5.2.9 Especialistas en Datos y Analistas de Información.

- **Objetivo:** *Garantizará la calidad, integridad y análisis efectivo de los datos del sistema.*
- **Cantidad Requerida:** 2
- **Formación Académica:**
 - *Grado en Ingeniería Informática, Ciencia de Datos, Matemáticas, Estadística, o áreas afines.*
- **Certificaciones:**
 - *Microsoft Certified, Data Analyst Associate; y/o Google Professional Data Engineer; y/o Certified Data Management Professional (CDMP) y/o afines, con certificación vigente y al menos 3 años de experiencia.*
- **Experiencia General:**
 - *Al menos 5 años de experiencia en análisis de datos y gestión de bases de datos.*
- **Experiencia Específica:**
 - *Al menos 3 años de experiencia en la definición de estructuras de bases de datos y modelado de datos.*
 - *Al menos 3 años de experiencia con herramientas de ETL y análisis de datos.*
 - *Al menos 2 años de experiencia en la integración de datos externos y generación de informes.*

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, "Formularios de Oferta".

6.6 Subcontratistas, vendedores y fabricantes: N/A

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

Índice de Formularios

Carta de la Oferta - Parte Técnica	76
Historial de Incumplimiento de Contratos y Litigios Pendientes	80
Experiencia General	81
Situación Financiera.....	85
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta Fianza	¡Error! Marcador no definido.
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	100
Carta de la Oferta - Parte Financiera.....	101
Formularios de listas de precios.....	103

Carta de la Oferta - Parte Técnica

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.

El Licitante deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a preparar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: [indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

SDO n.º: [indique el número del proceso de licitación]

Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]

Para: _____ [indique el nombre completo del Comprador]

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas publicadas según la IAL 8, y no tenemos reservas al respecto;
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de conformidad con la IAL 4 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato;
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la ejecución de una declaración de mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador de conformidad con la IAL 4.6;
- (d) **Conformidad:** Ofrecemos brindar servicios de diseño, suministro e instalación con arreglo al documento de licitación de lo siguiente: [incluya una descripción breve de los servicios de diseño, suministro e instalación del Sistema Informático];
- (e) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en la IAL 19.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 23.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período;
- (f) **Garantía de cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento de conformidad con IAL 54;

- (g) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Licitante individual, no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembros de una APCA y cumplimos los requisitos establecidos en la IAL 4.2, salvo cualquier Oferta alternativa presentada de conformidad con la IAL 13;
- (h) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.
- Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (i) **Empresa o institución de propiedad estatal:** [seleccione la opción correspondiente y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal pero reunimos los requisitos establecidos en la IAL 4.4];
- (j) **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en su carta de aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido preparado y perfeccionado por las partes;
- (k) **Obligación de Aceptar:** Entendemos que el Comprador no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir; y
- (l) **Prácticas Prohibidas:** Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe Prácticas Prohibidas señaladas en IAL 3.

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona indicada arriba: [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]

Firmada a los [indique el día de la firma] **días del mes de** [indique el mes] **de** [indique el año]

Formulario ELI 5.1.1

Formulario de Información sobre el Licitante

[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos].

Fecha: [indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

SDO n.º: [indique el número del proceso de la SDO]

Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Licitante [indique el nombre jurídico del Licitante]
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: [indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde el Licitante está registrado en la actualidad o donde pretende registrarse: [indique el país de registro del Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse]
4. Año de registro del Licitante: [indique el año de registro del Licitante]
5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado: [indique la dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]
6. Información del representante autorizado del Licitante: Nombre: [indique el nombre del representante autorizado] Dirección: [indique la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indique el número de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de [marque las casillas de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba..
<input type="checkbox"/> En el caso de una APCA, carta de intención de constituir una APCA o convenio de APCA, de conformidad con la IAL 11.3.
<input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.4 y la Carta de Oferta, documentación que acredite:
<ul style="list-style-type: none"> • que tiene autonomía jurídica y financiera; • que realiza operaciones con arreglo a la legislación comercial; • que el Licitante no está sometido a la supervisión del Comprador.
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. [Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 46.1 el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].

Formulario ELI 5.1.2

Formulario de Información sobre los Miembros de la APCA del Licitante

[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. El siguiente cuadro deberá completarse con la información del Licitante y de cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: [indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
 RFB n.º: [indique el número del proceso de Licitación]
 Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Licitante: [indique el nombre jurídico del Licitante]
2. Nombre del miembro de la APCA del Licitante: [indique el nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. País de registro del miembro de la APCA del Licitante: [indique el país de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la APCA del Licitante: [indique el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA del Licitante: [indique la dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA del Licitante: Nombre: [indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Número de teléfono: [indique el número de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de [marque las casillas de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba. <input type="checkbox"/> En el caso de una empresa o institución estatal, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAL 4.4.
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. [Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 46.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].

Formulario CON – 2

Historial de Incumplimiento de Contratos, y Litigios Pendientes de Resolución

En caso de que se haya realizado un proceso de precalificación, este formulario solo deberá utilizarse cuando la información suministrada al momento de la precalificación deba ser actualizada.

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____

SDO n.º: _____

Página _____ de _____ páginas

<i>Incumplimientos de contrato según la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"</i>			
<i>Ningún incumplimiento de contrato ocurrió durante el período establecido, de conformidad con el ítem 5.2.1 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".</i>			
<i>Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"</i>			
<i>No hay litigios pendientes de conformidad con el ítem 5.2.3 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".</i>			
<i>Existe algún litigio pendiente de conformidad con el ítem 5.2.3 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", como se indica a continuación.</i>			
<i>Año</i>	<i>Resultado como porcentaje del total del activo</i>	<i>Identificación del Contrato</i>	<i>Monto total del Contrato (valor actual, equivalente en USD)</i>
_____	_____	<i>Identificación del Contrato:</i> <i>Nombre del Comprador:</i> <i>Dirección del Comprador:</i> <i>Objeto de la disputa:</i>	_____
_____	_____	<i>Identificación del Contrato:</i> <i>Nombre del Comprador:</i> <i>Dirección del Comprador:</i> <i>Objeto de la disputa:</i>	_____

Formulario EXP 5.4.1

Experiencia General

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____

SDO n.º: _____

Página ____ de ____ páginas

Mes/ año de inicio	Mes/ año de finalización	Años*	Identificación del Contrato	Función del Licitante
_____	_____		<i>Nombre del Contrato:</i> <i>Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:</i> <i>Nombre del Comprador:</i> <i>Dirección:</i>	_____
_____	_____		<i>Nombre del Contrato:</i> <i>Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:</i> <i>Nombre del Comprador:</i> <i>Dirección:</i>	_____
_____	_____		<i>Nombre del Contrato:</i> <i>Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:</i> <i>Nombre del Comprador:</i> <i>Dirección:</i>	_____
_____	_____		<i>Nombre del Contrato:</i> <i>Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:</i> <i>Nombre del Comprador:</i> <i>Dirección:</i>	_____

*Enumere el año calendario de los años con contratos con, al menos, nueve (9) meses de actividad por año, comenzando por el primer año.

Formulario EXP – 5.4.2

Experiencia Específica

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____

SDO n.º: _____

Página ____ de ____ páginas

Número de Contrato similar: ____ de ____ exigidos.	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de finalización	_____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Proveedor principal	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato	_____		USD _____
Si es un miembro en una APCA o subcontratista, especifique la participación en el monto total del Contrato.	_____ %	_____	USD _____
Nombre del Comprador:	_____		
Dirección:	_____ _____ _____		
Número de teléfono:	_____		
Correo electrónico:	_____		

Formulario EXP – 5.4.2 (cont.)
Experiencia Específica (cont.)

Nombre jurídico del Licitante: _____ Página ____ de ____ páginas

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____

Número de contrato similar __ [indique el número específico] de [número total de contratos] __ exigidos	Información
<i>Descripción de la similitud de conformidad con el ítem 2.4.2 de la Sección III:</i>	
<i>Monto</i>	_____
<i>Tamaño físico</i>	_____
<i>Complejidad</i>	_____
<i>Métodos/Tecnología</i>	_____
<i>Actividades principales</i>	_____

Formulario CCC

Hoja de resumen: Compromisos Contractuales en Vigencia/ Trabajos en Ejecución

Nombre del Licitante o miembro de una APCA
--

Los Licitantes y cada uno de los miembros de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Nombre del Contrato	Dirección, teléfono del Comprador	Valor del Sistema Informático pendiente (equivalente actual en USD)	Fecha prevista de terminación	Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD/mes)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario FIN – 5.3.1

Situación Financiera

Historial de Desempeño Financiero

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____ SDO n.º: _____

Página ____ de ____ páginas

Este formulario debe ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada miembro.

Información financiera en el equivalente en USD	Información histórica de los _____ () años anteriores (equivalente en miles de USD)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año...	Año n	Promedio	Promedio Coeficiente
Información del balance general							
Activo total							
Pasivo total							
Patrimonio neto							
Activo corriente							
Pasivo corriente							
Información del estado de ingresos							
Total de ingresos							
Utilidades antes de impuestos							

Se adjuntan copias de los estados financieros (balances generales, incluidas todas las notas relacionadas, y estados de resultados) correspondientes a los años indicados anteriormente, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (a) Deben reflejar la situación financiera del Licitante o miembro de una APCA, y no de empresas matrices o asociadas.
- (b) Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
- (c) Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas de los estados financieros.
- (d) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se exigirán ni aceptarán estados de períodos parciales).

Formulario FIN – 5.3.2

Facturación Media Anual

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del miembro de la APCA: _____

SDO n.º: _____

Página ____ de ____ páginas

Facturación anual (solo las actividades pertinentes)		
Año	Monto y moneda	Equivalente en USD
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
<i>*Facturación media anual</i>	_____	_____

**Promedio de facturación anual calculada como el total de pagos certificados recibidos por trabajos en curso o terminados, dividido por la cantidad de años que se especifica en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", ítem 5.3.2.*

Formulario FIN 5.3.3

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, deducidos los compromisos vigentes, para hacer frente al flujo total de fondos para instalaciones del o los contratos en cuestión, según lo dispuesto en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

Fuente del financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1.	
2.	
3.	
4.	

Capacidades del Personal

Personal Clave

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Personal Clave

1.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
	País de Ciudadanía o Residencia:	[indique país]
	Formación profesional	[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]
2.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
	País de Ciudadanía o Residencia:	[indique país]
	Formación profesional	[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]
3.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]

	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
4.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
5.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>

Capacidades Técnicas

Nombre del Licitante o miembro de una APCA

El Licitante brindará la información pertinente para demostrar con claridad que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con los requisitos del Sistema Informático. En este formulario, el Licitante deberá resumir las certificaciones importantes, las metodologías de propiedad exclusiva y las tecnologías especializadas que se propone utilizar en la ejecución del Contrato o de los Contratos.

Autorización del Fabricante

Nota: Esta autorización deberá estar escrita en papel con membrete del fabricante y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que sean vinculantes para el Fabricante.

Título y número de la Solicitud de Ofertas (SDO): [El Comprador debe indicar: **título y número de la SDO**]

Para: [El Comprador debe indicar: **funcionario del Comprador que recibe la autorización del fabricante**]

POR CUANTO [indique: **nombre del fabricante**], fabricantes oficiales de [indique: **artículos de suministro provistos por el fabricante**], con instalaciones de producción en [indique: **dirección del fabricante**], por la presente, autorizamos a [indique: **nombre del Licitante o de la APCA**], ubicado en [indique: **dirección del Licitante o de la APCA**] (en adelante, el "Licitante") a presentar una Oferta y, posteriormente, negociar y firmar con ustedes un Contrato para la reventa de los siguientes Productos fabricados por nosotros:

Por la presente, confirmamos que, en caso de que la licitación dé como resultado un Contrato entre usted y el Licitante, los productos mencionados anteriormente se entregarán con nuestra garantía estándar total.

Nombre [indique: **nombre del funcionario**] en calidad de [indique: **cargo del funcionario**]

Firmada _____

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: [indique: **nombre del fabricante**]

Fechado el [indique: **número**] día de [indique: **mes**] de [indique: **año**].

[Agregue el sello de la empresa, si corresponde].

Convenio con el Subcontratista
NO APLICA

Lista de Subcontratistas Propuestos NO APLICA

Formularios de propiedad intelectual

Notas para los Licitantes sobre la elaboración de los formularios de propiedad intelectual

De conformidad con la IAL 11.1 (j), los Licitantes deben presentar, como parte de sus Ofertas, listas de todo el software incluido en la Oferta, clasificado dentro de una de las siguientes categorías: (A) software del Sistema, de propósito general o de aplicación, o (B) software estándar o personalizado. Los Licitantes también deben presentar una lista de todos los materiales personalizados. Estas categorizaciones son necesarias para respaldar la propiedad intelectual en las CGC y las CEC.

Lista de Materiales Personalizados

NO APLICA

Conformidad de los materiales del Sistema Informático

NO APLICA

Formato de la Oferta Técnica

De conformidad con la IAL 16.2, las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación incluirán, sin carácter restrictivo, lo siguiente:

- (a) *El plan preliminar del Proyecto del Licitante, incluidos, sin carácter restrictivo, los temas indicados en la IAL 16.2 de los DDL. Asimismo, en dicho plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Licitante, de las principales responsabilidades del Comprador y de cualquier otro tercero que intervenga en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Licitante para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.*
- (b) *Una confirmación por escrito del Licitante en la cual indique que, si se le adjudica el Contrato, aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad de todas las tecnologías de la información propuestas comprendidas en el Sistema, como se especifica con más detalle en los requisitos técnicos.*
- (c) *Un comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las tecnologías de la información, y de los bienes y los servicios ofrecidos se ajusta sustancialmente a lo exigido en tales requisitos técnicos.*

Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Licitante deberá utilizar la lista de comprobación técnica (formato). De lo contrario, el riesgo de que la Oferta Técnica del Licitante sea rechazada por no ajustarse al documento de licitación desde el punto de vista técnico será mucho mayor. La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Licitante.

Nota: *Los requisitos técnicos se expresan como requisitos del Proveedor o del Sistema. En la respuesta del Licitante se deberán proporcionar pruebas explícitas para que el equipo de evaluación pueda evaluar la credibilidad de la respuesta. Es poco probable que una respuesta que indique “sí” o “lo haremos” transmita la credibilidad de la respuesta. El Licitante deberá indicar que cumplirá con los requisitos si se le adjudica el contrato, y en la medida en que resulte práctico, la manera en que lo hará. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con características de productos existentes (por ejemplo, equipos o software), se deben describir las características y hacer referencia a las notas o publicaciones de los productos pertinentes. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con servicios profesionales (por ejemplo, análisis, configuración, integración, capacitación, etc.), se deberá describir la forma en que se prestarán tales servicios, no solo el compromiso de cumplir con el requisito [cortar y pegar]. Cuando en un requisito técnico se exige que el Proveedor presente certificaciones (por ejemplo, ISO 9001), se deberán incluir copias de tales certificaciones en la Oferta Técnica.*

Nota: *Las autorizaciones del fabricante (y los convenios con subcontratistas, si los hubiera) deberán incluirse en el apéndice 2 (Calificaciones del Licitante), de conformidad con la IAL 15.*

Nota: *En la práctica, no se podrá adjudicar un Contrato a un Licitante cuya Oferta Técnica se desvíe (significativamente) de los requisitos técnicos, con respecto a cualquier requisito técnico. Tales desviaciones incluyen omisiones (por ejemplo, falta de respuesta) y respuestas que no cumplen o*

superan el requisito. Se debe tener especial cuidado al preparar y presentar las respuestas a todos los requisitos técnicos.

- (d) Materiales de apoyo para respaldar el comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos (por ejemplo, notas o publicaciones de los productos, documentos informativos, descripciones de los enfoques técnicos que se han de emplear, etc.). A fin de que la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos se realicen de forma oportuna, se recomienda a los Licitantes que no recarguen los materiales de apoyo con documentos que no estén directamente relacionados con los requisitos del Comprador.*
- (e) Todo contrato separado y exigible por partidas de gastos recurrentes para el que los Licitantes deban presentar Ofertas de conformidad con la IAL 17.2 de los DDL.*

Nota: *Para facilitar la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos, se recomienda a los Licitantes que presenten copias electrónicas de su Oferta Técnica, preferentemente en un formato del cual el equipo de evaluación pueda extraer texto, a fin de simplificar el proceso de aclaración de las Ofertas y la preparación del informe de evaluación de la Oferta.*

Lista de Comprobación Técnica (formato)

<i>Requisito técnico n.º __</i>	<i>Requisito técnico: [indique: descripción abreviada del requisito]</i>
<i>Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:</i>	
<i>Referencias del Licitante a la información complementaria de la Oferta Técnica:</i>	

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas].

Fecha: [indique la fecha (día, mes y año)]

SDO n.º: [número del proceso de SDO]

Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]

Para: [nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, según sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una declaración de mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados no elegibles para participar en la licitación de cualquier contrato con el Comprador por un período de __ [número de meses o años] _____, a partir del __ [fecha] _____, si incumplimos las obligaciones contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta:

- (a) por haber retirado nuestra Oferta durante su período de validez especificado en la carta de la Oferta;
- (b) porque, después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de nuestra Oferta, durante su período de validez (i) no firmamos o nos rehusamos a firmar el Contrato, si así se nos solicita, o (ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la garantía de cumplimiento, según lo dispuesto en las Instrucciones a los Licitantes.

Entendemos que esta declaración de mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando recibamos la notificación que usted nos envíe con el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) cuando hayan transcurrido veintiocho días desde de la expiración de nuestra Oferta.

Nombre del Licitante* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante** _____

Cargo de la persona que firma la Oferta _____

Firma de la persona indicada arriba _____

Fecha de la firma _____ de _____ de _____

*: En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

** : La persona que firma la Oferta adjuntará a esta el poder que le haya otorgado el Licitante.

[Nota: En el caso de una APCA, la declaración de mantenimiento de la Oferta debe estar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Carta de la Oferta - Parte Financiera

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.

El Licitante deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del contrato.

Nota: *Todo el texto en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a preparar este formulario.*

Fecha de presentación de esta Oferta: [indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Solicitud de Ofertas (SDO) n.º: [indique el número del proceso de SDO]

Alternativa n.º: [indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]

Para: [indique el nombre completo del Comprador]

(a) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el ítem (f) es: [indique una de las opciones siguientes, según corresponda]

[Opción 1, en el caso de un lote]: El precio total es: [indique el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]

O bien,

[Opción 2, en el caso de múltiples lotes]: (a) Precio total para cada lote [indique el precio total de cada lote en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]; y (b) Precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) [indique el precio total de todos los lotes en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]

(b) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: [especifique en detalle cada descuento ofrecido]

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: [especifique en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos]

- (c) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en la IAL 19.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 23.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período.
- (d) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: [indique el nombre completo de cada Receptor, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]

[Si no se pagaron ni se pagarán, indique "Ninguna"]

Nombre del receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

- (e) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas si lo especifica en la IAL 42.1, o Negociaciones para la adjudicación final si lo especifica la IAL 45.1 y que habrá una Autoridad Independiente de Probidad contratada por el Comprador para observar e informar sobre este proceso.
- (f) **Formulario de Propiedad Efectiva:** (Aplica en el caso de que el Licitante deba suministrar el Formulario). Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona indicada arriba: [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]

Firmada a los [indique el día de la firma] **días del mes de** [indique el mes] **de** [indique el año]

Formularios de listas de precios

Notas para los Licitantes sobre la elaboración de las listas de precios

Aspectos generales

1. Las listas de precios están divididas de la siguiente manera:

3.1 Resumen global de los costos

[indique: **cualquier otra lista que sea necesaria**]

2. En las listas generalmente no se hará una descripción completa de las tecnologías de la información que se deban suministrar e instalar y para las cuales sea preciso obtener la aceptación operativa, ni de los servicios que se hayan de proveer en cada elemento. Sin embargo, se considera que, antes de llenar los formularios con las tarifas y los precios, los Licitantes habrán leído los requisitos técnicos y otras secciones del documento de licitación, a fin de enterarse de todos los detalles de cada artículo que se solicita. Se entenderá que las tarifas y los precios cotizados cubren todas las necesidades definidas en dichos requisitos técnicos, y comprenden los gastos generales y las utilidades.
3. Si el Licitante no tiene una idea clara de los detalles completos de algún artículo que se solicita o tiene dudas al respecto deberá, de conformidad con las IAL incluidas en el documento de licitación, solicitar una aclaración antes de presentar su Oferta.

Precios

4. Los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda alteración que se necesite debido a algún error, etc. deberá llevar las iniciales del Licitante. Como se especifica en los DDL, los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.
5. Los precios de la Oferta se cotizarán en la forma indicada en las IAL 18.1 y 18.2, y en las monedas en ellas especificadas. Los precios indicados deberán corresponder a artículos del nivel de calidad y rendimiento definidos en los requisitos técnicos o en cualquier otra sección del documento de licitación
6. El Licitante debe efectuar sus cálculos con sumo cuidado, ya que no podrá corregir los errores una vez vencido el plazo para la presentación de las Ofertas. En consecuencia, un simple error al especificar un precio unitario puede modificar considerablemente el precio total de la Oferta de un Licitante; además, la Oferta puede dejar de ser competitiva o el Licitante puede quedar expuesto a sufrir pérdidas. El Comprador corregirá cualquier error aritmético de conformidad con las disposiciones de la IAL 37.
7. Los pagos se efectuarán al Proveedor en la moneda o las monedas indicadas para cada artículo. Según lo establecido en la IAL 18.2, no se admiten más de tres monedas extranjeras.

3.1 Resumen Global de los Costos

		<i>[Indique: moneda nacional] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera A] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera B] Precio</i>	<i>[Indique: moneda extranjera C] Precio</i>
1.	<i>Resumen global de los costos</i>				
2.	<i>Total (traslade al formulario de presentación de la Oferta)</i>				

<i>Nombre del Licitante:</i>		
<i>Firma autorizada del Licitante:</i>		

3.2 *Resumen de los Costos de Suministro e Instalación*

NO APLICA

3.3 *Resumen de Gastos Recurrentes*

NO APLICA

3.4 *Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación*

NO APLICA

3.5 *Cuadro Parcial de Gastos Recurrentes*

NO APLICA

3.6 *Cuadro de Códigos de los Países de Origen*

NO APLICA

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para la provisión del Sistema Informático

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) *es ciudadano de un país miembro; o*
- (ii) *ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.*

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) *está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y*
- (ii) *más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.*

Todos los socios de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2: REQUISITOS DEL COMPRADOR

***SECCIÓN VI. REQUISITOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS, PARA LA OFICINA
NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
(ONCAE)***

Requisitos Técnicos

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objetivo general del presente proceso es implementar un Sistema Informático transaccional de compras públicas, mediante el cual se busca mejorar la trazabilidad y calidad del gasto con eficiencia, transparencia, equidad en los procesos de adquisición gubernamentales y participación ciudadana, contribuyendo a una gestión más efectiva de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo y planificación del Estado de Honduras, realizando procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de manera efectiva, fomentando la competencia entre proveedores y garantizando la equidad en los procesos de adquisiciones integrado a las soluciones existentes.

II. Alcances del Proceso.

- 1. Realizar la implementación del proyecto automatizando de extremo a extremo (gestión en línea) del proceso, desde la planeación, solicitud de un requerimiento de compra, evaluación de los (as) proveedores (s), de los bienes, obras y servicios, las ofertas, la gestión del contrato hasta su conclusión incluyendo monitoreo y evaluación. Se requiere de un Sistema Informático que abarque todo el ciclo básico de la gestión de la contratación, mediante tecnología vanguardista e innovadora, que ofrezca las mejores prácticas y soluciones en: mejora de procesos, experiencia a usuarios, operativas, de reportería, macro análisis, estadísticas e indicadores claves del sistema y administrativas; de controles e indicadores para evaluar el desempeño de los proveedores y de las instituciones así como también datos abiertos y estandarizados entre otros.*
- 2. El proveedor deberá realizar la implementación bajo la modalidad "Llave en Mano" (el proveedor se encargará de todos los aspectos del proyecto, la planificación, desarrollo, el versionamiento, la gestión y trazabilidad del cambio, la configuración, la instalación, parametrización, acompañamiento en migración, la puesta en marcha, las integraciones y la continuidad operativa del sistema incluyendo el mantenimiento de los servicios acá descritos, así como todo lo necesario para el óptimo funcionamiento del portal en los diferentes ambientes solicitados como ser entre otros, producción, capacitación, desarrollo y pruebas, así como copia local), cumpliendo con los requerimientos establecidos, bajo la modalidad de fases y actividades descritas en estos TDRs, entendiendo que la solución tecnológica será en modalidad de suscripción en la nube con despliegue de copia local una vez implementado el servicio sin incurrir en costos adicionales por compra de infraestructura de hardware y software "On Premise"¹, y todos los costos asociados (Eje: centro de datos, recursos físicos o virtuales, personal técnico, etc).*
- 3. El proveedor deberá desplegar una réplica local de la aplicación y los datos en infraestructura administrada por la ONCAE, por lo que debe ofrecer mecanismos de integración y despliegue continuo y continuidad operativa frente a posibles interrupciones de infraestructura disponibilizada en la nube.*
- 4. El proveedor deberá realizar una "oferta integral" del proyecto completo (licencias por usuario, por núcleo de procesador, perpetuas, anuales y/o mensuales, suscripciones a servicios de terceros, implementación y puesta en marcha), que contemple las capacidades tecnológicas necesarias para cubrir el alcance funcional y técnico de proceso, capacidad amplia y suficiente para cubrir las necesidades de la cantidad de usuarios*

¹ Un soporte empresarial "On Premise" (también conocido como "on-premise" o "en las instalaciones") se refiere a un modelo de implementación y gestión de infraestructura de TI y software, en el cual los sistemas, aplicaciones y servicios se instalan, alojan y mantienen físicamente en las instalaciones de la empresa, en lugar de en la nube o en servidores remotos

institucionales requeridos que se estiman podría llegar a ser mínimo de 3,500 y se estiman que alcancen 5,000 usuarios activos que se irán integrando conforme a las fases de proyecto y pilotos definidos en cada institución paulatinamente, creando calendario de implementación; los manuales de funcionamiento, el proceso de implementación y capacitación sobre el uso del Sistema en el ente rector de las compras públicas, instituciones usuarias y proveedores- veeduría/sociedad civil, además de ofrecer acceso sin restricción al público vía internet a una interfaz web de todos los procesos de adquisición públicos (exceptuando los que por ley sean "reservados y/o en secretividad"), en sus diferentes etapas, salvo de la fase de evaluación de ofertas luego de concluida, para que puedan conocer toda la información pública de los procesos.

5. *El proveedor no podrá incluir costos incrementales por usuarios adicionales hasta los 5,000 usuarios, por lo que el proveedor deberá declarar el costo incremental a partir de los 5,000 usuarios, en lotes de a 100 dentro de su oferta técnica.*
6. *El proveedor debe ofrecer los servicios de implementación de la solución bajo diferentes fases que permitan la asignación de recursos para la puesta en marcha del "SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS" en forma modular, y en su conjunto.*
7. *Los servicios externos de terceros contratados por el proveedor como ser mensajería externa o similar, deben estar declarados en la oferta con su estimación de costos mensual, sin que esto implique un costo adicional para la ONCAE*
8. *El proveedor mantener la sincronización de los datos en la instancia detallada como copia local con periodicidad diaria para asegurar la continuidad operativa en casos de interrupción del servicio en la nube. La operación de la infraestructura de la ONCAE no es responsabilidad del proveedor, sin embargo el proveedor es responsable de mantener actualizada la aplicación local con los cambios desplegados en el entorno productivo sin costo adicional para la ONCAE, incluyendo cambios en estructura de datos, código fuente, configuración de servicios web e integraciones a servicios de terceros.*
9. *El proveedor debe ofrecer una solución basada en el "Open Contracting Data Standard (OCDS) ¹, que al menos cumpla con las siguientes características de este estándar*
 - **Estructura Estándar:** *Deberá proporcionar un formato estructurado para describir contrataciones. Esto facilitará la recopilación, publicación y comparación de datos de contratación de diferentes organizaciones y jurisdicciones.*
 - **Identificadores Únicos:** *A cada proceso de contratación se le deberá posibilitar la asignación de un identificador único, lo que permitirá rastrear una contratación a lo largo de su ciclo de vida y facilitar la conexión entre diferentes conjuntos de datos.*
 - **Etiquetado de Datos:** *la información relevante para cada etapa del proceso de contratación (por ejemplo, planificación, licitación, adjudicación, contrato y ejecución) se deberá poder etiquetar, estructurar y representar de manera coherente.*
 - **Documentos y Metadatos:** *Además de los datos estructurados, también se deberá poder proporcionar una solución para vincular documentos relevantes, como documentos de procesos de compra, o contratos firmados, y para describir esos documentos con metadatos.*
 - **Extensiones:** *Se deberá poder adaptarse a las diferentes necesidades y realidades de la contratación pública en diferentes contextos, permitiendo formularios que se permitan tropicalizar y parametrizar campos basados en el estándar base para acomodar requisitos específicos realizados de parte de la ONCAE.*
 - **Transparencia y Accesibilidad:** *Los datos publicados, según este estándar, deberán ser legibles por máquinas y podrán ser consumidos y analizados fácilmente por diferentes partes interesadas.*
 - **Metodología del Proyecto:** *La solución debe poder ser implementada bajo una metodología ágil que permita resultados rápidos para poder ofrecer de forma temprana beneficios al negocio. Para esto el proveedor debe contar con una metodología documentada y presentada como parte de la*

¹ El "Open Contracting Data Standard" (OCDS, por sus siglas en inglés) es un estándar abierto diseñado para estructurar la publicación de datos y documentos relacionados con la contratación pública. Su propósito es mejorar la transparencia y permitir un análisis más profundo de las contrataciones para mejorar su valor, integridad y eficacia.

oferta a ser avalada por las partes. Por tal motivo los módulos deben ser implementados de manera incremental y progresiva

- El desarrollo de los módulos y funcionalidades adicionales declarados en la adjudicación dentro del plan de implementación será propiedad conjunta del Proveedor y de la ONCAE, dicho esto, el proveedor podrá comercializar este código o funcionalidad adicional y la ONCAE podrá disponer del mismo libremente de sí mismo.
- La integración de estos nuevos módulos será conforme a las funcionalidades definidas en estos términos.

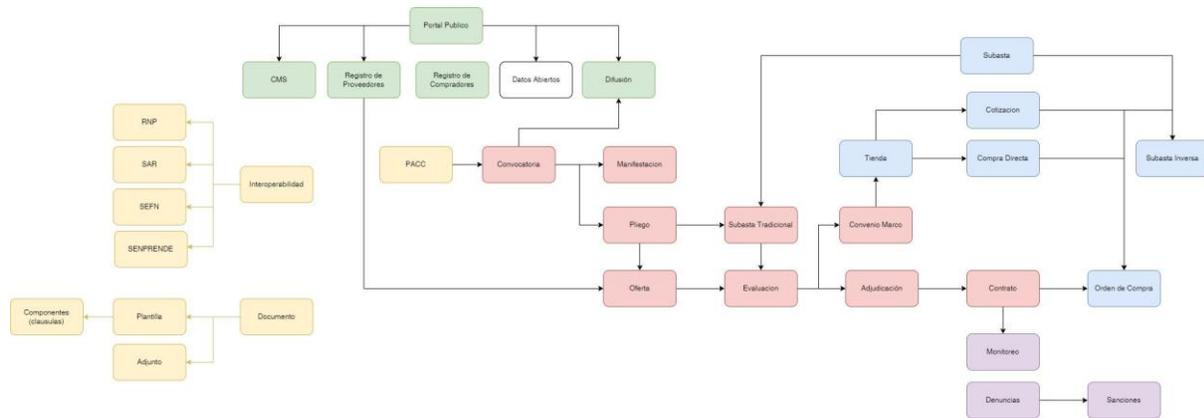


Fig. 1: Diagrama modular de alto nivel de la solución

III. Características, Componentes Mínimos y Requerimientos Técnicos Mandatorios

La licencia del sistema ofrecida por el proveedor debe considerar una cláusula de no bloqueo, donde se aclare que por más que luego de la puesta en producción, ocurran eventos inesperados no atribuibles al comprador, la ONCAE no perderá acceso ni al sistema ni a los datos contenidos en él, ya sea por continuidad del servicio SaaS o por despliegue de la solución en infraestructura On Premise (virtual o física) de la ONCAE. Los servicios de terceros declarados en la oferta pueden ser interrumpidos.

Debido a la naturaleza del desarrollo para la implementación conceptualización, construcción y puesta en marcha de SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), conforme a la legislación vigente en la materia, los estándares internacionales y mejores prácticas de la industria en procesos similares, deberá al menos estar enmarcada en los puntos que de manera enumerativa, más no limitativa que se describen a continuación:

03.01 COMPONENTE 1, ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).

03.01.01 Características Generales del Sistema

Todos los componentes que integren a la plataforma tecnológica a adquirir serán en modelo de suscripción anual, basada en la nube, segmentada en forma modular, con soporte empresarial del fabricante e integración a servicios de la ONCAE que al menos se estiman incluya las siguientes características funcionales:

- **Eficiencia y agilidad:** Contar con una solución en línea que contribuya a simplificar, parametrizar y gestionar en línea real las diferentes etapas de los procesos de contratación pública, desde la planificación hasta el cierre de los contratos y automatizar los procedimientos de compra para reducir los tiempos y costos asociados a los mismos.
- **Transparencia:** Proporcionar interfaces de acceso público a la información sobre las distintas modalidades de adquisiciones, y a cada etapa de los procesos de compra, para promover la rendición activa de cuentas y contribuir a prevenir la corrupción.
- **Acceso a proveedores,** o potenciales proveedores, a nivel subnacional, nacional e internacional que permita que una amplia gama de proveedores, incluidas las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), empresas propiedad y/o lideradas por mujeres, del sector social de la economía, puedan participar en los procesos de compra pública y competir en igualdad de condiciones entre iguales.
- **Invitación a proveedores externos:** La solución propuesta debe tener disponibilidad para poder invitar proveedores que ya estén precalificados por otras entidades o empresas a nivel mundial para licitaciones públicas nacionales e internacionales, o para hacer estudios de mercado/estimaciones de precios en cualquier categoría. Se espera que el número de proveedores a nivel mundial sea amplio y suficiente (mayor a 1 Millón de proveedores) para cubrir las necesidades actuales de las entidades.
- **Firma electrónica y componentes externos:** Debe tener compatibilidad, con capacidades de integración con las diferentes capas tecnológicas y transaccionales (coexistir), tanto la plataforma de firma electrónica definida por el proveedor como de la DIGER y la ONCAE, entre otros.

- **Optimización de recursos:** *Facilitar la planificación y el control de las adquisiciones, previniendo duplicidades, fraccionamiento de contratos y promoviendo una gestión más eficiente de los recursos públicos.*
- **Cumplimiento normativo:** *Asegurar que los procesos de compra cumplan con las regulaciones y leyes vigentes, garantizando la legalidad y legitimidad de las adquisiciones y con capacidad de adecuar los procesos frente a actualizaciones de normativas sin costos adicionales.*
- **Reducción de riesgos:** *Minimizar los riesgos asociados a la selección de proveedores y a la ejecución y cierre de contratos, contribuyendo a mejorar la calidad de los productos y servicios adquiridos y a evidenciar si se cumplen o no las condiciones establecidas por la administración en el pliego de condiciones o las reglas de cada proceso.*
- **Centralización de información:** *Concentrar todos los datos relevantes y que previamente serán definidos, sobre todos los procedimientos de compras públicas en una única plataforma, para facilitar la publicación e identificación de los procesos, su seguimiento, la generación de informes individuales y consolidados, la generación de reporterías según las especificaciones que se definan como útiles para la administración adoptar decisiones de políticas, informada.*
- **Mejora en la planificación:** *Contribuir a mejorar la planificación en las entidades gubernamentales y demás instituciones que administran recursos públicos, de manera tal que promueva la programación y presupuestación de manera más efectiva, las necesidades de compra y/o contratación de obras, bienes y servicios, en cada fase del proceso de adquisición y contribuya a evaluar lo planificado vs lo ejecutado, a los fines de fomentar la mejora continua en la planificación.*
- **Facilitar la comunicación:** *Proporcionar un canal de comunicación directo entre las entidades estatales y los proveedores, lo que permite aclarar dudas, recibir información y realizar consultas. La solución para presentar deberá habilitar herramientas digitales para las instituciones, los proveedores y la sociedad, así como para el órgano rector (la ONCAE). En cada caso se establecerá la información que deberá habilitarse para las diferentes categorías de usuarios, y la información que deberá tener disponible la ONCAE, para monitorear el funcionamiento del Sistema de Compras.*
- **Promoción de la competencia:** *Fomentar e incrementar la participación de diferentes proveedores en los procesos, lo que puede llevar a mejores ofertas, precios más competitivos y una mayor innovación.*
- **Información Relevante:** *Debe facilitar la conversión de los datos en información útil para evaluar el Sistema de Compras, la participación de proveedores (as), y el avance progresivo del porcentaje destinado a las MIPYMEs, especialmente las empresas propiedad o lideradas por mujeres, entre otros.*
- **Dataware:** *Creación de un módulo de reportería y Datawarehouse funcional donde se puedan incluir cubos multidimensionales para la autogestión y generación de información conforme a si lo disponga la institución.*
- **Resiliencia:** *Replicación de datos y aplicativo de nube a ambiente local para generación y extracción de la información necesaria por las diferentes instituciones y para dar transparencia sobre uso de sistema entre otros, al tiempo de contar con una instancia de continuidad operativa.*
- **Entornos:** *Creación de los ambientes correspondientes de producción, capacitación, desarrollo y pruebas, donde estos deberán estar explícitamente en la nube de ser necesario teniendo una segmentación de datos definida.*
- **Acompañamiento:** *en migración de datos y configuraciones de parámetros: El proveedor deberá proporcionar apoyo y estructura de los catálogos de datos participando en el acompañamiento y configuración inicial, como así también en la integración de servicios, interoperabilidad y sincronización de datos preexistentes en la ONCAE junto a el personal que la ONCAE defina.*

03.01.02 Componentes transversales

03.01.02.01 Arquitectura

- **Extensibilidad:** La arquitectura debe soportar integración de servicios propios y de terceros de manera autogestionada por el usuario, por lo cual se debe presentar documentación para integración de APIs.
- **Escalabilidad:** La arquitectura propuesta debe contemplar la escalabilidad horizontal de la solución en la nube, por lo que se debe presentar documentación para la gestión de despliegue de contenedores o servicios adicionales, como así también la escalabilidad horizontal, agregando más hardware durante el uso intensivo del sistema en horarios pico o procesos que demanden más recursos (e.g., subastas electrónicas o grandes licitaciones). La gestión de la escalabilidad dentro de los parámetros de cantidad de usuarios y rendimiento esperado del sistema es responsabilidad del proveedor, pudiendo este seleccionar los mecanismos y criterios que crea conveniente para mantener los KPIs indicados en estas especificaciones técnicas

03.01.02.02 Gestión de acceso, autorización y autenticación

- **Gestión de la Identidad y el Acceso:** El sistema debe prever la configuración y parametrización de usuarios, agrupados por instituciones, perfiles, artefactos y procesos. El mismo debe poder ser federado e integrado a otros sistemas de gestión de usuarios de la institución (IAM o similar)
- **Modificación de permisos:** Los administradores del sistema deben poder modificar los permisos y accesos de los usuarios.
- **Cambio de contraseña:** Los usuarios deben poder ser capaces de autogestionar la actualización de sus contraseñas con factores autenticación múltiples (MFA).
- **2FA:** El sistema debe permitir configurar y parametrizar los procesos que requiere un segundo factor de autenticación para procesos específicos que requieren mayor grados de seguridad para su autenticación y autorización.
- **Intentos fallidos:** El sistema debe permitir configurar el número de intentos fallidos que permite la plataforma al momento de autenticación de los usuarios.
- **Bloqueo y desbloqueo de cuenta:** Se debe poder bloquear la cuenta de los usuarios una vez se cumpla el número de intentos fallidos al momento de autenticación de los usuarios y configurar el tiempo en que las cuentas deben estar bloqueadas por falta de actividad en la plataforma. El sistema debe permitir desbloquear las cuentas de usuarios bloqueadas.

03.01.02.03 Catálogos estándares del sistema

- **CUBS:** Agregar atributos al listado del Catálogo único de bienes y servicios (CUBS) que permita vincular el CUBS con el catálogo de gasto del SIAFI. Para tal efecto, el ONCAE ofrecerá un servicio web a través del integrador de servicios. Otros atributos deben poder ser añadidos, configurados y parametrizados por parte del administrador del sistema.
- **Monedas:** El sistema debe permitir la configuración de diferentes tipos de moneda como lempira, pesos, dólares, euro, entre otras, con conversiones automáticas según publicaciones del BCH etc.
- **Idiomas:** El sistema debe permitir la configuración y parametrización de diferentes tipos de lenguaje en varios idiomas, como español, inglés, francés, etc..

- **Procedimientos de contratación:** Permitir la configuración y parametrización de los procedimientos de contratación y contratos de acuerdo con las modalidades de contratación establecidas en la normatividad vigente del gobierno de Honduras.
- **Procesos, plantillas y flujos de trabajo:** Permitir crear, actualizar y configurar los diferentes tipos de procedimientos de adquisiciones del ONCAE teniendo en cuenta y que no se limite a las siguientes características: Tipos de procedimientos de adquisiciones (Adquisiciones Menores, Licitaciones y Concursos, compras directas, Convenios Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa), Listas cortas, Mecanismos de precalificación, Métodos de selección en más de una etapa, Procedimientos públicos y privados, Invitaciones directas e invitaciones automáticas a proveedores. y configuración de los diferentes tipos de contrato.

03.01.02.04 Auditoría, trazabilidad y bitácora de cambios

- **Control de cambios:** Todos los cambios realizados por los usuarios administradores del sistema, proveedores o compradores deben mantener un registro de cambios, trazabilidad o bitácora, excluyendo de la misma los cambios realizados en estado "borrador" de un registro determinado. Estos cambios deben poder ser visibles por parte de los usuarios que así lo requieran de manera configurable.

03.01.02.05 Observabilidad

- **Datos de navegación de usuario:** Se espera contar al menos con datos de comportamiento en tiempo real e histórico, registrando usuarios, sitios consultados, páginas de entrada, páginas de salida, horarios pico de concentración de usuario, duración en la página, errores reportados a los usuarios, eventos de acceso o login, tipo de dispositivos y navegadores utilizados, búsquedas y descargas realizadas, y rendimiento promedio y máximo de cada una de las transacciones web.
- **Datos de aplicación:** Se espera contar información historia y en tiempo real sobre las transacciones del sistema por componente, la latencia máxima y promedio por servicio, la capacidad de respuesta (solicitudes por minuto), la tasa de transacciones fallidas con sus logs de errores respectivos, el tiempo de respuesta de cada etapa de una transacción hasta su interacción con la capa de datos y consumo de recursos de dependencias
- **Datos de infraestructura:** Se espera poder contar con datos históricos y en tiempo real de consumo de recursos de red, procesamiento, memoria y almacenamiento por nodo de infraestructura desplegada para servir la aplicación
- **Alertas:** Se espera poder configurar patrones y umbrales de alerta para comportamientos atípicos del sistema con notificación automática a los usuarios administradores del sistema.

03.01.02.06 Gestor de plantillas de documentos y adjuntos.

- **Generación de plantillas de documentos:** El sistema debe permitir a un usuario administrador crear documentos, como por ejemplo un Pliego por tipo de proceso de contratación, en el cual pueda configurar campos personalizados para el mismo, como ser los requisitos para la presentación de las ofertas, criterios de evaluación, datos del convocante, tipo de proceso, entre otros.
- **Agregar campos a las plantillas:** que incluya campos de diferentes tipos como ser binario, numérico, selección simple, selección múltiple, texto largo, texto corto, matricial, fecha, rango numérico, rango de fecha, archivo adjunto, entre otros. Se debe permitir configurar el tipo de extensiones de archivos que son permitidos cargar en la plataforma y el tamaño máximo por campo de tipo archivo.

- **Configuraciones de nivel de acceso:** El sistema debe prever la configuración de nivel de acceso por perfil o permiso a cada uno de los campos agregados a la plantilla, como ser administrador de sistema, administrador institucional, proveedor, comprador, público, etc.
- **Modificación de plantillas:** El sistema debe llevar un registro de la versión de las plantillas. En caso de que se modifiquen componentes de la misma, debe poder generarse una nueva versión de la plantilla para no afectar a documentos que ya han sido generados con versiones anteriores de la misma.

03.01.02.07 Importador

- **Importador:** El sistema debe contemplar un importador de información tabular, vinculado las columnas del archivo a ser importado, con los atributos del objeto al cual se está importando. Debe aplicar a todos los objetos del sistema para posibles cargas masivas con los respectivos controles de integridad de información. En caso de errores, el usuario debe ser alertado y el lote completo cargado debe ser descartado hasta su corrección.

03.01.02.08 Integrador de servicios

- **Conexion:** El sistema permite configurar servicios web, sus mecanismos de autenticación, credenciales, frecuencia de actualización, claves primarias de integración y campos de control de corte temporal; y vincular atributos del mismo a los atributos del objeto al cual se lo vincula. Debe aplicar a todos los objetos del sistema. En caso de que el servicio externo se modifique y sea incompatible, o falle la adquisición de datos, debe generar una alerta al administrador del sistema.
- **Sistemas esperados:** Algunos de los sistemas a conectar por parte de la ONCAE y disponibilizar al SIACE incluyen pero no se limitan a: RNP, SAR, SEFIN y SENEMPRE.
- **Estándar:** Se debe garantizar la integración de información con servicios compatibles con los estándares OCDS vigentes.

03.01.02.09 Notificador

- **Servicios de notificación:** El sistema debe permitir la configuración de servicios de notificación como ser SMS, Api de Mensajería como Whatsapp o Telegram, SMTP para correo electrónico, o notificaciones en la bandeja de comunicaciones dentro del sistema.
- **Plantillas de notificación:** Se debe poder configurar plantillas para notificaciones, como ser modificaciones en procesos, consultas de información entre las partes, alertas por vencimientos de plazos, entre otros.
- **Bitácora de errores:** Los mensajes no entregados, deben ser registrados en una bitácora de errores consignando identificación de emisor, receptor, fecha y asunto.
- **Tipos de notificaciones:** Los tipos de notificaciones esperadas pueden ser automáticas por eventos de sistema, o manuales por solicitud de información de un usuario. Se puede realizar notificaciones a un usuario, un grupo de usuarios, un perfil del sistema, o incluso a todos los usuarios del mismo.

03.01.02.10 Publicación de Datos y Recuperación de Información

- **Almacén de datos:** El proveedor debe configurar los procesos de extracción, transformación y carga (ETL) desde el sistema transaccional hasta el almacén de datos (dataware) para alimentar el portal de datos abiertos y el tablero de control (dashboard) de gestión. El sistema debe ser capaz de configurar los artefactos

y atributos que estarán disponibles como datos abiertos a través de un servicio web para tal efecto desde el dataware, como así también su frecuencia de actualización.

- **Tableros de Control:** El sistema debe permitir a los administradores, en sus ámbitos de competencia (del sistema, por institución, por proceso) identificar, diseñar y calcular indicadores, reportes y gráficos que permitan realizar seguimiento a los procesos gestionados por el sistema, desde la planificación hasta el monitoreo, con todos los artefactos y atributos involucrados, marcas temporales y datos históricos. Los tableros deben poder descargarse tanto en formato tabular, como imagen y PDF.
- **Búsqueda de información:** El sistema debe proporcionar tablas dinámicas configurables donde se puedan agregar dinámicamente los distintos atributos de cada uno de los artefactos del sistema, y configurar el tipo de agregación de sus detalles. La misma puede estar disponible tanto en el sistema transaccional como en el almacén de datos. Debe poder configurarse la autorización de acceso tanto por perfil como por institución o ámbito de competencia del usuario. Los datos deben poder ser descargables en formato tabular y PDF así como también filtrar y ordenar la tabla por cualquiera de sus atributos.
- **Reportes:** El sistema debe permitir la configuración y parametrización de reportes en PDF que puedan ser firmados electrónicamente. Para tal efecto, el usuario podrá seleccionar los atributos de los artefactos requeridos y realizar las agregaciones que crea pertinente sin desarrollo adicional.

03.01.02.11 Bandeja de comunicaciones:

- **Bandeja de usuario:** El sistema debe proveer a los usuarios un icono de alerta de notificaciones, solicitudes de información o respuestas, desde el cual acceda a una bandeja de comunicaciones entrantes y salientes donde se pueda registrar la información intercambiada entre los usuarios como por ejemplo para solicitud de información, aclaraciones, cotizaciones o similar. Las comunicaciones deben generar notificaciones utilizando el notificador detallado en este apartado.
- **Plantillas de solicitudes de información:** El sistema debe permitir al usuario administrador parametrizar las preguntas y respuestas, atributos y campos según plantilla de documentos.
- **Solicitud de información a proveedores:** El sistema debe permitir emitir solicitudes de información requeridas por la entidad a proveedores específicos que estén o no participando de un procedimiento de compras utilizando una plantilla de documentos según lo definido en la sección de componentes transversales para tal efecto. El usuario debe poder determinar en el sistema, si el pedido de información es público o privado.
- **Solicitud de información a compradores.** El sistema debe permitir tanto a los proveedores como a la ciudadanía en general solicitar información, aclaraciones o remitir observaciones utilizando una plantilla de documentos según lo definido en la sección de componentes transversales para tal efecto. Para la ciudadanía en general, debe ofrecerse en el portal público un formulario donde la ciudadanía pueda validar un correo electrónico y una vez validado, completar el formulario de solicitud de información. Toda solicitud de información a compradores debe ser pública.
- **Parametrización de solicitudes:** El sistema debe permitir configurar cronogramas con las actividades previstas en una solicitud de información y emitir las alertas necesarias a través del notificador definido en el apartado de componentes transversales de manera automática.
- **Flujos de aprobación:** El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación y publicación de las solicitudes de información y sus respuestas configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición.

- **Respuesta a solicitudes:** El sistema debe permitir a los usuarios responder a solicitudes de información en el mismo hilo de comunicación y generar las notificaciones respectivas utilizando el notificador.
- **Clasificación de solicitudes de información:** El administrador del proceso debe poder clasificar a una solicitud de información según parámetros cargados en el sistema por el administrador del mismo, como ser, jurídicas, financieras, técnicas, procedimientos, entre otras. Las mismas pueden ser derivadas a una las bandejas de notificación para la atención por parte usuarios especializados para tal efecto según perfil. Se debe contar con un tablero de control para realizar seguimiento de las mismas según lo definido en el apartado de recuperación de información

03.01.02.12 Plataforma colaborativa (opcional):

- **Foros y edición en línea:** El sistema debe proveer mecanismos de colaboración en donde los usuarios compradores e inclusive la sociedad civil y los interesados en la construcción técnica de las bases de adquisiciones complejas puedan construir las bases de forma colaborativa
- **Eventos:** El sistema ofrece una interfaz pública donde puedan anunciarse eventos y ser difundidos a través del notificador.
- **Integración:** Los foros y eventos deben poder ser integrados por servicio web al portal público institucional.

03.01.03 Registro de usuarios

- **Autoregistro de usuarios:** el sistema debe permitir la alta de usuarios mediante la identificación del mismo por servicios web del Registro Nacional de las Personas proveído o “Mi empresa en línea” por servicio web de SENPRENDE por el ONCAE desde el integrador de servicios web, y los mismos deben ser autorizados por la ONCAE.
- **Registro Manual de usuarios:** El sistema debe contemplar un formulario de autorregistro manual de usuarios, ofreciendo las validaciones necesarias por servicio web, tanto para usuarios nacionales como internacionales.
- **Integración:** El sistema debe permitir la alta automática de usuarios registrados previamente en la ONCAE, a través de una migración de datos mediante el importador, para tal efecto.

03.01.03.01 Registro de proveedores

- **Registro de proveedor en línea:** Un proveedor debe poder ser registrado provisoriamente a través del integrador de servicios web proveído por la ONCAE conectado a “Mi empresa en línea” y otros servicios administrados por la ONCAE.
- **Preferencias del proveedor:** El proveedor debe poder configurar los canales de comunicación para las alertas y solicitudes de información, así como también las alertas de oportunidades de negocio según su interés como ser montos, categorías de bienes, servicios y obras (CUBS), ubicación geográfica, entidades, entre otros. Las preferencias del proveedor serán guardadas para ser utilizadas como filtros al navegar por el sistema.
- **Vinculación a CUBS:** El proveedor debe poder seleccionar las CUBS a las cuales desea estar suscripto. En caso de que ítems de CUBS requieran certificaciones adicionales, las mismas deben poder ser cargadas por el proveedor y certificadas por el ONCAE.

- **Validación de documentos:** El proveedor debe poder adjuntar, actualizar o eliminar documentos como ser permisos ambientales, licencia sanitaria, permisos de transporte, aduaneros, entre otros según requerimientos de la ONCAE y los mismos deben poder ser validados tanto por servicios web de la ONCAE como por revisión manual de los mismos, a modo de poder eliminar el estado de provisorio del registro de proveedor. Cada documento puede ser clasificado como público o confidencial y ser reutilizados en los distintos procesos a los cuales se presente. Todos los cambios a los datos del proveedor deben ser trazables
- **Perfil del proveedor:** El sistema debe ofrecer una interfaz de consulta donde se visualice la información completa del proveedor como datos básicos del perfil del proveedor, trayectoria, certificaciones, sanciones, inhabilidades, prohibiciones, incumplimientos, calificaciones, calidad de sus productos y servicios, capacidad de respuesta, tiempos de entrega, capacidad financiera, niveles de servicio e indicadores identificando si el proveedor pertenece a la micro, mediana o gran empresa, evaluaciones previas entre otros parámetros configurables según la plantilla de documentos. La ONCAE debe poder registrar sanciones e incluso inactivar usuarios
- **Datos integrados al perfil:** La ONCAE a través del integrador de servicios ofrecerá a la plataforma del proveedor servicios web institucionales proveídos por otras instituciones, conteniendo información del registro tributario y si se encuentra al día con sus impuestos, documento de identidad de las personas, demandas, registro mercantil, PIN SIAFI entre otros, a medida que las instituciones vayan disponibilizado el servicio para la ONCAE. Las mismas deben ser incluidas en el perfil de proveedor, pudiendo configurarse como público o privado, según lo determine el ONCAE.
- **Flujo de aprobación:** El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación del proveedor tanto para su registro, como publicación y habilitación general o por CUBS y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición.
- **Seguimiento de procesos y comunicaciones:** El proveedor y la ciudadanía deben poder realizar un seguimiento al proceso de registro, aprobación y habilitación de proveedores. El sistema debe prever la generación de un servicio web para la consulta en línea de los datos y estados del proveedor.
- **Publicación:** Permitir la publicación de datos en el portal de datos abiertos, listados, reportes y los tableros de control según lo contemplado en el apartado de componentes transversales.
- **Confidencialidad:** Para mantener la confidencialidad de las ofertas presentadas, entre otros el proveedor debe poder gestionar claves públicas y privadas para mantener la oferta confidencial, incluso para la ONCAE, hasta el momento de la apertura de la misma. Esta funcionalidad no aplica a solicitudes de información pública.
- **Usuarios del proveedor:** Además del representante legal, el sistema debe permitir al proveedor definir un conjunto de usuarios con roles y permisos parametrizables, como por ejemplo el equipo estructurador de ofertas o una oferta en particular, definir qué usuarios pueden acceder a la oferta, definir que usuarios hacen parte del flujo de revisión, aprobación y presentación de la oferta, así como definir los roles específicos para cada usuario.

03.01.03.02 Registro de compradores

- **Perfil del comprador:** El sistema debe proveer una interfaz centralizada con la información de la entidad (perfil, información general, documentos de constitución, indicadores y noticias). Del mismo modo debe acceder al PACC, los procesos, contratos, indicadores, tienda virtual y bandeja de comunicaciones. La ONCAE debe poder registrar sanciones e incluso inactivar usuarios

- **Datos de la entidad:** El sistema debe permitir el registro de la entidad (información, documentos, estructura organizacional, entre otros). Los mismos deben ser aprobados por la ONCAE así como también historial de compras. Los atributos de la entidad deben ser configurados en una plantilla de documentos según lo indicado en la sección de componentes transversales.
- **Usuarios del comprador:** Además de las autoridades institucionales, el sistema debe permitir al usuario comprador, definir un conjunto de usuarios con roles y permisos parametrizables, como por ejemplo el comité evaluadores, responsables de contratos, entre otros, así como definir los roles específicos para cada usuario y registrar sus firmas.
- **Preferencias del comprador:** El comprador debe poder configurar los canales de comunicación para las alertas y solicitudes de información, así como también conocer el estado de cada uno de sus procesos en curso.
- **Publicación:** Permitir la publicación de datos en el portal de datos abiertos, listados, reportes y los tableros de control según lo contemplado en el apartado de componentes transversales.
- **Comunicaciones:** El comprador debe contar con una interfaz para responder solicitudes de información, subsanaciones de documentos entre otros.
- **Evaluaciones:** Tanto la institución como el usuario comprador deben poder realizar consultas de los resultados de sus evaluaciones de desempeño y la evaluación de los productos y servicios prestados por el proveedor.

03.01.04 Plan de compras

03.01.04.01 Programación, modificación, aprobación y publicación del plan de compras

- **Creación del PACC:** El sistema debe permitir la creación de un Plan Anual de Compras y Contratación (PACC) a partir de un formulario electrónico que contenga como mínimo información general del PACC incluyendo fecha estimada de inicio, duración estimada, modalidad de selección, fuente de los recursos, proyecto y líneas presupuestarias y de los ítems que lo conforman, cada ítem debe incluir como mínimo código del catálogo único de bienes, servicios y obras, descripción del ítem, valor estimado. También debe ser posible copiar un PACC existente y sus detalles para luego modificarlo y guardarlo como nuevo.
- **Agregación de PACC:** Diferentes áreas y funcionarios deben alimentar un único PACC para toda la entidad con sus procedimientos de adquisiciones, por lo que los requerimientos por parte de las diferentes áreas pueden ser cargadas en un listado de requerimientos que luego sean agregadas al PACC creado.
- **Vinculación de procesos:** El sistema debe proporcionar una interfaz para relacionar los ítems del plan de compras con los procesos de compras.
- **Vinculación presupuestaria:** El sistema debe poder valerse del integrador de servicios definido en los componentes transversales para validar la disponibilidad presupuestaria considerando monto y fecha para cada uno de los ítems del plan de compras considerando los pre-compromisos presupuestarios y vincular a nivel de PACC con los datos de proyecto como la población beneficiaria, los montos y el estado del proyecto. El servicio será proveído por la ONCAE.
- **Vinculación con el Plan Operativo Anual (POA):** El PACC debe recuperar indicadores y metas por PACC y línea presupuestaria desde el integrador de servicios definido en los componentes transversales. El servicio será proveído por la ONCAE.

- **Modificaciones del PACC:** El sistema debe permitir realizar actualizaciones al PACC, sus ítems, sus líneas presupuestarias y cualquiera de sus atributos según parametrización de permisos modificable por los administradores de la plataforma, registrando además la justificación del cambio.
- **Registro de modificaciones:** Se debe conservar un registro de modificaciones de atributos y valores del PACC, los ítems y su vinculación presupuestaria a registrar desde su publicación.
- **Gestión de versiones:** El sistema debe ser capaz de conservar la información del módulo de PACC con una instantánea de los datos del módulo a demanda de los administradores del contrato. La información debe ser conservada al mínimo nivel de detalle registrado en el sistema, con fecha y hora de la instantánea y descripción de la misma.
- **Flujos de aprobación:** El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación del plan de compras tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición.
- **Carga masiva:** Permitir la carga masiva de procesos, plan de compras y sus ítems con todos sus atributos a través un importador y un integrador de servicios detallados en el apartado de componentes transversales
- **Publicación de datos:** Permitir la publicación de datos en el portal de datos abierto y los tableros de control según lo contemplado en el apartado de componentes transversales.

03.01.05 Gestión de procesos de compra

03.01.05.01 Funcionalidades generales de configuración y publicación

- **Creación de un nuevo proceso:** El sistema debe permitir la creación de un nuevo procedimiento de adquisiciones a partir de una de las plantillas de procesos y pliegos ya existente valiéndose del gestor de plantillas de documentos descrito en la sección de componentes transversales y vincular el PACC para incorporar los datos previstos en la planificación, como así también copiar un pliego pre existente y modificarlo. El sistema debe poder vincular un proceso a un proyecto del banco de proyectos de inversión (BIP). La ONCAE proporcionará el servicio web a través del integrador.
- **Listado de bienes, servicios y obras del pliego:** El sistema debe poder recuperar los CUBS, sus unidades de medida, la cantidad, los topes presupuestarios previstos y los pre-compromisos del PACC para luego realizar los ajustes que sean necesarios para adaptarlos al pliego. Las modificaciones deben reflejar actualizaciones en el PACC en caso de que se presenten variaciones.
- **Especificaciones técnicas:** Para cada proceso de compra, independiente de su modalidad, el sistema debe contemplar una plantilla de requerimientos, términos de referencia o especificaciones técnicas, basada en los CUBS del PACC que debe ser adjuntado al proceso de compra. El mismo puede volver a ser utilizado como criterio de evaluación siempre y cuando cuente con las configuraciones detalladas en el apartado siguiente.
- **Configuración de criterios:** Ya sea por plantilla o en este módulo en particular, el usuario administrador debe ser capaz de configurar criterios de selección, y desempate, soportes y alertas para identificar anomalías como precios artificialmente bajos entre otros. De la misma forma, se deben poder configurar criterios genéricos para el que el usuario cuente con un mecanismos progresivo e incremental de adopción de criterios predefinidos, como ser un campo inicial único como Criterio de aprobación Aprobado o No aprobado, y un adjunto con una planilla impresa de criterios de selección tradicional según las especificaciones detalladas en el apartado anterior.

- **Modelos de evaluación:** El sistema debe permitir modelos de evaluación manuales y automáticos basados en atributos como precio, calidad, oportunidad, condiciones técnicas, entre otros. Las variables deben contemplar un peso que debe ser considerado en los criterios automáticos.
- **Documentos adjuntos:** Los documentos adjuntos como bases y condiciones o similar deben ser configurados en las plantillas de documentos como atributo de tipo documento adjunto. El mismo debe ser cargado durante su creación o editable hasta su publicación. Los mismos deben estar disponibles como enlace para su descarga en la interfaz de consulta del pliego
- **Flujo de aprobación:** El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación del procedimiento tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición. Debe considerar la conformación de comités por proceso. El usuario administrador debe poder configurar flujos simples y libres sin restricciones en caso de que crea pertinente.
- **Versionado:** Un procedimiento de compra, durante su proceso de elaboración debe poder ser guardado en estado "borrador" antes de ser presentado. El mismo también puede presentar modificaciones posteriores a su presentación e incluso posteriores a su publicación, por lo cual es necesario conservar todas las versiones del mismo a partir de su presentación. En caso de trabajar en una modificación posterior a su presentación, debe trabajarse en una copia temporal hasta que su nueva presentación sea aprobada de nuevo.
- **Interrupción de proceso:** Un procedimiento de compra debe poder ser cancelado, suspendido o declarado desierto por el comprador siempre y cuando no se encuentre adjudicado. Una vez adjudicado, el proceso sólo puede ser interrumpido por el ONCAE.
- **Publicación:** Para que el proceso pueda ser publicado por parte de usuario habilitado configurado en el flujo de aprobación, el sistema debe realizar controles automáticos de que los requisitos para su publicación estén satisfechos. Para tal efecto, las condiciones de aceptación para la publicación deben ser configuradas en el flujo de aprobación. Al momento de publicar, se generará un identificador único para cada procedimiento y se publicará en la plataforma de difusión. Todos los documentos adjuntos de carácter público deben poder ser descargados.
- **Difusión:** Además de la generación del identificador único, la publicación en el portal público y en datos abiertos, los usuarios tanto compradores como proveedores pueden configurar notificaciones de publicación en base a atributos del pliego, las cuales serán difundidas utilizando el notificador descrito en la sección de componentes transversales.
- **Convocatoria:** Una vez publicado y difundido el pliego, el sistema debe permitir al usuario administrador del proceso crear una convocatoria en base a una plantilla del sistema, dependiendo de la modalidad del mismo. Debe al menos contemplar información sobre el proceso de contratación: objeto, fechas clave, cómo acceder al pliego, enlace o instrucciones para acceder al pliego publicado, llamado explícito a los proveedores interesados a registrarse y enviar sus ofertas y otros documentos requeridos por la plantilla. En caso de declararse fracasada una convocatoria el comprador puede realizar modificaciones al pliego, volver a publicarlo, difundirlo y realizar la convocatoria nuevamente.
- **Control presupuestario:** El sistema debe validar automáticamente la disponibilidad presupuestaria a través del integrador de servicios del SIAFI.
- **Notificaciones:** Todas las notificaciones y solicitudes de información de refieran al llamado deben estar listadas en el mismo, según lo definido en la sección de recuperación de información de componentes transversales.

- **Modificaciones al pliego:** el sistema debe permitir al usuario comprador, registrar adendas o enmiendas al pliego y vincular si corresponde a solicitudes de información o respuestas generadas en el mismo. En la misma debe detallarse el o los atributos modificados, su valor original y actual, el usuario que realizó la modificación y la fecha de publicación del cambio. Las modificaciones tanto enmiendas como adendas deben tener su propio flujo de aprobación y publicación configurable en el sistema. Las mismas deben estar listadas en cada uno de los pliegos.
- **Documentos adjuntos:** El sistema debe prever la posibilidad de adjuntar documentos según lo definido en la plantilla de documentos de la sección de componentes transversales.
- **Proveedores:** El sistema debe poder listar los proveedores interesados en el pliego y suscriptos al mismo

03.01.05.02 Convenio Marco

- **Selección de convenio marco:** El sistema debe permitir vincular identificar un pliego que hace parte a un proceso de convenio marco de precio. El proceso debe contar con una plantilla a través de la cual se configuren de manera personalizada los atributos que hacen al convenio marco.

03.01.05.03 Compra Conjunta

- **Creación de proceso de compra conjunta:** El sistema debe permitir vincular más de un comprador en un proceso de compra conjunta, utilizando más de un PACC para un proceso determinado. El proceso debe contar con una plantilla a través de la cual se configuren de manera personalizada los atributos que hacen a la compra conjunta.

03.01.05.04 Solicitud de cotización

- **Creación de solicitud:** Una vez creado un proceso de compra y cargadas las especificaciones técnicas, el sistema debe permitir al administrador del proceso vincular una solicitud de información a proveedores mediante la bandeja de notificaciones, solicitando una cotización para tal efecto, previo a la publicación del pliego.
- **Precios de referencia:** Los criterios para definir los precios de referencia de un pliego serán configurados por el administrador del sistema, y los mismos pueden contemplar fórmulas a ser aplicadas a las cotizaciones de precio de los proveedores consultados.

03.01.05.05 Compra directa

- **Creación:** El sistema debe permitir configurar y parametrizar las compras directas a través de una plantilla específica, que contemple los límites establecidos por la normativa, los criterios de selección y los documentos requeridos configurado por el administrador del sistema. Cotizaciones, órdenes de compra, justificaciones y otros deben ser contemplados en dichas plantillas como atributos o adjuntos.
- **Configuración de criterios:** El sistema debe permitir parametrizar criterios básicos como calidad, tiempo de entrega y precio, según lo definido en las especificaciones técnicas y la plantilla del proceso.
- **Flujos de aprobación:** Permitir definir flujos simplificados o personalizados para la aprobación de compras directas, considerando estados, transiciones y autorizaciones.
- **Control presupuestario:** El sistema debe validar automáticamente la disponibilidad presupuestaria a través del integrador de servicios del SIAFI, como en el caso de adjudicación de un proceso competitivo.

- **Gestión de proveedores:** El sistema debe permitir al administrador del proceso vincular el proceso de compra directa con el proveedor deseado del registro de proveedores, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la ONCAE.
- **Generación de órdenes de compra:** Según lo definido en las especificaciones técnicas y plantillas, el sistema debe generar las órdenes de compra y notificar de las mismas al proveedor seleccionado mediante la bandeja de comunicaciones.
- **Trazabilidad del proceso:** El sistema debe registrar todas las actividades realizadas durante la compra directa, incluyendo modificaciones, justificaciones y aprobaciones, según lo indicado en apartado de auditoría y trazabilidad.
- **Alertas:** El sistema debe permitir configurar las notificaciones automáticas para los usuarios responsables del proceso, informando sobre aprobaciones pendientes, plazos y vencimientos como se indica en el apartado de alertas.

03.01.06 Gestión de ofertas

03.01.06.01 Manifestación de interés

- **Presentación:** En caso que el pliego así lo contemple, el sistema debe permitir a los proveedores interesados realizar una manifestación de interés a un pliego específico mediante una plantilla de documento preparada para tal efecto. Esta información estará disponible para el comprador.
- **Contenido:** La información del pliego estará disponible en la convocatoria a manifestación de interés, y la información de proveedor contemplada en el sistema de registro a proveedores se copiará automáticamente en los campos requeridos por la manifestación de interés según la plantilla de documento utilizada. El proveedor podrá ajustar o adicionar información a la disponible según se requiera en la manifestación de interés.
- **Flujo de aprobación:** La manifestación de interés será considerada una plantilla simplificada de presentación de oferta, por lo que se regirá por las condiciones de gestión de oferta detalladas en este documento, pudiendo tener su propia plantilla y flujo de aprobación simplificada.

03.01.06.02 Presentación

- **Tiempo Límite:** El sistema debe permitir la visualización del tiempo restante para presentar la oferta (cuenta regresiva en horas, minutos y segundos) en cada uno de los procesos junto con el reloj oficial del sistema con la misma precisión.
- **Presentación de oferta:** Según una plantilla definida en la sección de componentes transversales, los proveedores registrados para los CUBS de un proceso en particular, deben poder completar la oferta y adjuntar los documentos solicitados antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.
- **Documentos del proveedor:** Los documentos adjuntados por el proveedor en su perfil deben estar disponibles para ser adjuntados automáticamente a cada presentación de oferta, previa confirmación del usuario proveedor.

- **Modificaciones:** El sistema debe permitir a un oferente retirar su oferta o presentar una diferente, siempre y cuando lo hagan antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.
- **Anonimidad:** Según los permisos establecidos en las plantillas, el sistema debe garantizar la confidencialidad de la oferta a excepción del proveedor que sube la oferta hasta la fecha de apertura de la misma, por lo cual la oferta debe estar encriptada a nivel de base de datos con la clave del proveedor.
- **Flujo de aprobación:** Al momento de presentación de la oferta, el sistema debe validar automáticamente que todos los campos e información obligatorios solicitada en la oferta hayan sido cargados y que el oferente haya aceptado los términos y condiciones de uso antes de aceptar el envío de la oferta, según lo definido en la plantilla de la misma. Una vez presentada la oferta, la misma no puede ser modificada. El proveedor puede retirar la oferta y presentar una nueva según las modificaciones previstas en este apartado.
- **Notificaciones:** El sistema debe utilizar el notificador para emitir al oferente un acuse de recibo de la oferta y sus documentos una vez ésta haya sido enviada incluyendo la hora de presentación en horas, minutos y segundos y un hash verificador del contenido encriptado recibido.
- **Reportes y consultas:** Toda la información no confidencial y la oferta completa una vez abierta deben estar disponibles según lo indicado en la sección de componentes transversales en los apartados de Publicación de datos y Recuperación de información.

03.01.06.03 Apertura

- **Flujo de aprobación** El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación para la apertura de ofertas por modalidad de compra, el cual debe ser parametrizado por proceso de compra, anexando plazos y criterios opcionales por proceso, tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición. Debe considerar la conformación de comités por proceso.
- **Aceptación de ofertas:** Una vez aprobadas las ofertas presentadas, el usuario comprador, debe poder aceptar o rechazar las mismas anexando la justificación respectiva, así como también solicitar información y subsanaciones que sean necesarias al proveedor según lo definido en el apartado de bandeja de comunicaciones para la solicitud de información al proveedor considerando aclaración sobre los precios, plazos, garantías, ofertas parciales o alternativas entre otros y anexar automáticamente a las ofertas presentadas.
- **Informe de ofertas recibidas:** El sistema debe poder generar un acta de apertura de ofertas y ofertas recibidas según lo estipulado en el componente transversal de Publicación de datos y Recuperación de información. Del mismo modo se deben poder generar tableros de control comparativos entre las ofertas, el nivel de cumplimiento con los criterios de evaluación del procesos, entre otros.
- **Prórroga:** Permitir la prórroga de la fecha de la presentación del informe de evaluación de ofertas, siempre que así lo requiera la entidad compradora y la modalidad del proceso así lo permita.
- **Consultas:** Se debe permitir solicitar información sobre el informe de evaluación al comprador según lo definido en el componente transversal de bandeja de comunicaciones.
- **Evaluaciones:** Las evaluaciones de las ofertas se realizará automáticamente según los criterios establecidos en la plantilla de documento siempre que sea posible, complementado la misma con evaluación manual del comité designado para tal efecto.
- **Alertas:** el sistema, a través del notificador debe generar alertas en base al flujo de aprobación y los criterios definidos en la plantilla sobre posibles riesgos, posible intento de colusión, incompatibilidades de proveedores y precios artificialmente bajos.

- **Bandeja de comunicaciones:** Debe ser posible presentar observaciones al informe de ofertas recibidas utilizando la bandeja de comunicaciones.

03.01.06.04 Adjudicación

- **Tipos de adjudicación:** Según lo definido en el pliego, la adjudicación puede ser por el total, o parcial por lotes o por ítems para uno o múltiples proveedores. Cada proveedor debe ser adjudicado por separado y todas las adjudicaciones deben ser anexadas al proceso de compra para su publicación.
- **Sugerencia de adjudicación:** El sistema debe ser capaz de sugerir el proveedor adjudicado en base a los criterios de evaluación y desempate definidos en la plantilla del proceso y el resultado de la evaluación.
- **Audiencia pública de adjudicación:** El sistema debe permitir el registro de resultados, conclusiones y actas de la audiencia pública de adjudicación, cuando así esté previsto en el pliego.
- **Adjudicación en línea:** El sistema debe permitir realizar procesos de adjudicación en línea de los bienes, servicios y obras, cuando así esté previsto en el pliego.
- **Aceptación:** Mediante la bandeja de comunicaciones, el proveedor adjudicado debe poder aceptar la misma
- **Publicación:** Para que la adjudicación pueda ser publicada por parte de usuario habilitado configurado en el flujo de aprobación, el sistema debe realizar controles automáticos de que los requisitos para su publicación estén satisfechos. La información publicada en el reporte de adjudicación debe poder ser configurada según lo definido en el componente común de Publicación de datos y Recuperación de información y ser comunicado a los oferentes utilizando el notificador. La publicación puede ser de adjudicación, cancelación o suspensión del proceso con sus respectivas justificaciones.
- **Solicitud de información:** Cualquier usuario podrá realizar solicitudes de información al oferente sobre la adjudicación publicada según lo definido en la bandeja de comunicaciones.
- **Bandeja de comunicaciones:** Debe ser posible presentar observaciones al informe de adjudicación utilizando la bandeja de comunicaciones.

03.01.07 Contratos

03.01.07.01 Registro

- **Estados:** El sistema debe permitir al usuario administrador la configuración de los estados del contrato por ejemplo borrador, firmado, modificado, cedido, terminado, liquidado, entre otros.
- **Responsables:** El sistema debe permitir la asignación del administrador, supervisor e interventor del contrato, de entre los usuarios de la institución compradora, configurando listas de verificación para las labores de los mismos.
- **Anexos:** El sistema debe realizar una verificación automática del contrato y sus anexos según lo configurado en la plantilla de contrato considerando la clasificación de los mismos, entre ellos las garantías del contrato, la vigencia y metadatos configurables por parte del usuario administrador en la plantilla respectiva. La verificación manual de los datos por parte del usuario comprador es requerida.
- **Modificaciones:** Las modificaciones del contrato por parte de los interesados (compradores y proveedores) deben ser adjuntadas al mismo.
- **Plan de Pagos:** En el registro del contrato, el sistema debe permitir la carga de plan de pagos de anticipos o adelantos.

- **Versiónado:** *Un contrato, durante su proceso de elaboración debe poder ser guardado en estado "borrador" antes de ser publicado. El mismo también puede presentar modificaciones posteriores a su publicación, por lo cual es necesario conservar todas las versiones del mismo a partir de su presentación, independientemente a la inclusión de adendas o enmiendas por separado. En caso de trabajar en una modificación posterior a su presentación, debe trabajarse en una copia temporal hasta que su nueva presentación sea aprobada de nuevo.*
- **Aprobación:** *El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación del contrato tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición. Debe verificarse también que el proveedor no cuente con incumplimientos registrados en el registro de proveedores. Debe contemplarse el control de sanciones o inhabilidades del proveedor, entre otros.*
- **Publicación:** *Una vez adjudicado un proceso, el sistema debe asignar automáticamente un número único al contrato considerando un patrón definido por la ONCAE con nomenclatura especial de cada institución y tipo de proceso, automáticamente vinculado al procedimiento de adquisiciones adjudicado previamente en la plataforma y vincularlo a la plantilla de documento de contrato seleccionada para el proceso acuerdo con la naturaleza y tipo de bienes, servicios y obras a contratar. Para que el contrato pueda ser publicado por parte de usuario habilitado configurado en el flujo de aprobación, el sistema debe realizar controles automáticos de que los requisitos para su publicación estén satisfechos. La información publicada debe poder ser configurada según lo definido en el componente común de Publicación de datos y Recuperación de información.*
- **Firma:** *El sistema debe permitir la aprobación y firma del contrato por cada una de las partes involucradas a través de la firma provista por el modelo de firma certificada indicada por la ONCAE.*
- **Alertas:** *El sistema debe generar alertas y comunicarlás con el notificador de manera automática informando a las partes involucradas las actualizaciones al contrato.*

03.01.07.02 Ejecución

- **Modificaciones del contrato:** *Según lo definido en el contrato, el sistema debe permitir modificar los responsables y las labores del mismo, realizar adendas en tiempo, monto, prórrogas, cesiones e ingresar la justificación de cada modificación con criterios configurables por contrato, con su respectivo flujo de aprobación. Del mismo modo, debe permitirse al proveedor actualizar documentos como garantías y al comprador, revisarlas, aceptarlas o rechazarlas según lo definido en el pliego. Las modificaciones de compromisos presupuestarios deben contar con su propio flujo de aprobación, verificando disponibilidad a través del servicio web proveído por el ONCAE a través del integrador para tal efecto.*
- **Alerta:** *El sistema debe ser capaz de alertar vencimientos de garantías, plazos de entrega, pagos, entre otros utilizando el notificador a los responsables, compradores y proveedores del contrato. Se debe poder configurar la emisión de alertas previas al vencimiento para los usuarios interesados.*
- **Seguimiento:** *El sistema debe permitir el seguimiento de las órdenes de ejecución o inicio de trabajos, anticipos, adelantos, pagos y otros indicadores de contratos basados en plantillas de indicadores de contrato. Del mismo modo se debe poder configurar criterios cuantitativos en las entregas como ser cantidad de bienes, horas de servicio o porcentaje de avance de obras tanto esperado como ejecutado, por lo que se debe poder adjuntar evidencias del avance físico de los compromisos.*

- **Emisión de órdenes de compra:** Ya sea por carro de tienda virtual, subasta convencional, cotización, compra directa o subasta a la baja, el sistema debe permitir la creación de órdenes de compra a partir de la plantilla del proceso, las especificaciones técnicas y los productos seleccionados.
- **Flujo de aprobación:** El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación para la orden de compra, el cual debe ser parametrizado por proceso de compra, anexando plazos y criterios opcionales por proceso, tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición. Debe considerar la conformación de comités por proceso.
- **Rechazo o Aceptación de orden de compra:** La orden de compra puede ser rechazada, en tal caso debe contemplar una justificación. En caso de ser aceptada por parte del proveedor y verificada la disponibilidad del producto, la misma debe ser publicada y notificada a las partes interesadas de manera automática utilizando el notificador.
- **Solicitud de pago:** Una vez recibido el bien, servicio u obra contratado, el usuario comprador debe poder realizar una solicitud de pago. Para tal efecto se invocará un servicio web proveído por la ONCAE para solicitar el pago a través del SIAFI, siguiendo su propio flujo de aprobación por parte de la entidad contratante.
- **Finalización de orden de ejecución:** El usuario comprador debe poder realizar el seguimiento, la terminación y la liquidación de la orden de compra. La evidencia del registro de pago debe ser proveída por un servicio web de la ONCAE conectado a la SEFIN, según las líneas presupuestarias del PACC vinculado al proceso.
- **Publicación de orden de ejecución:** Una vez finalizada la orden, según lo definido en publicación de datos y recuperación de información, el sistema debe mostrar tableros de control, lista de registros, datos públicos y la trazabilidad de todas las acciones realizadas durante la ejecución de la orden de compra.
- **Recepción de bienes servicios y obras:** El sistema debe permitir cargar un indicador de contrato definido por plantilla que registre la recepción de bienes, servicios y obras en línea de forma parcial o total por porcentajes de la entrega o por cantidad y debe permitir al supervisor o interventor del contrato aceptar o rechazar la entrega de bienes, servicios y obras. Los mismos deben ser verificados con un servicio web del SIAFI donde se listen los bienes adquiridos al sistema sistema de gestión de activos nacionales proveído por el ONCAE a través del integrador de servicios.
- **Recepción de facturas:** El sistema debe permitir registrar como indicador de contrato las facturas electrónicas o adjuntar copias de las facturas y asociarlas al código único de autorización como indicador de cumplimiento de contrato.
- **Incumplimiento:** Además de detectar el vencimiento de los plazos para la entrega de bienes obras o servicios, el usuario comprador debe poder registrar como indicador de contrato, el incumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor registrando (i) la fecha del incumplimiento, (ii) el motivo de incumplimiento y (iii) el impacto en la ejecución del contrato entre otros atributos a ser configurados en la plantilla de documentos. Por cada incumplimiento debe registrarse también las multas, sanciones e inhabilidades derivadas de los incumplimientos.
- **Georeferencia:** Tanto los bienes como las obras que tengan una ubicación física de entrega deben ser georeferenciados.
- **Comunicación:** Todos los indicadores del contrato deben prever la comunicación con solicitudes de información tanto a compradores como proveedores según lo definido en la sección de componentes transversales como bandeja de comunicación

- **Publicación:** Toda la información referente a la ejecución del contrato debe poder ser configurada para su publicación según lo definido en el componente común de Publicación de datos y Recuperación de información considerando almacén de datos, tableros de control, listados y datos abiertos.

03.01.07.03 Terminación

- **Validación de fin de contrato:** Según lo definido en la plantilla de contrato, debe poder adjuntarse al mismo el informe de evaluación final del contrato, el acta de recepción definitiva del contrato y el acta de terminación del contrato a modo de iniciar el flujo de aprobación de terminación de contrato. En el mismo debe constar la cantidad de bienes, servicios y obras recibidos y la calidad de los mismos.
- **Terminación anormal:** Permitir el registro de la terminación anormal del contrato indicando la causal de resolución, el responsable y los demás documentos relacionados. Se debe verificar también los registros de incumplimientos del proveedor, las multas, sanciones e inhabilidades derivadas de los incumplimientos del proveedor en caso de que existan.
- **Cierre del contrato:** El sistema debe permitir el registro, actualización, revisión y aprobación de la liquidación del contrato y realizar el cierre del expediente electrónico del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos para su terminación.

03.01.07.04 Evaluación

- **Encuestas y evaluaciones:** El sistema debe permitir la parametrización y configuración de encuestas y evaluaciones dirigidas y aleatorias por tiempo limitado a calificar diferentes aspectos de los compradores, proveedores, bienes, servicios y obras recibidos, y beneficiarios para ser tomados como criterios de evaluación de contratos. Las mismas deben ser configuradas como plantillas de documentos según lo detallado en la sección de componentes transversales y debe permitir adjuntos. Las respuestas a las encuestas deben ser registradas y publicadas en cada contrato como solicitudes de información a proveedores y compradores, generando las alertas respectivas.
- **Actualización:** Las encuestas y evaluaciones deben permitir actualizaciones en sus plantillas, así como también crear, copiar o inactivar existentes. Se deben conservar las versiones previas de las evaluaciones y encuentros realizados.
- **Indicadores de cumplimiento:** Un resumen de indicadores de cumplimiento e incumplimientos registrados durante su ejecución debe ser anexado a cada contrato para su evaluación.
- **Perfil del proveedor y comprador:** Al momento de cerrar la evaluación de un contrato, la misma debe ser reflejada en el perfil tanto del comprador como del proveedor para ofrecer información cuantitativa y cualitativa del nivel de calidad de los actores del sistema. Para tal efecto debe considerarse un ranking de proveedores y compradores.
- **Publicación:** Toda la información referente a las evaluaciones del contrato debe poder ser configurada para su publicación según lo definido en el componente común de Publicación de datos y Recuperación de información considerando almacén de datos, tableros de control, listados y datos abiertos con su respectivo flujo de aprobación.

03.01.07.05 Denuncias

- **Denuncia ciudadana:** El sistema debe permitir reportar denuncias ciudadanas en cualquier momento del contrato referentes a los incumplimientos en la ejecución de las metas físicas, las deficiencias en la calidad

de los productos, servicios u obras, los posibles retrasos e inclusive denunciar obras inconclusas con su evidencia respaldatoria respectiva.

- **Reacciones a denunciar:** El sistema debe permitir a los usuarios responsables del contrato, publicar las acciones implementadas ante las denuncias impuestas por los ciudadanos.
- **Publicación:** Toda la información referente a las denuncias y sus reacciones debe poder ser configurada para su publicación según lo definido en el componente común de Publicación de datos y Recuperación de información considerando almacén de datos, tableros de control, listados y datos abiertos con su respectivo flujo de aprobación para realizar el seguimiento a las mismas

03.01.07.06 Monitoreo de Contratos

- **Indicadores de ejecución:** El sistema debe permitir, en base al registro de hitos clave y fechas de entrega de la plantilla de contrato, si las tuviese, crear una plantilla de avances físicos y financieros configurados dentro del módulo de monitoreo de contratos. El sistema debe permitir el seguimiento de métricas como porcentaje de avance físico, porcentaje de avance financiero, cumplimiento de entregas, tiempo restante y porcentaje de pagos realizados, entre otros a ser configurados en un tablero de control para tal efecto.
- **Alertas:** El sistema debe contemplar la configuración de alertas preventivas para hitos próximos a vencer, retrasos o incumplimientos y utilizar la bandeja de comunicación para notificar a las partes interesadas con un tiempo preestablecido por el administrador del sistema.
- **Evidencias** El sistemas debe permitir adjuntar evidencias como documentos, fotos y reportes firmados electrónicamente por cada indicador de ejecución.
- **Integración:** El sistema debe, a través del integrador de servicios, consultar pagos realizados mediante el servicio web proveído por la SEFIN para tal efecto, y vincularlo al contrato en cuestión. De la misma forma, de ser posible, validar las facturas emitidas por el proveedor con el SAR.
- **Gestión del cambio:** El módulo de monitoreo, mediante una plantilla elaborada para tal efecto debe permitir el registro y aprobación de adendas, modificaciones de contrato, cesiones o extensiones de plazo, con trazabilidad detallada.

03.01.07.07 Gestión de Sanciones

- **Tipos de sanciones:** El sistema debe permitir el registro de multas económicas, suspensiones temporales, inhabilitaciones permanentes y advertencias a los proveedores dentro de los procesos en curso o cerrados. Los mismos deben quedar plasmados tanto en el registro del proveedor como del comprador. Proveedores o compradores inhabilitados deben ser excluidos de todos los procesos, solicitudes de información, cotizaciones o similar.
- **Criterios:** El administrador de sistema debe poder parametrizar los criterios que activan cada tipo de sanción, basados en los indicadores de ejecución y cumplimiento de contratos. Del mismo modo debe poder cargar de manera manual sanciones no incluidas en los criterios
- **Flujos de aprobación:** El sistema debe contemplar la configuración de flujos de aprobación para la emisión y publicación de sanciones, incluyendo anexos como resoluciones administrativas.
- **Publicación:** Las sanciones deben ser notificadas mediante bandeja de comunicación a los involucrados y publicadas en el portal público.
- **Tablero de control:** Se debe contar con un tablero centralizado para consultar sanciones aplicadas, con filtros por tipo, fecha, entidad responsable y estado (activa, cumplida, apelada, etc.).

- **Apelaciones:** Los actores sancionados puede apelar a la comunicación de sanción, según plantilla configurada en el sistema, registrando recursos, respaldo o apelaciones interpuestas. Las mismas deben ser parametrizadas y configuradas en el flujo de aprobación.

03.01.08 Tienda Virtual

03.01.08.01 Gestión de productos

- **Catálogo de Productos:** El sistema debe permitir al usuario administrador la creación, actualización, consulta y gestión de catálogos, productos, imágenes, presentaciones, unidades de medida y otros atributos configurables el mismo.
- **Compra por tienda virtual:** El sistema debe permitir al usuario comprador, seleccionar uno o más productos incluidos en la tienda por parte del usuario administrador según esté habilitado para tal efecto por parte de un convenio marco o subasta.
- **Carro de compras:** Permite seleccionar, eliminar y modificar productos en el carro de compras.
- **Alertas:** Generar alertas y notificaciones cuando existan cambios en los productos.
- **Solicitud de información:** Proveer funcionalidades que permitan solicitar aclaraciones y generar respuestas a las aclaraciones
- **Inclusión de productos:** El sistema debe prever un flujo para que las entidades compradoras puedan solicitar la inclusión de nuevos productos.
- **Recuperación de información:** Permitir realizar búsquedas avanzadas utilizando múltiples criterios para la búsqueda de catálogos y productos y contar con tableros de control según lo definido en la sección de componentes transversales
- **Retroalimentación:** El sistema debe permitir al usuario comprador, realizar valoraciones de los productos adquiridos y los proveedores y mostrar públicamente la valoración y comentarios.

03.01.08.02 Cotizaciones

- **Solicitud de cotización:** El sistema debe permitir solicitar cotizaciones de productos a través de una vista pública para que las entidades puedan solicitar cotizaciones en línea, estimaciones, comparación de precios, proveedores, condiciones y plazos utilizando el módulo de subasta.
- **Recuperación de información:** Permitir realizar búsquedas avanzadas que le permita incluir diferentes criterios de búsqueda en los filtros e incluir campos de búsqueda de forma dinámica, según lo definido en la sección de componentes transversales.

03.01.08.03 Subasta electrónica

- **Creación de subasta:** El sistema debe permitir configurar la subasta a partir de un procedimiento de adquisiciones o de forma independiente de una plantilla según lo definido en la sección de componentes transversales , configurando como periodicidad lotes, tipo de subastas, atributos dinámicos, de los lances, margen mínimo, precio inicial, fecha de inicio y fin, límites de la subasta, entre otras variables y seleccionar los proveedores habilitados para la subasta.
- **Simulaciones:** Permitir realizar simulaciones de la subasta configurada por la entidad compradora.
- **Subasta Inversa:** El sistema debe permitir realizar subasta inversa donde los proveedores puedan pujar con cotizaciones sucesivas por ítem, lote o total. Las mismas deben ser controladas en línea y automáticamente

según los parámetros definidos en el pliego o la plantilla, y realizar un seguimiento y visualización en tiempo real con un tablero de control definido según lo detallado en componentes transversales .

- **Pujantes:** El sistema debe permitir a cada proveedor visualizar su posición en la subasta respecto de los demás competidores.
- **Finalización de la subasta:** El sistema debe informar el valor más bajo al finalizar cada lance sin que se pueda identificar el proveedor que lo presenta y permitir al usuario comprador visualizar los lances sin identificar el proveedor ni la posición en la subasta.
- **Bandeja de comunicaciones:** El sistema debe permitir el envío de mensajes entre compradores y proveedores para facilitar la comunicación durante la subasta.
- **Interrupciones:** los criterios de interrupción como parámetros de disponibilidad del sistema y otros deben ser configurables y monitoreados a modo de suspender automáticamente las subastas que no cumplan con los criterios de operación. El sistema debe además mecanismos para suspender, cancelar y reanudar la subasta por parte del comprador.
- **Publicación:** Una vez finalizada la subasta, según lo definido en publicación de datos y recuperación de información, el sistema debe mostrar de forma pública la trazabilidad de todas las acciones realizadas durante la subasta, así como su configuración, lances y mensajes emitidos.

03.02 COMPONENTE 2, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).

03.02.01 Diseño e integración

- **Análisis de requerimientos funcionales:** Es responsabilidad del proveedor realizar el análisis de requerimientos funcionales detallados de cada funcionalidad no prevista actualmente en el sistema propuesto, para ser desarrollado de manera incremental. Para tal efecto debe prever los recursos necesarios y los entregables en el cronograma de implementación, incluyendo integración de servicios de terceros y mecanismos de recuperación de información. Los mismos deben ser presentados en una hoja de ruta de desarrollo e implementación detallando los objetivos por sprint dentro del plazo del proyecto.
- **Interoperabilidad:** En base a los insumos provistos por la ONCAE, examinará los sistemas técnicos disponibles para recibir, almacenar e intercambiar la información. Determinar los requisitos técnicos de conjunto, con inclusión de requisitos específicos para el desarrollo de sistemas adicionales, interfaces, puntos de salida y el posible desarrollo de sistemas interconectados a los sistemas existentes en el marco de los escenarios propuestos. Estudiar las cuestiones relacionadas con la verificación y la autenticación de los datos.
- **Integración y Seguridad:** La arquitectura a emplear debe considerarse unificada y a la vez parametrizada y personalizada de acuerdo con el contexto de la interacción con el integrador de servicios de la ONCAE, con autenticación basada en API KEY o usuarios OAuth2
- **Control de calidad:** Es responsabilidad del proveedor realizar las pruebas funcionales y no funcionales para cada módulo realizada en ambiente de desarrollo, ambiente de prueba y ambiente de producción, por lo que debe mantener una biblioteca de casos de prueba, un repositorio de pruebas automatizadas y un repositorio de actas de aceptación con sus respectivos criterios por parte de los usuarios finales.
- **Gestión del ciclo de vida:** El proveedor debe suministrar un mecanismo efectivo, trazable y confiable para la realización de procesos de gestión de ciclo de vida del software, los servicios externos y los mecanismos de recuperación de información considerando al menos:

- *Traslado a ambiente de producción*
- *Acompañamiento por parte del proveedor para la puesta en producción para una atención inmediata de incidentes.*
- *Correcciones al código en caso sea necesario.*
- *Acompañamiento en migración de datos por cada módulo implementado, así como piloto que será previamente certificado por la ONCAE.*
- *Pruebas de aceptación de usuario final*
- *Actualización de Copia local.*
- *Además de la gestión de publicación en ambiente de producción y ambientes adicionales, deben preverse mecanismos de vuelta atrás o rollback.*

03.02.02 Entornos de Implementación

La operación del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) deberá estar subdividido en los siguientes ambientes:

- **Producción:** El ambiente de Producción contará con una configuración que garantice al menos el 99.671% de la disponibilidad del servicio anual, teniendo tiempos de respuesta aceptables conforme a las solicitudes y criticidad definidos por ONCAE en un SLA. Deberá contar con un “tiempo de Atención de mesa de Ayuda” no mayor a 30 minutos para eventos críticos. Los principales indicadores de desempeño de producción deben ser los siguientes:
 - *Tiempo de respuesta por usuario (< 2 segundos en promedio).*
 - *Uso máximo de CPU y memoria (< 80% en horarios pico).*
 - *Tasa de errores aceptable (< 0.5% en transacciones).*
- **Pruebas:** El Ambiente de pruebas se destinará para realizar pruebas sistemáticas y automatizadas y manuales de integración y de regresión, de seguridad y de código estático para verificar que el software funciona según lo esperado, como así también de aceptación por parte del usuario final para su posterior pase a producción
- **Desarrollo:** El Ambiente de desarrollo se destinará para que los desarrolladores escriban código y conforme a la conceptualización y el diseño de las funcionalidades. El mismo debe poder ser accedido por parte del personal del ONCAE y la gestión del ciclo de vida, integración y despliegue continuo será responsabilidad del proveedor.
- **Capacitación:** El Ambiente de capacitación se destinará para entrenar a los usuarios finales y al personal técnico en el nuevo software o características. Esto permitirá a los usuarios familiarizarse con el sistema en un entorno controlado sin el riesgo de afectar los datos de producción. Debe contar con el mismo código y las mismas integración desplegados en producción en todo momento, sin embargo los datos registrados pueden variar, dados los fines de dicho entorno
- **Local:** El ambiente local será disponibilizado por la ONCAE en formato de IaaS para gestión por parte del proveedor, quien tomará los recaudos respectivos para evitar vulnerabilidades y fortalecer los controles de seguridad. La misma podrá estar alojada en una nube independiente, o aislada dentro de la nube institucional, garantizando que el proveedor pueda realizar las tareas de mantenimiento, integración y despliegue con libertad. Se adjunta matriz de responsabilidad para la gestión del entorno local:

Actividad	Responsable (R)	Aprobador (A)	Consultado (C)	Informado (I)
Implementación del entorno local	ONCAE	ONCAE	ONCAE Infraestructura	AGEHRED
Gestión de sincronización diaria	Proveedor	ONCAE	-	AGEHRED
Migración de datos iniciales	Proveedor	ONCAE	ONCAE IT	AGEHRED
Configuración de seguridad	Proveedor	Proveedor	ONCAE	-
Actualización de la réplica local	Proveedor	ONCAE	-	AGEHRED

- **Gestión del ciclo de vida:** Tanto la configuración, la integración, el despliegue, el soporte, las interconexiones, los respaldos, las reversiones y la continuidad operativa de los entornos de Producción, Pruebas y Desarrollo deben ser gestionadas por el proveedor. En el caso del entorno Local, la continuidad operativa estará a cargo del ONCAE, mientras que el resto de los procesos citados estará a cargo del proveedor.
- **Herramientas de Soporte:** El proveedor deberá incluir un portal de administración de tickets para solicitudes y seguimiento adicionales sobre incidentes presentados en implementación y ambiente de producción.

03.02.03 Capacitación

- **Modelo general:** El modelo de capacitación en la parte funcional y operacional deberá ser con el enfoque de "Formador de Formadores". El oferente deberá presentar un esquema de capacitación funcional y operacional que asegure que ONCAE contará con al menos 30 usuarios expertos que serán los formadores para diseminar bajo un modelo de cascada, al resto de usuarios institucionales y externos. La capacitación deberá ser impartida por Instructores Certificados por el fabricante o proveedor
- **Administradores:** Para la capacitación de administración de la plataforma, el oferente deberá presentar un esquema de capacitación técnica que asegure que ONCAE contará con al menos 10 técnicos entrenados en la administración funcional de la plataforma.
- **API a Desarrolladores:** El Proveedor deberá presentar un esquema de capacitación técnica que le asegure a ONCAE que su personal técnico pueda construir desarrollos básicos integrables a la plataforma.
- **Modalidades:** La capacitación se realizará en modalidad presencial y/o remota, conforme lo que ONCAE convenga con el PROVEEDOR. Para las capacitaciones que sean realizadas en "Modalidad Presencial", el proveedor deberá suministrar las instalaciones locales habilitadas para tal efecto con el equipo necesario, incluyendo el equipo audio visual de soporte, elementos como refrigerios y alimentación, y deben proveer facilidad de accesibilidad y parqueo para los participantes.
- **Cronograma:** Se deberán crear junto a ONCAE un calendario de capacitaciones que serán realizadas en "Modalidad Presencial", para los usuarios finales el cual será el representante de cada una de las instituciones gubernamentales, esta deberá incluir el equipo audio visual de soporte, elementos como refrigerios y alimentación, y deben proveer facilidad de accesibilidad y parqueo para los participantes.

03.02.04 Soporte técnico y Mesa de Ayuda

El oferente deberá suministrar un servicio de “Mesa de Ayuda” (Help-Desk), durante el proceso de implementación del proyecto, que deberá actuar como un único punto de contacto multicanal para el soporte tecnológico y funcional a los diferentes actores participantes en el proceso. Para tal efecto debe considerarse los siguientes criterios:

- **Sistema de gestión de información:** El proveedor deberá tener un sistema de gestión para manejo de Casos / Incidentes a través de una identificación única (Ticket). La herramienta de gestión de ticket deberá tener la posibilidad de identificar al usuario que está realizando la consulta, ya sea por su número de identificación personal, registro de la empresa, correo, y cualquier otro detalle de este.
- **Multicanal:** El usuario final podrá ingresar, consultar o requerir soporte y/o atención de forma Multicanal (Teléfono, Web, Chat, Email, etc).
- **Procesos:** Deberá tener un diseño de procesos de Gestión de Incidentes con una cadena de atención debidamente identificada: atención primaria, escalabilidad de casos, definición de tiempos de respuesta, etc.
- **Informes:** Deberá poder identificar y gestionar por medio de informes todos los incidentes en abierto, el número de resoluciones y los que han sido elevados a los siguientes niveles. Así como la generación de informes de casos e incidentes de manera quincenal, los cuales deberán ser proporcionados al personal que la ONCAE defina.
- **Métricas:** Permitirá realizar un seguimiento constante de las métricas y realizar reforzamientos estratégicos a los procesos operativos para mejorar los puntos débiles del servicio. Así como la generación de informes de KPIS de avances de manera quincenal.
- **IA:** El oferente deberá indicar cuáles componentes del soporte técnico / Mesa de ayuda son automatizados haciendo uso de IA.

03.02.05 Servicios de Implementación

- **Modelo de implementación:** Debido a la naturaleza especial de esta implementación, la mejor forma de llevarle a un buen término los parámetros establecidos por la ONCAE junto a la Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED) es la implementación bajo el concepto de puesta en marcha e implementación adaptativa e incremental.
- **Alcance:** Por lo anterior se entiende que el proveedor debe suministrar los insumos necesarios para el funcionamiento del “SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)” en etapas, realizando este, la conceptualización, la planificación, desarrollo, la configuración, la instalación, parametrización, acompañamiento en migración, hasta la puesta en marcha.
- **Operación de los Ambientes:** El proveedor debe encargarse también del mantenimiento de los servicios descritos y de la integración de los servicios, así como todo lo necesario para el óptimo funcionamiento del portal en los diferentes ambientes solicitados, así como también el entorno local, cumpliendo con los requerimientos establecidos, bajo la modalidad de fases y actividades descritas en estos TDRs
- **Disponibilidad de la plataforma:** La habilitación de la plataforma deberá ejecutarse hasta según el plan de implementación, y desde ese momento debe contarse el tiempo contratado como suscripción. Esta implementación se definirá en fases según las funcionalidades previstas a ser entregadas de manera incremental, las instituciones participantes y las pruebas piloto definidas. El desarrollo de las características adicionales se llevará a cabo en el ambiente de desarrollo conforme a los requerimientos definidos por ONCAE.

- **Modelo de Desarrollo:** La solución debe poder ser implementada bajo una metodología ágil que permita resultados rápidos para poder ofrecer de forma temprana beneficios a la institución, para esto el proveedor debe contar con una metodología documentada y presentada como parte de la oferta a ser avalada por las partes.
- **Cronograma:** El proveedor debe ofrecer en su oferta un cronograma detallado que permita al contratante conocer los tiempos de implementación de los requerimientos funcionales que conforman el alcance.
- **Seguridad:** La solución deberá ser implementada considerando un esquema de "continuidad operativa degradada" bajo el "MODELO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO 27001", con la finalidad de mantener funcionando a un nivel reducido de eficiencia o efectividad tras un incidente disruptivo, como una falla tecnológica, un desastre natural o un ataque cibernético. Esta situación implica que, aunque los sistemas y procesos principales de la empresa no estén funcionando al 100%, aún se mantienen operativos en cierta medida para permitir que la organización continúe con sus actividades esenciales.

03.02.06 Gestión del Proyecto

- **Criterios Generales:** El oferente deberá poner a disposición los recursos necesarios para la Gestión del Proyecto bajo estándares internacionales. En este sentido, el oferente deberá preparar y gestionar el proyecto de acuerdo con el plan que preparará para tales efectos, desarrollando los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios, conforme a la naturaleza especial del proceso y a una guía estándar internacional de gestión de proyectos de software internacional certificada..
- **Indicadores:** Desde el inicio del proyecto, el oferente deberá proponer un "Conjunto Básico de Indicadores del Proyecto", el cual deberá ser socializado entre los actores clave, con el fin de establecer las métricas necesarias para medir los avances y aspectos fundamentales de la intervención.
- **Informes:** En la gestión del proyecto, el oferente deberá organizar y presentar informes de seguimientos periódicos sobre los avances e incidencias en la gestión del proyecto, de manera quincenal por iteración o sprint, de manera mensual para los indicadores definidos, y por cada entregable o hito del plan de implementación alineado a los objetivos del proyecto..
- **Mejora Continua:** Durante la implementación del proyecto y durante la fase de implementación de mejoras y funcionalidades adicionales bajo la modalidad adaptativa e incremental, el proveedor deberá asignar a un "Especialista en Cumplimiento Satisfactorio de la implementación y Post Implementación", que monitorice en forma integral y que apoye a ONCAE a mejorar la experiencia de uso, maximizar el aprovechamiento de las soluciones a implementar, teniendo como funciones al menos lo descrito:
 - Soporte y Resolución de Problemas: Ofrecer soporte continuo y ayudar a resolver cualquier problema o inquietud que pueda surgir.
 - Uso del Producto: Supervisar cómo los diferentes usuarios están utilizando el producto o servicio, identificando áreas donde puedan no estar aprovechando al máximo el producto utilizando las herramientas de observabilidad.
 - Retroalimentación y Mejora del Producto: Recoger comentarios de los usuarios finales sobre su experiencia con el producto o servicio, y trabajar con los equipos de producto para implementar mejoras basadas en ese feedback.
 - Reportes y Análisis: Preparar informes sobre el estado del proyecto, analizar los datos de uso del producto y proporcionar recomendaciones basadas en esos análisis, con el fin de que ONCAE y de la Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED) se mantenga informado del aprovechamiento del uso de los productos adquiridos.

- **Comunicación:** Mantener una comunicación regular con los actores clave de ONCAE y de la Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED), asegurándose de que estén informados sobre las actualizaciones del producto y otros temas relevantes.
- **Criterios de Aceptación:** Para el momento de la recepción de cada entregable, las contrapartes de ONCAE y Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED), deberán desarrollar un modelo de evaluación objetiva, a través de las ópticas de los principales actores involucrados, de tal forma en que los resultados de las métricas sean consensuados, bien definidos y verificables “a priori” o “posteriori”, permitiendo con esto que a través de una sistematización del proceso de evaluación y eventual aprobación de productos, se generen las “ACTAS DE ACEPTACIÓN”, participando en la firma de las mismas un representante designado por cada actor, para tales propósitos. Estas actas, con sus respectivos respaldos, serán los requisitos necesarios para la recepción y eventual aprobación de los productos, así como el respaldo para el pago correspondiente al proveedor. El modelo de acta de aceptación con sus criterios debe ser propuesto por el proveedor.
- **Gestión del Cambio:** A lo largo de la implementación del proyecto, es sabido que las definiciones funcionales pueden sufrir variaciones por motivos ajenos al proyecto, por lo que el proveedor debe ofrecer mecanismos de gestión de cambios basados en criterios objetivos de esfuerzo a modo de poder reemplazar requerimientos de iguales dimensiones en caso que sea necesario, si costo adicional. Para tal efecto el proveedor prepondera en su oferta técnica las métricas de esfuerzo suficientemente objetivas.

03.03 COMPONENTE 3, ESPECIFICACIONES DEL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) Y SERVICIOS CONEXOS.

- La solución tecnológica basada en la nube será en modalidad de suscripción anual por el servicio sin incurrir en costos adicionales por compra de infraestructura de hardware y software “On Premise”, o licencias de ningún tipo (Eje: centro de datos, recursos físicos, personal técnico, soporte, soluciones de software, etc). El hardware necesario para alojar la copia local será proveída por la ONCAE
- La solución tecnológica propuesta debe estar ampliamente probada, de clase mundial, en el sector de adquisiciones, incluyendo servicios a instituciones gubernamentales, teniendo como referencia otros países de las Américas.
- La solución tecnológica propuesta debe ser fácilmente escalable y extensible, con documentación suficiente tanto funcional como de administración o desarrollo, de rápido despliegue, y con capacidades para incluir nuevos servicios, parametrizaciones y nuevas funcionalidades.
- El proveedor deberá incluir el servicio de suscripción para operar el sistema 10 meses una vez se reciba el informe final del proyecto de implementación a los 6 meses con las funcionalidades básicas y el plan de implementación incremental y adaptativo para finalizar todas las funcionalidades.
- Por temas de compatibilidad la ONCAE, requiere que cada uno de los componentes de la solución propuesta por el oferente estén interoperando adecuadamente y pertenezcan, de preferencia, al mismo fabricante.
- En función de los objetivos estratégicos establecidos por la Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED), este enfocará sus funciones en el impacto del negocio de las instituciones participantes y no en las labores propias de soporte y mantenimiento de su plataforma tecnológica, por lo cual la solución deberá ser provista bajo un modelo de servicio gestionado.

- Se definirá el acompañamiento de la migración a efectuarse conforme a disposiciones efectuadas por la ONCAE.
- El modelo de licenciamiento no debe recurrir en costos adicionales por usuarios de ningún tipo
- La licencia debe prever mecanismos de no bloqueo, ya se por despliegue de copia local, o acceso irrestricto a solución SaaS por parte de la ONCAE.
- La licencia debe contemplar el acceso irrestricto y por tiempo indefinido a la ONCAE, garantizando que la institución mantenga acceso continuo al sistema y sus datos, incluso en situaciones de incumplimiento del proveedor, término del contrato o fallas críticas.
- La propiedad de todos los datos almacenados en el sistema son propiedad exclusiva de la ONCAE y deben entregarse en formatos abiertos y estándares para facilitar su exportación y reutilización.
- La licencia debe contemplar la independencia de infraestructura asegurando que ONCAE pueda operar una copia local de la solución en caso de pérdida de conectividad con la nube o término del contrato, con licencia perpetua
- Si bien el proveedor debe absorber todos los costos de servicios de terceros durante la vigencia del contrato, los mismos deben estar detallados en la oferta siempre y cuando los mismos inciden en la operación del sistema.

Bajo el modelo anteriormente descrito, se requiere la contratación de los siguientes componentes:

Componente	Cantidad	Descripción
1	1	SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) en base a las especificaciones técnicas detalladas
2	1	Implementación del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).
3	1	Licenciamiento del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (SICAE) PARA LA OFICINA NORMATIVA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE) y Servicios Conexo

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

COMPONENTE 1

Para la evaluación de las especificaciones técnicas del primer componente se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$Pt=Pc*Na*(1/Ti)$$

Donde *Pt* es el punto obtenido en dicha funcionalidad, considerando a *Pc* como la prioridad del comprador, *Na* como el nivel de acoplamiento de las especificaciones evaluadas y *Ti* el tiempo medido en meses, dentro del cual la funcionalidad estará completamente implementada.

Para tal efecto se considerará las siguientes tablas:

Valor (Pt)	Descripción (Pt)
1	<i>Prioridad Muy Baja</i>
2	<i>Prioridad Baja</i>
3	<i>Prioridad Media (requerimiento excluyente)</i>
4	<i>Prioridad Alta (requerimiento excluyente)</i>
5	<i>Prioridad Muy Alta (requerimiento excluyente)</i>

Prioridad el Comprador de menor a mayor

Valor (Na)	Descripción (Na)
0	<i>No se podrá cumplir</i>
0.3	<i>Requiere desarrollo adicional</i>
0.6	<i>Requiere parametrización y/o se ofrece solución integral alternativa</i>
1	<i>No requiere desarrollo adicional, ni parametrización adicional</i>

Nivel de acoplamiento de menor a mayor

Valor (Ti)	Descripción (Ti)
1	<i>Requerimiento disponible en el momento de la implementación</i>
2	<i>Requerimiento disponible en los primeros 3 meses</i>
3	<i>Requerimiento disponible después de los 3 meses y antes de los 6 meses</i>
4	<i>Requerimiento disponible después de los 6 meses y antes de los 9 meses</i>
5	<i>Requerimiento disponible después de los 9 meses y antes de los 12 meses</i>
6	<i>Requerimientos disponible después de los 12 meses y antes de la entrega final</i>

Tiempo de implementación de menor a mayor según cronograma a ser presentado

A modo de ejemplo considerando la siguiente funcionalidad:

“03.01.03.01 Registro de compradores: Vinculación a CUBS” el mismo cuenta con una prioridad del comprador (P_c) de valor 4, dicho requerimiento tiene un Nivel de acoplamiento de 0.3, ya que requiere desarrollo adicional, y el mismo estará listo en los primeros 3 meses por lo que tiene un valor de T_i de 2 y la fórmula arroja el siguiente valor:

$$P_c = 4, N_a = 0.3, T_i = 2 \rightarrow P_t = 4 * 0.3 * (1/2) = 0.6$$

Los puntos obtenidos por requerimiento (P_t) serán promediados por entregable de tercer nivel según el listado a continuación, y los mismos serán sumados a dicho nivel para hallar el total de puntos del componente 1:

Entregable	Pt promedio
03.01.02.01 Arquitectura	
03.01.02.02 Gestión de acceso, autorización y autenticación	
03.01.02.03 Catálogos estándares del sistema	
03.01.02.04 Auditoría, trazabilidad y bitácora de cambios	
03.01.02.05 Observabilidad	
03.01.02.06 Gestor de plantillas de documentos y adjuntos.	
03.01.02.07 Importador	
03.01.02.08 Integrador de servicios	
03.01.02.09 Notificador	
03.01.02.10 Publicación de Datos y Recuperación de Información	
03.01.02.11 Bandeja de comunicaciones:	
03.01.02.12 Plataforma colaborativa (opcional):	
03.01.03.01 Registro de proveedores	
03.01.03.02 Registro de compradores	
03.01.04.01 Programación, modificación, aprobación y publicación del plan de compras	
03.01.05.01 Funcionalidades generales de configuración y publicación	
03.01.05.02 Convenio Marco	
03.01.05.03 Compra Conjunta	
03.01.05.04 Solicitud de cotización	
03.01.05.05 Compra directa	
03.01.06.01 Manifestación de interés	
03.01.06.02 Presentación	
03.01.06.03 Apertura	

03.01.06.04 Adjudicación	
03.01.07.01 Registro	
03.01.07.02 Ejecución	
03.01.07.03 Terminación	
03.01.07.04 Evaluación	
03.01.07.05 Denuncias	
03.01.07.06 Monitoreo de Contratos	
03.01.08.01 Gestión de productos	
03.01.08.02 Cotizaciones	
03.01.08.03 Subasta electrónica	
TOTAL	

El proveedor que mayor puntaje acumule en este criterio de evaluación contará con el 100% de los puntos del componente 1, y los demás serán calculado por regla de tres simple de mayor a menor considerando cuatro decimales

Para el componente 1, donde detallan las prioridades del comprador, es la siguiente:

03.01.01 Características Generales del Sistema

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Eficiencia y agilidad: Contar con una solución en línea que contribuya a simplificar, parametrizar y gestionar en línea real las diferentes etapas de los procesos de contratación pública, desde la planificación hasta el cierre de los contratos y automatizar los procedimientos de compra para reducir los tiempos y costos asociados a los mismos.	5			
Transparencia: Proporcionar interfaces de acceso público a la información sobre las distintas modalidades de adquisiciones, y a cada etapa de los procesos de compra, para promover la rendición activa de cuentas y contribuir a prevenir la corrupción.	5			
Acceso a proveedores, o potenciales proveedores, a nivel subnacional, nacional e internacional que permita que una amplia gama de proveedores, incluidas las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), empresas propiedad y/o lideradas por mujeres, del sector social de la economía, puedan participar en los procesos de compra pública y competir en igualdad de condiciones entre iguales.	5			
Invitación a proveedores externos: La solución propuesta debe tener disponibilidad para poder invitar proveedores que ya estén precalificados por otras entidades o empresas a nivel mundial para licitaciones públicas nacionales e internacionales, o para hacer estudios de mercado/estimaciones de precios en cualquier categoría. Se espera que el número de proveedores a nivel mundial sea amplio y suficiente (mayor a 1 Millón de proveedores) para cubrir	5			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
<i>las necesidades actuales de las entidades.</i>				
Firma electrónica y componentes externos: <i>Debe tener compatibilidad, con capacidades de integración con las diferentes capas tecnológicas y transaccionales (coexistir), tanto la plataforma de firma electrónica definida por el proveedor como de la DIGER y la ONCAE, entre otros.</i>	5			
Optimización de recursos: <i>Facilitar la planificación y el control de las adquisiciones, previniendo duplicidades, fraccionamiento de contratos y promoviendo una gestión más eficiente de los recursos públicos.</i>	5			
Cumplimiento normativo: <i>Asegurar que los procesos de compra cumplan con las regulaciones y leyes vigentes, garantizando la legalidad y legitimidad de las adquisiciones y con capacidad de adecuar los procesos frente a actualizaciones de normativas sin costos adicionales.</i>	5			
Reducción de riesgos: <i>Minimizar los riesgos asociados a la selección de proveedores y a la ejecución y cierre de contratos, contribuyendo a mejorar la calidad de los productos y servicios adquiridos y a evidenciar si se cumplen o no las condiciones establecidas por la administración en el pliego de condiciones o las reglas de cada proceso.</i>	5			
Centralización de información: <i>Concentrar todos los datos relevantes y que previamente serán definidos, sobre todos los procedimientos de compras públicas en una única plataforma, para facilitar la publicación e identificación de los procesos, su seguimiento, la generación de informes individuales y consolidados, la generación de reporterías según las especificaciones que se definan como útiles para la administración adoptar decisiones de políticas, informada.</i>	5			
Mejora en la planificación: <i>Contribuir a mejorar la planificación en las entidades gubernamentales y demás instituciones que administran recursos públicos, de manera tal que promueva la programación y presupuestación de manera más efectiva, las necesidades de compra y/o contratación de obras, bienes y servicios, en cada fase del proceso de adquisición y contribuya a evaluar lo planificado vs lo ejecutado, a los fines de fomentar la mejora continua en la planificación.</i>	5			
Facilitar la comunicación: <i>Proporcionar un canal de comunicación directo entre las entidades estatales y los proveedores, lo que permite aclarar dudas, recibir información y realizar consultas. La solución para presentar deberá habilitar herramientas digitales para las instituciones, los proveedores y la sociedad, así como para el órgano rector (la ONCAE). En cada caso se establecerá la información que deberá habilitarse para las diferentes categorías de usuarios, y la información que deberá tener disponible la ONCAE, para monitorear el funcionamiento del Sistema de Compras.</i>	5			
Promoción de la competencia: <i>Fomentar e incrementar la participación de diferentes proveedores en los procesos, lo que puede llevar a mejores ofertas, precios más competitivos y una mayor innovación.</i>	5			
Información Relevante: <i>Debe facilitar la conversión de los datos en información útil para evaluar el Sistema de Compras, la participación de proveedores (as), y el avance progresivo del porcentaje destinado a las MIPYMEs, especialmente las empresas propiedad o lideradas por mujeres, entre otros.</i>	5			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Dataware: Creación de un módulo de reportería y Datawarehouse funcional donde se puedan incluir cubos multidimensionales para la autogestión y generación de información conforme a si lo disponga la institución.	5			
Resiliencia: Replicación de datos y aplicativo de nube a ambiente local para generación y extracción de la información necesaria por las diferentes instituciones y para dar transparencia sobre uso de sistema entre otros, al tiempo de contar con una instancia de continuidad operativa.	5			
Entornos: Creación de los ambientes correspondientes de producción, capacitación, desarrollo y pruebas, donde estos deberán estar explícitamente en la nube de ser necesario teniendo una segmentación de datos definida.	5			

03.01.02 Componentes transversales

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
03.01.02.01 Arquitectura				
Extensibilidad: La arquitectura debe soportar integración de servicios propios y de terceros de manera autogestionada por el usuario, por lo cual se debe presentar documentación para integración de APIs.	5			
Escalabilidad: La arquitectura propuesta debe contemplar la escalabilidad horizontal de la solución en la nube, por lo que se debe presentar documentación para la gestión de despliegue de contenedores o servicios adicionales, como así también la escalabilidad horizontal, agregando más hardware durante el uso intensivo del sistema en horarios pico o procesos que demanden más recursos (e.g., subastas electrónicas o grandes licitaciones). La gestión de la escalabilidad dentro de los parámetros de cantidad de usuarios y rendimiento esperado del sistema es responsabilidad del proveedor, pudiendo este seleccionar los mecanismos y criterios que crea conveniente para mantener los KPIs indicados en estas especificaciones técnicas.	5			
03.01.02.02 Gestión de acceso, autorización y autenticación				
Gestión de la Identidad y el Acceso: El sistema debe prever la configuración y parametrización de usuarios, agrupados por instituciones, perfiles, artefactos y procesos. El mismo debe poder ser federado e integrado a otros sistemas de gestión de usuarios de la institución (IAM o similar).	4			
Modificación de permisos: Los administradores del sistema deben poder modificar los permisos y accesos de los usuarios.	4			
Cambio de contraseña: Los usuarios deben poder ser capaces de autogestionar la actualización de sus contraseñas con factores autenticación múltiples (MFA).	4			
2FA: El sistema debe permitir configurar y parametrizar los procesos que requiere un segundo factor de autenticación para procesos específicos que requieren mayor grados de seguridad para su autenticación y autorización.	4			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Intentos fallidos: El sistema debe permitir configurar el número de intentos fallidos que permite la plataforma al momento de autenticación de los usuarios.	4			
Bloqueo y desbloqueo de cuenta: Se debe poder bloquear la cuenta de los usuarios una vez se cumpla el número de intentos fallidos al momento de autenticación de los usuarios y configurar el tiempo en que las cuentas deben estar bloqueadas por falta de actividad en la plataforma. El sistema debe permitir desbloquear las cuentas de usuarios bloqueadas.	4			
03.01.02.03 Catálogos estándares del sistema				
CUBS: Agregar atributos al listado del Catálogo único de bienes y servicios (CUBS) que permita vincular el CUBS con el catálogo de gasto del SIAFI. Para tal efecto, el ONCAE ofrecerá un servicio web a través del integrador de servicios. Otros atributos deben poder ser añadidos, configurados y parametrizados por parte del administrador del sistema.	4			
Monedas: El sistema debe permitir la configuración de diferentes tipos de moneda como lempira, pesos, dólares, euro, entre otras, con conversiones automáticas según publicaciones del BCH etc.	4			
Idiomas: El sistema debe permitir la configuración y parametrización de diferentes tipos de lenguaje en varios idiomas, como español, inglés, francés, etc.	4			
Procedimientos de contratación: Permitir la configuración y parametrización de los procedimientos de contratación y contratos de acuerdo con las modalidades de contratación establecidas en la normatividad vigente del gobierno de Honduras.	4			
Procesos, plantillas y flujos de trabajo: Permitir crear, actualizar y configurar los diferentes tipos de procedimientos de adquisiciones del ONCAE teniendo en cuenta y que no se limite a las siguientes características: Tipos de procedimientos de adquisiciones (Adquisiciones Menores, Licitaciones y Concursos, compras directas, Convenios Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa), Listas cortas, Mecanismos de precalificación, Métodos de selección en más de una etapa, Procedimientos públicos y privados, Invitaciones directas e invitaciones automáticas a proveedores. y configuración de los diferentes tipos de contrato.	5			
03.01.02.04 Auditoría, trazabilidad y bitácora de cambios				
Control de cambios: Todos los cambios realizados por los usuarios administradores del sistema, proveedores o compradores deben mantener un registro de cambios, trazabilidad o bitácora, excluyendo de la misma los cambios realizados en estado "borrador" de un registro determinado. Estos cambios deben poder ser visibles por parte de los usuarios que así lo requieran de manera configurable.	5			
03.01.02.05 Observabilidad				
Datos de navegación de usuario: Se espera contar al menos con datos de comportamiento en tiempo real e histórico, registrando usuarios, sitios consultados, páginas de entrada, páginas de salida, horarios pico de concentración de usuario, duración en la página, errores reportados a los usuarios, eventos de acceso o login, tipo de dispositivos y navegadores utilizados, búsquedas y descargas realizadas, y rendimiento promedio y máximo de cada una de las transacciones web.	3			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Datos de aplicación: Se espera contar información historia y en tiempo real sobre las transacciones del sistema por componente, la latencia máxima y promedio por servicio, la capacidad de respuesta (solicitudes por minuto), la tasa de transacciones fallidas con sus logs de errores respectivos, el tiempo de respuesta de cada etapa de una transacción hasta su interacción con la capa de datos y consumo de recursos de dependencias.	3			
Datos de infraestructura: Se espera poder contar con datos históricos y en tiempo real de consumo de recursos de red, procesamiento, memoria y almacenamiento por nodo de infraestructura desplegada para servir la aplicación.	3			
Alertas: Se espera poder configurar patrones y umbrales de alerta para comportamientos atípicos del sistema con notificación automática a los usuarios administradores del sistema.	3			
03.01.02.06 Gestor de plantillas de documentos y adjuntos.				
Generación de plantillas de documentos: El sistema debe permitir a un usuario administrador crear documentos con configuraciones personalizadas.	5			
Agregar campos a las plantillas: que incluya campos como binario, numérico, selección, texto, fechas, archivos adjuntos, etc.	5			
Configuraciones de nivel de acceso: Configuración de accesos según perfil o permiso en los campos agregados a las plantillas.	5			
Modificación de plantillas: Registro de versiones para evitar afectación de documentos generados anteriormente.	5			
03.01.02.07 Importador				
Importador: Carga masiva de información tabular con alertas en caso de errores.	3			
03.01.02.08 Integrador de servicios				
Conexión: Configuración de servicios web para integración con otros sistemas.	4			
Sistemas esperados: Conexiones con RNP, SAR, SEFIN, SENEMPRESA y otros.	4			
Estándar: Integración con estándares OCDS.	4			
03.01.02.09 Notificador				
Servicios de notificación: Configuración de notificaciones por SMS, WhatsApp, correo, etc.	2			
Plantillas de notificación: Configuración de plantillas para notificaciones.	2			
Bitácora de errores: Registro de mensajes no entregados con información detallada.	2			
Tipos de notificaciones: Automáticas o manuales según eventos del sistema o solicitudes de información.	2			
03.01.02.10 Publicación de Datos y Recuperación de Información				
Almacén de datos: Configuración ETL para portal de datos abiertos y tableros de control.	3			
Tableros de Control: Creación de indicadores, reportes y gráficos descargables.	3			
Búsqueda de información: Tablas dinámicas configurables con opciones de descarga y filtros.	3			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Reportes: Configuración de reportes en PDF con firma electrónica.	3			
03.01.02.11 Bandeja de comunicaciones				
Bandeja de usuario: Registro de comunicaciones entre usuarios del sistema.	4			
Plantillas de solicitudes de información: Configuración de preguntas y respuestas según plantillas.	4			
Solicitud de información a proveedores: Emisión de solicitudes a proveedores específicos con opciones públicas o privadas.	4			
Solicitud de información a compradores: Permitir solicitudes de la ciudadanía con validación previa de correo electrónico.	4			
Parametrización de solicitudes: Configuración de cronogramas y alertas automáticas.	4			
Flujos de aprobación: Configuración de flujos para aprobación y publicación de solicitudes.	4			
Respuesta a solicitudes: Gestión de respuestas en el mismo hilo de comunicación.	4			
Clasificación de solicitudes de información: Clasificación por parámetros como jurídicas, técnicas, entre otras.	4			
03.01.02.12 Plataforma colaborativa				
Foros y edición en línea: Herramientas de colaboración entre usuarios y sociedad civil.	1			
Eventos: Difusión de eventos mediante notificador.	1			
Integración: Integración de foros y eventos al portal público mediante servicios web.	1			

03.01.03 Registro de usuarios

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Autoregistro de usuarios: El sistema debe permitir la alta de usuarios mediante la identificación del mismo por servicios web del Registro Nacional de las Personas proveído o "Mi empresa en línea" por servicio web de SENPRENDE por el ONCAE desde el integrador de servicios web, y los mismos deben ser autorizados por la ONCAE.	4			
Registro Manual de usuarios: El sistema debe contemplar un formulario de autorregistro manual de usuarios, ofreciendo las validaciones necesarias por servicio web, tanto para usuarios nacionales como internacionales.	4			
Integración: El sistema debe permitir la alta automática de usuarios registrados previamente en la ONCAE, a través de una migración de datos mediante el importador, para tal efecto.	4			
03.01.03.01 Registro de proveedores				
Registro de proveedor en línea: Un proveedor debe poder ser registrado provisoriamente a través del integrador de servicios web proveído por la ONCAE conectado a "Mi empresa en línea" y otros servicios administrados por la ONCAE.	4			

Preferencias del proveedor: El proveedor debe poder configurar los canales de comunicación para las alertas y solicitudes de información, así como también las alertas de oportunidades de negocio según su interés (montos, categorías de bienes, servicios, CUBS, etc.).	4			
Vinculación a CUBS: El proveedor debe poder seleccionar las CUBS a las cuales desea estar suscripto, cargando certificaciones adicionales si necesario y certificadas por la ONCAE.	4			
Validación de documentos: El proveedor debe poder adjuntar, actualizar o eliminar documentos como licencias y permisos; validados por servicios web o revisión manual.	4			
Perfil del proveedor: El sistema debe ofrecer una interfaz de consulta con la información completa del proveedor, incluyendo certificaciones, sanciones, indicadores, y más.	4			
Datos integrados al perfil: Servicios web institucionales deben integrar datos del proveedor, como registro tributario, demandas, y más, para configurar el perfil como público o privado según lo determine la ONCAE.	4			
Flujo de aprobación: Permitir parametrización del flujo de aprobación del proveedor tanto para su registro como para habilitación, configurando estados, transiciones, y autorizaciones.	4			
Seguimiento de procesos y comunicaciones: Permitir al proveedor y la ciudadanía realizar seguimiento al registro y habilitación de proveedores, con consultas en línea sobre datos y estados.	4			
Publicación: Permitir la publicación de datos en el portal de datos abiertos, listados, reportes y los tableros de control según lo contemplado en componentes transversales.	3			
Confidencialidad: Los proveedores deben gestionar claves públicas y privadas para mantener la confidencialidad de las ofertas hasta su apertura.	4			
Usuarios del proveedor: Permitir al proveedor definir roles y permisos para diferentes usuarios, como el equipo estructurador de ofertas.	4			
03.01.03.02 Registro de compradores				
Perfil del comprador: El sistema debe proveer una interfaz centralizada con información de la entidad, contratos, indicadores, tienda virtual, y más.	4			
Datos de la entidad: Permitir el registro de información y estructura organizacional de las entidades, aprobado por la ONCAE, con historial de compras.	4			
Usuarios del comprador: Permitir al comprador definir roles y permisos para diferentes usuarios, como comités evaluadores o responsables de contratos.	4			
Preferencias del comprador: Configurar canales de comunicación para alertas y solicitudes de información, y conocer el estado de procesos en curso.	4			
Publicación: Permitir la publicación de datos en el portal de datos abiertos, listados, reportes y tableros de control según lo contemplado en componentes transversales.	3			
Comunicaciones: Proveer una interfaz para responder solicitudes de información y subsanaciones de documentos.	4			

Evaluaciones: Tanto la institución como el usuario comprador deben poder consultar resultados de evaluaciones de desempeño y de productos y servicios prestados por el proveedor.	3			
--	---	--	--	--

03.01.04 Plan de compras

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
03.01.04.01 Programación, modificación, aprobación y publicación del plan de compras				
Creación del PACC: El sistema debe permitir la creación de un Plan Anual de Compras y Contratación (PACC) a partir de un formulario electrónico que contenga como mínimo información general del PACC incluyendo fecha estimada de inicio, duración estimada, modalidad de selección, fuente de los recursos, proyecto y líneas presupuestarias y de los ítems que lo conforman, cada ítem debe incluir como mínimo código del catálogo único de bienes, servicios y obras, descripción del ítem, valor estimado. También debe ser posible copiar un PACC existente y sus detalles para luego modificarlo y guardarlo como nuevo.	5			
Agregación de PACC: Diferentes áreas y funcionarios deben alimentar un único PACC para toda la entidad con sus procedimientos de adquisiciones, por lo que los requerimientos por parte de las diferentes áreas pueden ser cargadas en un listado de requerimientos que luego sean agregadas al PACC creado.	4			
Vinculación de procesos: El sistema debe proporcionar una interfaz para relacionar los ítems del plan de compras con los procesos de compras.	4			
Vinculación presupuestaria: El sistema debe poder valerse del integrador de servicios definido en los componentes transversales para validar la disponibilidad presupuestaria considerando monto y fecha para cada uno de los ítems del plan de compras considerando los pre-compromisos presupuestarios y vincular a nivel de PACC con los datos de proyecto como la población beneficiaria, los montos y el estado del proyecto. El servicio será proveído por la ONCAE.	5			
Vinculación con el Plan Operativo Anual (POA): El PACC debe recuperar indicadores y metas por PACC y línea presupuestaria desde el integrador de servicios definido en los componentes transversales. El servicio será proveído por la ONCAE.	4			
Modificaciones del PACC: El sistema debe permitir realizar actualizaciones al PACC, sus ítems, sus líneas presupuestarias y cualquiera de sus atributos según parametrización de permisos modificable por los administradores de la plataforma, registrando además la justificación del cambio.	5			
Registro de modificaciones: Se debe conservar un registro de modificaciones de atributos y valores del PACC, los ítems y su vinculación presupuestaria a registrar desde su publicación.	4			
Gestión de versiones: El sistema debe ser capaz de conservar la información del módulo de PACC con una instantánea de los datos del módulo a demanda de los administradores del contrato. La información debe ser conservada al mínimo nivel de detalle registrado en el sistema, con fecha y hora de la instantánea y descripción de la misma.	4			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Flujos de aprobación: El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación del plan de compras tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición.	4			
Carga masiva: Permitir la carga masiva de procesos, plan de compras y sus ítems con todos sus atributos a través un importador y un integrador de servicios detallados en el apartado de componentes transversales.	4			
Publicación de datos: Permitir la publicación de datos en el portal de datos abierto y los tableros de control según lo contemplado en el apartado de componentes transversales.	4			

03.01.05 Gestión de procesos de compra

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
03.01.05.01 Funcionalidades generales de configuración y publicación				
Creación de un nuevo proceso: El sistema debe permitir la creación de un nuevo procedimiento de adquisiciones a partir de una de las plantillas de procesos y pliegos ya existente valiéndose del gestor de plantillas de documentos descrito en la sección de componentes transversales y vincular el PACC para incorporar los datos previstos en la planificación, como así también copiar un pliego pre existente y modificarlo. El sistema debe poder vincular un proceso a un proyecto del banco de proyectos de inversión (BIP). La ONCAE proporcionará el servicio web a través del integrador.	5			
Listado de bienes, servicios y obras del pliego: El sistema debe poder recuperar los CUBS, sus unidades de medida, la cantidad, los topes presupuestarios previstos y los pre-compromisos del PACC para luego realizar los ajustes que sean necesarios para adaptarlos al pliego. Las modificaciones deben reflejar actualizaciones en el PACC en caso de que se presenten variaciones.	4			
Especificaciones técnicas: Para cada proceso de compra, independiente de su modalidad, el sistema debe contemplar una plantilla de requerimientos, términos de referencia o especificaciones técnicas, basada en los CUBS del PACC que debe ser adjuntado al proceso de compra. El mismo puede volver a ser utilizado como criterio de evaluación siempre y cuando cuente con las configuraciones detalladas en el apartado siguiente.	5			
Configuración de criterios: Ya sea por plantilla o en este módulo en particular, el usuario administrador debe ser capaz de configurar criterios de selección, y desempate, soportes y alertas para identificar anomalías como precios artificialmente bajos entre otros. De la misma forma, se deben poder configurar criterios genéricos para el que el usuario cuente con un mecanismos progresivo e incremental de adopción de criterios predefinidos, como ser un campo inicial único como Criterio de aprobación Aprobado o No aprobado, y un adjunto con una planilla impresa de criterios de selección tradicional según las especificaciones detalladas en el apartado anterior.	4			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Modelos de evaluación: El sistema debe permitir modelos de evaluación manuales y automáticos basados en atributos como precio, calidad, oportunidad, condiciones técnicas, entre otros. Las variables deben contemplar un peso que debe ser considerado en los criterios automáticos.	3			
Documentos adjuntos: Los documentos adjuntos como bases y condiciones o similar deben ser configurados en las plantillas de documentos como atributo de tipo documento adjunto. El mismo debe ser cargado durante su creación o editable hasta su publicación. Los mismos deben estar disponibles como enlace para su descarga en la interfaz de consulta del pliego.	3			
Flujo de aprobación: El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación del procedimiento tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición. Debe considerar la conformación de comités por proceso. El usuario administrador debe poder configurar flujos simples y libres sin restricciones en caso de que crea pertinente.	4			
Versionado: Un procedimiento de compra, durante su proceso de elaboración debe poder ser guardado en estado "borrador" antes de ser presentado. El mismo también puede presentar modificaciones posteriores a su presentación e incluso posteriores a su publicación, por lo cual es necesario conservar todas las versiones del mismo a partir de su presentación. En caso de trabajar en una modificación posterior a su presentación, debe trabajarse en una copia temporal hasta que su nueva presentación sea aprobada de nuevo.	2			
Interrupción de proceso: Un procedimiento de compra debe poder ser cancelado, suspendido o declarado desierto por el comprador siempre y cuando no se encuentre adjudicado. Una vez adjudicado, el proceso sólo puede ser interrumpido por el ONCAE.	4			
Publicación: Para que el proceso pueda ser publicado por parte de usuario habilitado configurado en el flujo de aprobación, el sistema debe realizar controles automáticos de que los requisitos para su publicación estén satisfechos. Para tal efecto, las condiciones de aceptación para la publicación deben ser configuradas en el flujo de aprobación. Al momento de publicar, se generará un identificador único para cada procedimiento y se publicará en la plataforma de difusión. Todos los documentos adjuntos de carácter público deben poder ser descargados.	4			
Difusión: Además de la generación del identificador único, la publicación en el portal público y en datos abiertos, los usuarios tanto compradores como proveedores pueden configurar notificaciones de publicación en base a atributos del pliego, las cuales serán difundidas utilizando el notificador descrito en la sección de componentes transversales.	4			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
Convocatoria: Una vez publicado y difundido el pliego, el sistema debe permitir al usuario administrador del proceso crear una convocatoria en base a una plantilla del sistema, dependiendo de la modalidad del mismo. Debe al menos contemplar información sobre el proceso de contratación: objeto, fechas clave, cómo acceder al pliego, enlace o instrucciones para acceder al pliego publicado, llamado explícito a los proveedores interesados a registrarse y enviar sus ofertas y otros documentos requeridos por la plantilla. En caso de declararse fracasada una convocatoria el comprador puede realizar modificaciones al pliego, volver a publicarlo, difundirlo y realizar la convocatoria nuevamente.	3			
Control presupuestario: El sistema debe validar automáticamente la disponibilidad presupuestaria a través del integrador de servicios del SIAFI.	4			
Notificaciones: Todas las notificaciones y solicitudes de información de refieran al llamado deben estar listadas en el mismo, según lo definido en la sección de recuperación de información de componentes transversales.	3			
Modificaciones al pliego: el sistema debe permitir al usuario comprador, registrar adendas o enmiendas al pliego y vincular si corresponde a solicitudes de información o respuestas generadas en el mismo. En la misma debe detallarse el o los atributos modificados, su valor original y actual, el usuario que realizó la modificación y la fecha de publicación del cambio. Las modificaciones tanto enmiendas como adendas deben tener su propio flujo de aprobación y publicación configurable en el sistema. Las mismas deben estar listadas en cada uno de los pliegos.	4			
Documentos adjuntos: El sistema debe prever la posibilidad de adjuntar documentos según lo definido en la plantilla de documentos de la sección de componentes transversales.	2			
Proveedores: El sistema debe poder listar los proveedores interesados en el pliego y suscriptos al mismo.	2			
03.01.05.02 Convenio Marco				
Selección de convenio marco: El sistema debe permitir vincular identificar un pliego que hace parte a un proceso de convenio marco de precio. El proceso debe contar con una plantilla a través de la cual se configuren de manera personalizada los atributos que hacen al convenio marco.	3			
03.01.05.03 Compra Conjunta				
Creación de proceso de compra conjunta: El sistema debe permitir vincular más de un comprador en un proceso de compra conjunta, utilizando más de un PACC para un proceso determinado. El proceso debe contar con una plantilla a través de la cual se configuren de manera personalizada los atributos que hacen a la compra conjunta.	3			
03.01.05.04 Solicitud de cotización				
Creación de solicitud: Una vez creado un proceso de compra y cargadas las especificaciones técnicas, el sistema debe permitir al administrador del proceso vincular una solicitud de información a proveedores mediante la bandeja de notificaciones, solicitando una cotización para tal efecto, previo a la publicación del pliego.	3			
Precios de referencia: Los criterios para definir los precios de referencia de un pliego serán configurados por el administrador del sistema, y los mismos pueden contemplar fórmulas a ser aplicadas a las cotizaciones de precio de los proveedores consultados.	3			

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
03.01.05.05 Compra directa				
Creación: El sistema debe permitir configurar y parametrizar las compras directas a través de una plantilla específica, que contemple los límites establecidos por la normativa, los criterios de selección y los documentos requeridos configurado por el administrador del sistema. Cotizaciones, órdenes de compra, justificaciones y otros deben ser contemplados en dichas plantillas como atributos o adjuntos.	3			
Configuración de criterios: El sistema debe permitir parametrizar criterios básicos como calidad, tiempo de entrega y precio, según lo definido en las especificaciones técnicas y la plantilla del proceso.	3			
Flujos de aprobación: Permitir definir flujos simplificados o personalizados para la aprobación de compras directas, considerando estados, transiciones y autorizaciones.	3			
Control presupuestario: El sistema debe validar automáticamente la disponibilidad presupuestaria a través del integrador de servicios del SIAFI, como en el caso de adjudicación de un proceso competitivo.	3			
Gestión de proveedores: El sistema debe permitir al administrador del proceso vincular el proceso de compra directa con el proveedor deseado del registro de proveedores, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la ONCAE.	3			
Generación de órdenes de compra: Según lo definido en las especificaciones técnicas y plantillas, el sistema debe generar las órdenes de compra y notificar de las mismas al proveedor seleccionado mediante la bandeja de comunicaciones.	3			
Trazabilidad del proceso: El sistema debe registrar todas las actividades realizadas durante la compra directa, incluyendo modificaciones, justificaciones y aprobaciones, según lo indicado en apartado de auditoría y trazabilidad.	3			
Alertas: El sistema debe permitir configurar las notificaciones automáticas para los usuarios responsables del proceso, informando sobre aprobaciones pendientes, plazos y vencimientos como se indica en el apartado de alertas.	3			

03.01.06 Gestión de ofertas

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
03.01.06.01 Manifestación de interés				
Presentación: En caso que el pliego así lo contemple, el sistema debe permitir a los proveedores interesados realizar una manifestación de interés a un pliego específico mediante una plantilla de documento preparada para tal efecto. Esta información estará disponible para el comprador.	3			
Contenido: La información del pliego estará disponible en la convocatoria a manifestación de interés, y la información de proveedor contemplada en el sistema de registro a proveedores se copiará automáticamente en los campos requeridos por la manifestación de interés según la plantilla de documento utilizada. El proveedor podrá ajustar o adicionar información a la disponible según se requiera en la manifestación de interés.	3			

Flujo de aprobación: La manifestación de interés será considerada una plantilla simplificada de presentación de oferta, por lo que se regirá por las condiciones de gestión de oferta detalladas en este documento, pudiendo tener su propia plantilla y flujo de aprobación simplificada.	3			
03.01.06.02 Presentación				
Tiempo Límite: El sistema debe permitir la visualización del tiempo restante para presentar la oferta (cuenta regresiva en horas, minutos y segundos) en cada uno de los procesos junto con el reloj oficial del sistema con la misma precisión.	4			
Presentación de oferta: Según una plantilla definida en la sección de componentes transversales, los proveedores registrados para los CUBS de un proceso en particular, deben poder completar la oferta y adjuntar los documentos solicitados antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.	3			
Documentos del proveedor: Los documentos adjuntados por el proveedor en su perfil deben estar disponibles para ser adjuntados automáticamente a cada presentación de oferta, previa confirmación del usuario proveedor.	3			
Modificaciones: El sistema debe permitir a un oferente retirar su oferta o presentar una diferente, siempre y cuando lo hagan antes del vencimiento del plazo establecido para su presentación.	3			
Anonimidad: Según los permisos establecidos en las plantillas, el sistema debe garantizar la confidencialidad de la oferta a excepción del proveedor que sube la oferta hasta la fecha de apertura de la misma, por lo cual la oferta debe estar encriptada a nivel de base de datos con la clave del proveedor.	3			
Flujo de aprobación: Al momento de presentación de la oferta, el sistema debe validar automáticamente que todos los campos e información obligatorios solicitada en la oferta hayan sido cargados y que el oferente haya aceptado los términos y condiciones de uso antes de aceptar el envío de la oferta, según lo definido en la plantilla de la misma. Una vez presentada la oferta, la misma no puede ser modificada. El proveedor puede retirar la oferta y presentar una nueva según las modificaciones previstas en este apartado.	5			
Notificaciones: El sistema debe utilizar el notificador para emitir al oferente un acuse de recibo de la oferta y sus documentos una vez ésta haya sido enviada incluyendo la hora de presentación en horas, minutos y segundos y un hash verificador del contenido encriptado recibido.	3			
Reportes y consultas: Toda la información no confidencial y la oferta completa una vez abierta deben estar disponibles según lo indicado en la sección de componentes transversales en los apartados de Publicación de datos y Recuperación de información.	4			
03.01.06.03 Apertura				
Flujo de aprobación: El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación para la apertura de ofertas por modalidad de compra, el cual debe ser parametrizado por proceso de compra, anexando plazos y criterios opcionales por proceso, tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición. Debe considerar la conformación de comités por proceso.	4			

Aceptación de ofertas: Una vez aprobadas las ofertas presentadas, el usuario comprador, debe poder aceptar o rechazar las mismas anexando la justificación respectiva, así como también solicitar información y subsanaciones que sean necesarias al proveedor según lo definido en el apartado de bandeja de comunicaciones para la solicitud de información al proveedor considerando aclaración sobre los precios, plazos, garantías, ofertas parciales o alternativas entre otros y anexar automáticamente a las ofertas presentadas.	3			
Informe de ofertas recibidas: El sistema debe poder generar un acta de apertura de ofertas y ofertas recibidas según lo estipulado en el componente transversal de Publicación de datos y Recuperación de información. Del mismo modo se deben poder generar tableros de control comparativos entre las ofertas, el nivel de cumplimiento con los criterios de evaluación del procesos, entre otros.	2			
Prórroga: Permitir la prórroga de la fecha de la presentación del informe de evaluación de ofertas, siempre que así lo requiera la entidad compradora y la modalidad del proceso así lo permita.	2			
Consultas: Se debe permitir solicitar información sobre el informe de evaluación al comprador según lo definido en el componente transversal de bandeja de comunicaciones.	2			
Evaluaciones: Las evaluaciones de las ofertas se realizará automáticamente según los criterios establecidos en la plantilla de documento siempre que sea posible, complementado la misma con evaluación manual del comité designado para tal efecto.	1			
Alertas: El sistema, a través del notificador debe generar alertas en base al flujo de aprobación y los criterios definidos en la plantilla sobre posibles riesgos, posible intento de colusión, incompatibilidades de proveedores y precios artificialmente bajos.	2			
Bandeja de comunicaciones: Debe ser posible presentar observaciones al informe de ofertas recibidas utilizando la bandeja de comunicaciones.	3			
03.01.06.04 Adjudicación				
Tipos de adjudicación: Según lo definido en el pliego, la adjudicación puede ser por el total, o parcial por lotes o por ítems para uno o múltiples proveedores. Cada proveedor debe ser adjudicado por separado y todas las adjudicaciones deben ser anexadas al proceso de compra para su publicación.	2			
Sugerencia de adjudicación: El sistema debe ser capaz de sugerir el proveedor adjudicado en base a los criterios de evaluación y desempate definidos en la plantilla del proceso y el resultado de la evaluación.	1			
Audiencia pública de adjudicación: El sistema debe permitir el registro de resultados, conclusiones y actas de la audiencia pública de adjudicación, cuando así esté previsto en el pliego.	3			
Adjudicación en línea: El sistema debe permitir realizar procesos de adjudicación en línea de los bienes, servicios y obras, cuando así esté previsto en el pliego.	1			
Aceptación: Mediante la bandeja de comunicaciones, el proveedor adjudicado debe poder aceptar la misma.	2			

Publicación: Para que la adjudicación pueda ser publicada por parte de usuario habilitado configurado en el flujo de aprobación, el sistema debe realizar controles automáticos de que los requisitos para su publicación estén satisfechos. La información publicada en el reporte de adjudicación debe poder ser configurada según lo definido en el componente común de Publicación de datos y Recuperación de información y ser comunicado a los oferentes utilizando el notificador. La publicación puede ser de adjudicación, cancelación o suspensión del proceso con sus respectivas justificaciones.	4			
Solicitud de información: Cualquier usuario podrá realizar solicitudes de información al oferente sobre la adjudicación publicada según lo definido en la bandeja de comunicaciones.	1			
Bandeja de comunicaciones: Debe ser posible presentar observaciones al informe de adjudicación utilizando la bandeja de comunicaciones.	2			

03.01.07 Contratos

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
03.01.07.01 Registro				
Estados: El sistema debe permitir al usuario administrador la configuración de los estados del contrato por ejemplo borrador, firmado, modificado, cedido, terminado, liquidado, entre otros.	3			
Responsables: El sistema debe permitir la asignación del administrador, supervisor e interventor del contrato, de entre los usuarios de la institución compradora, configurando listas de verificación para las labores de los mismos.	4			
Anexos: El sistemas debe realizar una verificación automática del contrato y sus anexos según lo configurado en la plantilla de contrato considerando la clasificación de los mismos, entre ellos las garantías del contrato, la vigencia y metadatos configurables por parte del usuario administrador en la plantilla respectiva. La verificación manual de los datos por parte del usuario comprador es requerida.	4			
Modificaciones: Las modificaciones del contrato por parte de los interesados (compradores y proveedores) deben ser adjuntadas al mismo.	3			
Plan de Pagos: En el registro del contrato, el sistema debe permitir la carga de plan de pagos de anticipos o adelantos.	1			
Versionado: Un contrato, durante su proceso de elaboración debe poder ser guardado en estado "borrador" antes de ser publicado. El mismo también puede presentar modificaciones posteriores a su publicación, por lo cual es necesario conservar todas las versiones del mismo a partir de su presentación, independientemente a la inclusión de adendas o enmiendas por separado. En caso de trabajar en una modificación posterior a su presentación, debe trabajarse en una copia temporal hasta que su nueva presentación sea aprobada de nuevo.	2			

Aprobación: El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación del contrato tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones configurando estados, transiciones y perfiles autorizantes cada una de las transiciones entre estados, pudiendo agregar, editar o eliminar aprobadores o atributos requeridos por transición. Debe verificarse también que el proveedor no cuente con incumplimientos registrados en el registro de proveedores. Debe contemplarse el control de sanciones o inhabilidades del proveedor, entre otros.	3			
Publicación: Una vez adjudicado un proceso, el sistema debe asignar automáticamente un número único al contrato considerando un patrón definido por la ONCAE con nomenclatura especial de cada institución y tipo de proceso, automáticamente vinculado al procedimiento de adquisiciones adjudicado previamente en la plataforma y vincularlo a la plantilla de documento de contrato seleccionada para el proceso acuerdo con la naturaleza y tipo de bienes, servicios y obras a contratar.	4			
Firma: El sistema debe permitir la aprobación y firma del contrato por cada una de las partes involucradas a través de la firma provista por el modelo de firma certificada indicada por la ONCAE.	2			
Alertas: El sistema debe generar alertas y comunicarlas con el notificador de manera automática informando a las partes involucradas las actualizaciones al contrato.	2			
03.01.07.02 Ejecución				
Modificaciones del contrato: Según lo definido en el contrato, el sistema debe permitir modificar los responsables y las labores del mismo, realizar adendas en tiempo, monto, prórrogas, cesiones e ingresar la justificación de cada modificación con criterios configurables por contrato, con su respectivo flujo de aprobación.	2			
Alerta: El sistema debe ser capaz de alertar vencimientos de garantías, plazos de entrega, pagos, entre otros utilizando el notificador a los responsables, compradores y proveedores del contrato.	3			
Seguimiento: El sistema debe permitir el seguimiento de las órdenes de ejecución o inicio de trabajos, anticipos, adelantos, pagos y otros indicadores de contratos basados en plantillas de indicadores de contrato.	4			
Emisión de órdenes de compra: Ya sea por carro de tienda virtual, subasta convencional, cotización, compra directa o subasta a la baja, el sistema debe permitir la creación de órdenes de compra a partir de la plantilla del proceso, las especificaciones técnicas y los productos seleccionados.	2			
Flujo de aprobación: El sistema debe permitir la parametrización de los flujos de aprobación para la orden de compra, anexando plazos y criterios opcionales por proceso, tanto para su aprobación, como publicación y modificaciones.	4			
Rechazo o Aceptación de orden de compra: La orden de compra puede ser rechazada, en tal caso debe contemplar una justificación. En caso de ser aceptada, debe ser publicada y notificada automáticamente.	2			
Solicitud de pago: Una vez recibido el bien, servicio u obra contratado, el usuario comprador debe poder realizar una solicitud de pago, invocando un servicio web proveído por la ONCAE.	1			
Finalización de orden de ejecución: El usuario comprador debe poder realizar el seguimiento, la terminación y la liquidación de la orden de compra.	2			

Publicación de orden de ejecución: Una vez finalizada la orden, el sistema debe mostrar tableros de control, lista de registros, datos públicos y la trazabilidad de todas las acciones realizadas durante la ejecución de la orden de compra.	3			
Recepción de bienes servicios y obras: El sistema debe permitir registrar la recepción de bienes, servicios y obras en línea, de forma parcial o total.	2			
Recepción de facturas: El sistema debe permitir registrar como indicador de contrato las facturas electrónicas o adjuntar copias de las facturas y asociarlas al código único de autorización.	2			
Incumplimiento: El usuario comprador debe poder registrar como indicador de contrato, el incumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor.	1			
Georeferencia: Tanto los bienes como las obras que tengan una ubicación física de entrega deben ser georeferenciados.	1			
Comunicación: Todos los indicadores del contrato deben prever la comunicación con solicitudes de información tanto a compradores como proveedores.	4			
Publicación: Toda la información referente a la ejecución del contrato debe poder ser configurada para su publicación.	4			
03.01.07.03 Terminación				
Validación de fin de contrato: Según lo definido en la plantilla de contrato, debe poder adjuntarse al mismo el informe de evaluación final del contrato, el acta de recepción definitiva del contrato y el acta de terminación del contrato.	2			
Terminación anormal: Permitir el registro de la terminación anormal del contrato indicando la causal de resolución y demás documentos relacionados.	2			
Cierre del contrato: El sistema debe permitir el registro, actualización, revisión y aprobación de la liquidación del contrato y realizar el cierre del expediente electrónico del contrato.	2			
03.01.07.04 Evaluación				
Encuestas y evaluaciones: El sistema debe permitir la parametrización y configuración de encuestas y evaluaciones dirigidas y aleatorias por tiempo limitado para calificar diferentes aspectos relacionados al contrato.	3			
Actualización: Las encuestas y evaluaciones deben permitir actualizaciones en sus plantillas, así como también crear, copiar o inactivar existentes.	3			
Indicadores de cumplimiento: Un resumen de indicadores de cumplimiento e incumplimientos registrados durante su ejecución debe ser anexado a cada contrato para su evaluación.	3			
Perfil del proveedor y comprador: Al momento de cerrar la evaluación de un contrato, la misma debe reflejarse en el perfil tanto del comprador como del proveedor.	3			
Publicación: Toda la información referente a las evaluaciones del contrato debe poder ser configurada para su publicación.	3			
03.01.07.05 Denuncias				

<i>Denuncia ciudadana: El sistema debe permitir reportar denuncias ciudadanas en cualquier momento del contrato referentes a incumplimientos en la ejecución, deficiencias, retrasos, entre otros.</i>	1			
<i>Reacciones a denunciar: El sistema debe permitir a los usuarios responsables del contrato publicar las acciones implementadas ante las denuncias ciudadanas.</i>	1			
<i>Publicación: Toda la información referente a las denuncias y sus reacciones debe poder ser configurada para su publicación.</i>	1			
03.01.07.06 Monitoreo de Contratos				
<i>Indicadores de ejecución: El sistema debe permitir crear una plantilla de avances físicos y financieros configurados dentro del módulo de monitoreo de contratos.</i>	1			
<i>Alertas: El sistema debe contemplar la configuración de alertas preventivas para hitos próximos a vencer, retrasos o incumplimientos.</i>	1			
<i>Evidencias: El sistema debe permitir adjuntar evidencias como documentos, fotos y reportes firmados electrónicamente por cada indicador de ejecución.</i>	1			
<i>Integración: El sistema debe, a través del integrador de servicios, consultar pagos realizados mediante el servicio web proveído por la SEFIN para tal efecto.</i>	1			
<i>Gestión del cambio: El módulo de monitoreo debe permitir el registro y aprobación de adendas, modificaciones de contrato, cesiones o extensiones de plazo.</i>	1			
03.01.07.07 Gestión de Sanciones				
<i>Tipos de sanciones: El sistema debe permitir el registro de multas económicas, suspensiones temporales, inhabilitaciones permanentes y advertencias a los proveedores.</i>	1			
<i>Criterios: El administrador de sistema debe poder parametrizar los criterios que activan cada tipo de sanción, basados en los indicadores de ejecución y cumplimiento de contratos.</i>	1			
<i>Flujos de aprobación: El sistema debe contemplar la configuración de flujos de aprobación para la emisión y publicación de sanciones.</i>	1			
<i>Publicación: Las sanciones deben ser notificadas mediante bandeja de comunicación a los involucrados y publicadas en el portal público.</i>	1			
<i>Tablero de control: Se debe contar con un tablero centralizado para consultar sanciones aplicadas, con filtros por tipo, fecha, entidad responsable y estado.</i>	1			
<i>Apelaciones: Los actores sancionados pueden apelar a la comunicación de sanción, según plantilla configurada en el sistema.</i>	1			

03.01.08 Tienda Virtual

Requerimiento	Pc	Na	Ti	Pt
03.01.08.01 Gestión de productos				

Catálogo de Productos: El sistema debe permitir al usuario administrador la creación, actualización, consulta y gestión de catálogos, productos, imágenes, presentaciones, unidades de medida y otros atributos configurables.	5			
Compra por tienda virtual: El sistema debe permitir al usuario comprador seleccionar uno o más productos incluidos en la tienda según esté habilitado por convenio marco o subasta.	4			
Carro de compras: Permite seleccionar, eliminar y modificar productos en el carro de compras.	3			
Alertas: Generar alertas y notificaciones cuando existan cambios en los productos.	3			
Solicitud de información: Proveer funcionalidades que permitan solicitar aclaraciones y generar respuestas a las aclaraciones.	4			
Inclusión de productos: El sistema debe prever un flujo para que las entidades compradoras puedan solicitar la inclusión de nuevos productos.	5			
Recuperación de información: Permitir realizar búsquedas avanzadas utilizando múltiples criterios para catálogos y productos y tableros de control según componentes transversales.	4			
Retroalimentación: El sistema debe permitir al usuario comprador realizar valoraciones de los productos adquiridos y proveedores, mostrando públicamente las valoraciones y comentarios.	3			
03.01.08.02 Cotizaciones				
Solicitud de cotización: El sistema debe permitir solicitar cotizaciones de productos a través de una vista pública para estimaciones, comparación de precios, condiciones y plazos utilizando el módulo de subasta.	5			
Recuperación de información: Permitir realizar búsquedas avanzadas con diferentes criterios en los filtros y campos dinámicos según componentes transversales.	4			
03.01.08.03 Subasta electrónica				
Creación de subasta: El sistema debe permitir configurar la subasta a partir de un procedimiento de adquisiciones o de forma independiente de una plantilla, configurando variables como periodicidad, lotes, tipo de subasta, entre otros.	5			
Simulaciones: Permitir realizar simulaciones de la subasta configurada por la entidad compradora.	1			
Subasta Inversa: Permitir realizar subasta inversa con cotizaciones sucesivas por ítem, lote o total, controladas en línea y visualizadas en tiempo real según componentes transversales.	5			
Pujantes: El sistema debe permitir a cada proveedor visualizar su posición en la subasta respecto de los demás competidores.	3			
Finalización de la subasta: Informar el valor más bajo al finalizar cada lance sin identificar el proveedor y permitir al comprador visualizar lances sin identificación.	3			
Bandeja de comunicaciones: Permitir el envío de mensajes entre compradores y proveedores para facilitar la comunicación durante la subasta.	4			

Interrupciones: Configurar parámetros para suspender automáticamente subastas que no cumplan criterios de operación y ofrecer opciones para suspender, cancelar y reanudar por parte del comprador.	4			
Publicación: Mostrar públicamente la trazabilidad de todas las acciones realizadas durante la subasta, así como su configuración, lances y mensajes emitidos.	5			

COMPONENTE 2

Para la evaluación de las especificaciones técnicas del segundo comente se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$Pt = Pc * Cc$$

Donde Pt es el punto obtenido en dicho requerimiento, considerando a Pc como la prioridad del comprador y Cc como criterio de cumplimiento.

Para tal efecto se considerará las siguientes tablas:

Valor (Pt)	Descripción (Pt)
1	Prioridad Muy Baja
2	Prioridad Baja
3	Prioridad Media (requerimiento excluyente)
4	Prioridad Alta (requerimiento excluyente)
5	Prioridad Muy Alta (requerimiento excluyente)

Prioridad el Comprador de menor a mayor

Valor (Cc)	Descripción (Cc)
0	No cumple totalmente con el criterio requerido
1	Cumple totalmente con el criterio requerido

Criterio de cumplimiento

A modo de ejemplo considerando el siguiente requerimiento:

“Integración y Seguridad” el mismo cuenta con una prioridad del comprador (Pc) de valor 4, dicho requerimiento tiene un Criterio de cumplimiento de 1, por ende el cálculo será el siguiente:

$$Pc = 4, Cc = 1 \rightarrow Pt = 4 * 1 = 4$$

Los puntos obtenidos por requerimiento (Pt) serán sumados por requerimiento según el listado a continuación, y los mismos serán sumados a dicho nivel para hallar el total de puntos del componente 2:

Entregable	Pt promedio
03.02.01 Diseño e integración	
03.02.02 Entornos de Implementación	
03.02.03 Capacitación	
03.02.04 Soporte técnico y Mesa de Ayuda	
03.02.05 Servicios de Implementación	
03.02.06 Gestión del Proyecto	
Total	

El proveedor que mayor puntaje acumule en este criterio de evaluación contará con el 100% de los puntos del componente 2, y los demás serán calculado por regla de tres simple de mayor a menor considerando cuatro decimales

Para el componente 2, donde detallan las prioridades del comprador, es la siguiente:

Requerimiento	Pc	Cc	Pt
03.02.01 Diseño e integración			
Análisis de requerimientos funcionales	1		
Interoperabilidad	3		
Integración y Seguridad	4		
Control de calidad	2		
Gestión del ciclo de vida	5		
03.02.02 Entornos de Implementación			
Producción	4		
Pruebas	2		
Desarrollo	2		
Capacitación	2		
Local	5		
Gestión del ciclo de vida	5		
Herramientas de Soporte	3		
03.02.03 Capacitación			
Modelo general	3		

Requerimiento	Pc	Cc	Pt
Administradores	3		
API a Desarrolladores	3		
Modalidades	2		
Cronograma	3		
03.02.04 Soporte técnico y Mesa de Ayuda	5		
Sistema de gestión de información	4		
Multicanal	3		
Procesos	4		
Informes	3		
Métricas	3		
IA	3		
03.02.05 Servicios de Implementación			
Modelo de implementación	3		
Alcance	3		
Operación de los Ambientes	4		
Disponibilidad de la plataforma	4		
Modelo de Desarrollo	3		
Cronograma	3		
Seguridad	4		
03.02.06 Gestión del Proyecto			
Criterios Generales	3		
Indicadores	2		
Informes	3		
Mejora Continua	3		
Soporte y Resolución de Problemas	5		
Uso del Producto	3		
Retroalimentación y Mejora del Producto	3		
Reportes y Análisis	3		
Comunicación	3		
Criterios de Aceptación	4		

Requerimiento	Pc	Cc	Pt
Gestión del Cambio	3		
Total			

COMPONENTE 3

Para la evaluación de las especificaciones técnicas del tercer comente se evaluará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, ya que todos los requerimientos de dicho componente son excluyentes.

Requerimiento	Cumple / No Cumple
<i>La solución tecnológica basada en la nube se ofrece en modalidad de suscripción anual por el servicio sin incurrir en costos adicionales por compra de infraestructura de hardware y software "On Premise", o licencias de ningún tipo (Eje: centro de datos, recursos físicos, personal técnico, soporte, soluciones de software, etc)..</i>	
<i>La solución tecnológica está ampliamente probada, de clase mundial, en el sector de adquisiciones, incluyendo servicios a instituciones gubernamentales, teniendo como referencia otros países de las Américas.</i>	
<i>La solución tecnológica es fácilmente escalable y extensible, con documentación suficiente tanto funcional como de administración o desarrollo, de rápido despliegue, y con capacidades para incluir nuevos servicios, parametrizaciones y nuevas funcionalidades.</i>	
<i>Se incluye el servicio de suscripción para operar el sistema 10 meses una vez se reciba el informe de implementación a los 6 meses con las funcionalidades básicas y el plan de implementación incremental y adaptativo para finalizar todas las funcionalidades.</i>	
<i>Cada uno de los componentes de la solución propuesta por el oferente estén interoperando adecuadamente y pertenezcan, de preferencia, al mismo fabricante.</i>	
<i>La solución es provista bajo un modelo de servicio gestionado.</i>	
<i>El modelo de licenciamiento no incluye costos adicionales por usuarios de ningún tipo</i>	
<i>La licencia incluye mecanismos de no bloqueo</i>	
<i>La licencia contempla el acceso irrestricto y por tiempo indefinido a la ONCAE, garantizando que la institución mantenga acceso continuo al sistema y sus datos, incluso en situaciones de incumplimiento del proveedor, término del contrato o fallas críticas.</i>	

<i>La propiedad de todos los datos almacenados en el sistema son propiedad exclusiva de la ONCAE y son en formatos abiertos y estándares para facilitar su exportación y reutilización.</i>	
<i>La licencia contempla la independencia de infraestructura asegurando que ONCAE pueda operar una copia local de la solución en caso de pérdida de conectividad con la nube o término del contrato, con licencia perpetua.</i>	
<i>Los costos de servicios de terceros que inciden en la operación del sistema estan detallados en oferta técnica</i>	

***PARTE 3: CONDICIONES
CONTRACTUALES Y FORMULARIOS
DEL CONTRATO***

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Índice

A. Contrato e interpretación	171
1. Definiciones.....	171
2. Documentos del Contrato.....	182
3. Interpretación	¡Error! Marcador no definido.
4. Notificaciones.....	185
5. Ley aplicable	187
6. Fraude y corrupción	187
B. Objeto del Contrato.....	193
7. Alcance del Sistema.....	193
8. Plazo de inicio y aceptación operativa	194
9. Responsabilidades del Proveedor.....	194
10. Responsabilidades del Comprador.....	197
C. Pago.....	199
11. Precio del Contrato.....	199
12. Condiciones de pago.....	200
13. Garantías	200
14. Impuestos y derechos	202
D. Propiedad intelectual.....	203
15. Derechos de autor.....	203
16. Acuerdos de licencia de software.....	204
17. Confidencialidad de la información.....	206
E. Suministro, instalación, prueba, puesta en servicio y aceptación del Sistema	208
18. Representantes.....	208
19. Plan del Proyecto	210
20. Subcontratación	212
21. Diseño e ingeniería	213
22. Adquisiciones, entrega y transporte	216
23. Versiones mejoradas de los producto	219
24. Implementación, instalación y otros servicios.....	221
25. Pruebas e inspecciones	221
26. Instalación del Sistema	222
27. Puesta en servicio y aceptación operativa	223
F. Garantías y responsabilidades.....	227
28. Garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa.....	227
29. Responsabilidad por defectos	229
30. Garantías de funcionamiento	232
31. Garantía sobre derechos de propiedad intelectual.....	233
32. Indemnización relacionada con los derechos de propiedad intelectual.....	233
33. Limitación de responsabilidad	236

G. Distribución de los riesgos	237
34. <i>Traspaso de la propiedad</i>	237
35. <i>Cuidado del Sistema</i>	238
36. <i>Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; exenciones de responsabilidad</i>	239
37. <i>Seguros</i>	241
38. <i>Fuerza mayor</i>	243
H. Cambio en los elementos del Contrato	246
39. <i>Cambios en el Sistema</i>	246
40. <i>Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa</i>	251
41. <i>Rescisión</i>	251
42. <i>Cesión</i>	259
I. Solución de controversias	259
43. <i>Solución de controversias</i>	259

Condiciones Generales del Contrato

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

1. Definiciones

- 1.1 *En el presente Contrato, los siguientes términos se interpretarán según se indica a continuación.*

(a) *Elementos del Contrato*

- (i) *Por “Contrato” se entiende el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato a los que allí se haga referencia. El Convenio Contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en dichos documentos.*
- (ii) *Por “documentos del Contrato” se entiende los documentos especificados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual (incluidas todas las enmiendas a estos documentos).*
- (iii) *Por “Convenio Contractual” se entiende el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el formulario de Convenio Contractual que figura en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación y las modificaciones a dicho formulario acordadas entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Convenio Contractual se registrará en el formulario firmado.*
- (iv) *Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.*
- (v) *Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.*
- (vi) *Por “requisitos técnicos” se entiende los requisitos técnicos establecidos en la Sección VI del documento de licitación.*
- (vii) *Por “programa de ejecución” se entiende el programa de ejecución establecido en la Sección VI del documento de licitación.*
- (viii) *Por “precio del Contrato” se entiende el precio o los precios definidos en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual.*

- (ix) *Por “Política de Adquisiciones” se entiende la Política de Adquisiciones del BID **especificada en las CEC.***

- (x) *Por “Documentos de Licitación” se entiende el conjunto de documentos emitidos por el Comprador para instruir e informar a los posibles proveedores sobre los procesos de licitación, la selección de la Oferta ganadora y la formación del Contrato, así como las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las CEC, los requisitos técnicos y todos los demás documentos incluidos en el documento de licitación constituyen las Regulaciones de Adquisiciones que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones realizadas en el marco del presente Contrato y la administración de dicho instrumento.*

(b) *Entidades*

- (i) *Por “Comprador” se entiende la entidad que compra el Sistema Informático, según se especifica en las CEC.*
- (ii) *Por “Gerente de Proyecto” se entiende la persona designada como tal en las CEC o que el Comprador designe de la manera prevista en la cláusula 18.1 de las CGC (Gerente de proyecto) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador.*
- (iii) *Por “Proveedor” se entiende la firma o la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y aparece denominada como tal en el Convenio Contractual.*
- (iv) *Por “representante del Proveedor” se entiende la persona designada por el Proveedor o designada como tal en el Convenio Contractual o aprobada por el Proveedor de la manera prevista en la cláusula 18.2 (Representante del Proveedor) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor.*
- (v) *Por “subcontratista” se entiende cualquier empresa subcontratada directa o indirectamente por el Proveedor para cumplir obligaciones de este último, incluida la preparación de diseños o el suministro de tecnologías de la información u otros bienes o servicios.*
- (vi) *Por “conciliador” se entiende la persona mencionada en el apéndice 2 del Convenio Contractual, designada de común acuerdo por el Comprador y el Proveedor para adoptar una decisión sobre cualquier controversia que surja entre ambos y que le sea remitida por dichas partes, así como para resolver dicha controversia, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliación).*
- (vii) *Por “BID” (también denominado “el Banco”) se entiende el Banco Interamericano de Desarrollo.*

(c) Alcance

- (i) *Por “Sistema Informático”, también denominado “el Sistema”, se entiende las tecnologías de la información, el material y otros bienes que se suministrarán, instalarán, integrarán y pondrán en funcionamiento (con exclusión del equipamiento del Proveedor), junto con los servicios que prestará el Proveedor en el marco del Contrato.*
- (ii) *Por “Subsistema” se entiende cualquier subconjunto del Sistema identificado como tal en el Contrato que pueda suministrarse, instalarse, probarse y ponerse en servicio de forma individual antes de poner en servicio el Sistema completo.*
- (iii) *Por “tecnologías de la información” se entiende todo el procesamiento de información y los equipos, software, insumos y bienes fungibles relacionados con las comunicaciones que el Proveedor debe proporcionar e instalar en el marco del Contrato.*
- (iv) *Por “bienes” se entiende todo el equipamiento, la maquinaria, los muebles, los materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor debe proporcionar o proporcionar e instalar en el marco del Contrato, incluidos, de modo no taxativo, tecnologías de la información y materiales, pero sin incluir el equipamiento del Proveedor.*
- (v) *Por “servicios” se entiende todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otro tipo que prestará el Proveedor en el marco del Contrato para suministrar, instalar, adaptar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Dichos servicios podrán incluir, entre otras cosas, gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, adaptación, documentación, transporte, seguro, inspección, agilización, preparación de sitios, instalación, integración, capacitación, migración de datos, ensayos previos a la puesta en servicio, puesta en servicio, mantenimiento y apoyo técnico.*
- (vi) *Por “el plan de Proyecto” se entiende el documento que será elaborado por el Proveedor y aprobado por el Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de*

las CGC, sobre la base de los requisitos del Contrato y el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor. El “plan acordado para el Proyecto” es la versión del plan de Proyecto aprobada por el Comprador conforme

a lo establecido en la cláusula 19.2 de la CGC. En caso de conflicto entre el plan de Proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, incluidas las enmiendas del caso.

(vii) Por “software” se entiende la parte del Sistema compuesta por instrucciones mediante las cuales los Subsistemas de procesamiento de información funcionan de una manera específica o ejecutan operaciones específicas.

(viii) Por “software del Sistema” se entiende el software que proporciona las instrucciones de operación y gestión para el equipo subyacente y otros componentes, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software del Sistema. Dichos software del Sistema incluyen, entre otras cosas, microcódigos integrados en el equipo (es decir, firmware), sistemas operativos, comunicaciones, gestión de redes y sistemas, y software de utilidad.

- (ix) *Por “software de uso general” se entiende el software que respalda actividades de oficina y de desarrollo de software de uso general, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de uso general. Dichos softwares de uso general podrán incluir, entre otras cosas, procesador de texto, hoja de cálculo, gestión de bases de datos genéricas y software de desarrollo de aplicaciones.*
- (x) *Por “software de aplicación” se entiende el software programado para desempeñar funciones comerciales o técnicas específicas e interactuar con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de aplicación.*
- (xi) *Por “software estándar” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software estándar.*
- (xii) *Por “software personalizado” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software personalizado.*
- (xiii) *Por “código fuente” se entiende las estructuras de bases de datos, los diccionarios, las definiciones, los archivos fuente de programas y cualquier otra representación simbólica necesaria para la compilación, la ejecución y el mantenimiento subsiguiente del software (que con frecuencia, aunque no exclusivamente, se necesita para el software personalizado).*
- (xiv) *Por “materiales” se entiende toda la documentación en formato impreso o imprimible, y todas las herramientas informativas y de instrucción en cualquier formato (incluido audio, video y texto) y en cualquier medio que se suministren al Proveedor en el marco del Contrato.*

- (xv) *Por “materiales estándar” se entiende todos los materiales no especificados como materiales personalizados.*
- (xvi) *Por “materiales personalizados” se entiende los materiales elaborados por el Proveedor a expensas del Comprador en el marco del Contrato e identificados como tales en el apéndice 5 del Convenio Contractual, y otros materiales que las partes acuerden por escrito considerar materiales personalizados. Incluyen materiales creados a partir de materiales estándar.*
- (xvii) *Por “derechos de propiedad intelectual” se entiende todos los derechos de autor, derechos morales, marcas registradas, patentes, y otros derechos intelectuales y de propiedad, títulos e intereses en todo el mundo, ya sea adquiridos, contingentes o futuros, incluidos, entre otras cosas, todos los derechos económicos y todos los derechos de reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear obras derivadas, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, licenciar, otorgar una licencia secundaria, transferir, alquilar, arrendar o brindar acceso electrónico, difundir, exhibir, ingresar en memorias de computadoras, o utilizar una parte, o copiar, total o parcialmente, en cualquier forma, directa o indirectamente, o autorizar o asignar a otros a hacerlo.*
- (xviii) *Por “equipos del Proveedor” se entiende todos los equipos, herramientas, aparatos u objetos de cualquier tipo necesarios para la instalación, la terminación y el mantenimiento del Sistema que ha de suministrar el Proveedor, o durante esas actividades, pero que no incluyen las tecnologías de la información ni otros artículos que integran el Sistema.*

(d) *Actividades*

- (i) *Por “entrega” se entiende la transferencia de los bienes del Proveedor al Comprador de conformidad con la edición más reciente de los Incoterms especificada en el Contrato.*
- (ii) *Por “instalación” se entiende que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para su puesta en servicio, tal como se dispone en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).*
- (iii) *Por “ensayos previos a la puesta en servicio” se entiende las pruebas, verificaciones y otras actividades requeridas que pueden aparecer especificadas en los requisitos técnicos que ha de llevar a cabo el Proveedor en preparación para la puesta en servicio del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).*
- (iv) *Por “puesta en servicio” se entiende la operación del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor después de la instalación, operación que ha de realizar el Proveedor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 (“Puesta en servicio”) con el fin de realizar las pruebas de aceptación operativa.*
- (v) *Por “pruebas de aceptación operativa” se entiende las pruebas especificadas en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto que han de llevarse a cabo a cabo para determinar si el Sistema, o un Subsistema especificado puede cumplir los requisitos funcionales y de desempeño especificados en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC (“Prueba de aceptación operativa”).*
- (vi) *Por “aceptación operativa” (“Aceptación operativa”).se entiende la aceptación del Sistema (o cualquier Subsistema cuando en el Contrato se prevea la aceptación del Sistema en partes) por el Comprador, de conformidad con la CGC 27.3*

(e) *Lugar y tiempo*

(i) *El “país del Comprador” es el **país mencionado en las CEC.***

- (ii) El “país del Proveedor” es el país en el que el Proveedor está legalmente constituido, según se menciona en el Convenio Contractual.
- (iii) **A menos que en las CEC se especifique lo contrario**, por “sitio del Proyecto” se entiende el/los lugar/es enumerado/s en el cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, en los que se suministrará e instalará el Sistema.
- (iv) Por “país elegible” se entiende los países y territorios elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el BID.
- (v) Por “día” se entiende día corrido del calendario gregoriano.
- (vi) Por “semana” se entiende siete (7) días consecutivos a partir del día en que comienza la semana en el país del Proveedor.
- (vii) Por “mes” se entiende el mes calendario del calendario gregoriano.
- (viii) Por “año” se entiende doce (12) meses consecutivos.
- (ix) Por “fecha de entrada en vigor” se entiende la fecha en la que se cumplen todas las condiciones especificadas en el artículo 3 (Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa) del Convenio Contractual con el propósito de determinar las fechas entrega, instalación y aceptación operativa para el Sistema o los Subsistemas.
- (x) Por “período del Contrato” se entiende el período durante el cual este Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Sistema. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Contrato seguirá en vigencia hasta que el Sistema Informático y todos los servicios se hayan suministrado, salvo que el Contrato se rescinda anticipadamente conforme a lo dispuesto en sus cláusulas.
- (xi) Por “período de responsabilidad por defectos” (también denominado “período de garantía”) se entiende el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del certificado de

aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, durante el cual el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o a los Subsistemas que correspondan), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC (Responsabilidad por defectos).

(xii) Por “período de cobertura” se entiende los días de la semana y las horas de esos días durante los cuales deben prestarse servicios operacionales, de mantenimiento o de apoyo técnico (si los hubiera).

*(xiii) Por “período de servicios posgarantía” se entiende la cantidad de años **definidos en las CEC** (si los hubiera), a partir del vencimiento del período de garantía, durante el cual el proveedor podrá estar obligado a proporcionar licencias de software, mantenimiento o servicios de apoyo técnico para el Sistema, ya sea en el marco de este Contrato o de contratos separados.*

2. Documentos del Contrato

2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Convenio Contractual, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios, y explicarse mutuamente. El Contrato deberá leerse como un todo.

3. Interpretación

3.1 Idioma obligatorio

- 3.1.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, todos los documentos del Contrato y la correspondencia relacionada que intercambien el Comprador y el Proveedor deberá redactarse en el idioma de estos documentos de la licitación (español), y el Contrato se interpretará de conformidad con dicho idioma.
- 3.1.2 Si alguno de los documentos del Contrato o la correspondencia relacionada están preparados en un idioma distinto del idioma obligatorio conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.1 de las CEC, la traducción de dichos documentos al idioma obligatorio prevalecerá para las cuestiones relativas a la interpretación. La parte que haya originado dichos documentos sufragará los costos y asumirá los riesgos vinculados con la traducción.
- 3.2 *Singular y plural*
- El singular incluirá el plural y viceversa, salvo cuando el contexto exija otra cosa.*
- 3.3 *Encabezados*
- Los encabezados y las notas marginales de las CGC se incluyen para facilitar la referencia, pero no formarán parte del Contrato ni afectarán su interpretación.*
- 3.4 *Personas*
- Las palabras referidas a personas o partes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.*
- 3.5 *Incoterms*
- A menos que sean incompatibles con alguna disposición del Contrato, el significado de los términos comerciales y los derechos y obligaciones de las partes serán los que se establecen en los Incoterms.*
- Los Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (última edición), 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 Paris, Francia.*
- 3.6 *Totalidad del acuerdo*
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y prevalece sobre*

todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) que hayan tenido lugar entre las partes con respecto al objeto del Contrato antes de la fecha de este último.

3.7 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación introducida en el Contrato será válida, a menos que se realice por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

3.8 Proveedor independiente

El Proveedor será un proveedor independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, APCA ni otra relación conjunta entre las partes contratantes.

Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas cuyos servicios utilice el Proveedor para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo el pleno control del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.

3.9 Asociaciones en participación, consorcios o asociaciones ("APCA")

Si el Proveedor es una APCA de dos o más empresas, dichas empresas serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.

3.10 Limitación de dispensas

3.10.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 3.10.2, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato; asimismo, la dispensa de un incumplimiento del Contrato concedida por

una de las partes no servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

- 3.10.2 *La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la parte renunciante; asimismo, deberán especificarse en ella los derechos en cuestión y la medida en que se renuncia a ellos.*

3.11 *Divisibilidad del Contrato*

Si una disposición o condición del Contrato se prohíbe o resulta inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez ni la exigibilidad de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

3.12 *País de origen*

Por "origen" se entiende el lugar en que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes destinados al Sistema fueron fabricados o desde los cuales se prestan los servicios. Se producen bienes cuando, mediante un proceso de fabricación, desarrollo de software, o elaboración e integración sustancial o significativa se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor y puede no coincidir con esta.

4. Notificaciones

- 4.1 *A menos que se disponga lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones previstas en este deberán hacerse por escrito y, conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3, infra, entregarse personalmente o enviarse por correo aéreo, servicio especial de mensajería, correo electrónico o intercambio electrónico de datos con arreglo a las siguientes disposiciones.*

4.1.1 *Las notificaciones enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos deberán confirmarse dentro de los dos (2) días posteriores al despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de mensajería, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato.*

4.1.2 *Se considerará que las notificaciones enviadas por correo aéreo o servicio especial de mensajería han sido entregadas diez (10) días después del despacho (a falta de pruebas de recepción en fecha anterior). Para probar el despacho, bastará con mostrar que en el sobre de la notificación se colocó la dirección correcta*

y que dicho sobre fue debidamente sellado y remitido a las autoridades postales o al servicio de mensajería para su envío.

- 4.1.3 Se considerará que las notificaciones entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos han sido entregadas en la fecha de su despacho.*
- 4.1.4 Cualquiera de las partes podrá modificar sus direcciones postales, de correo electrónico o de intercambio electrónico de datos, para la recepción de dichas notificaciones, previo aviso por escrito enviado a la otra parte con diez (10) días de antelación.*
- 4.2 Se considerará que las notificaciones incluirán las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes, los certificados, la información y otras comunicaciones que se prevean en virtud del Contrato.*
- 4.3 Conforme a lo dispuesto a la cláusula 18 de las CGC, las notificaciones enviadas por el Comprador o dirigidas a este normalmente son emitidas por el gerente de proyecto o están dirigidas a este, mientras que las notificaciones enviadas por el Proveedor o dirigidas a este normalmente son emitidas por el representante del Proveedor o están dirigidas a este, o, en caso de ausencia, su suplente, si lo hubiera. En el caso de que no haya un gerente de proyecto ni un representante del Proveedor (o suplente), o que su autoridad relacionada se vea limitada por las cláusulas 18.1 o 18.2.2 de las CEC y las CGC, o por alguna otra razón, el Comprador o el Proveedor podrá enviar notificaciones a sus direcciones alternativas y recibir notificaciones en tales direcciones. La dirección del gerente de proyecto y la dirección alternativa del Comprador serán las **especificadas en las CEC** o las que se establezcan o modifiquen posteriormente. La dirección del representante del Proveedor y la dirección alternativa del Proveedor serán las que se especifican en el apéndice 1 del Convenio Contractual o las que se establezcan o modifiquen posteriormente.*

5. Ley aplicable

- 5.1 *El Contrato se regirá por las leyes del país que **se indica en las CEC** y se interpretará de conformidad con dichas leyes.*
- 5.2 *Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador cuando:*
- (a) las leyes o normas oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con dicho aquel país, o*
- 5.3 *en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.*

6. Prácticas Prohibidas

- 6.1 *El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.*

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las *Prácticas Prohibidas* son las siguientes:
- (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - i. *destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;*
 - ii. *amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o*
 - iii. *actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 6.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;*
 - (vi) *Una apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) *Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:*
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;*
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;*
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;*
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;*
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o*

la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).*
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.*
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.*
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 6.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.*
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.*
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios,*

concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o

concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) *Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.*

6.2 *El Proveedor declara y garantiza:*

- (a) *que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;*
- (b) *que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;*
- (c) *que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;*

- (d) *que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;*
- (e) *que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y*
- (f) *que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 6.1 (b).*

B. OBJETO DEL CONTRATO

7. Alcance del Sistema

- 7.1 *A menos que estén expresamente **limitadas en las CEC** o los requisitos técnicos, las obligaciones del Proveedor incluyen el suministro de la totalidad de las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes, así como la prestación de todos los servicios necesarios para el diseño, el desarrollo y la implementación (incluidas las adquisiciones, las garantías de calidad, el ensamblaje, la preparación del sitio conexas, la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, las pruebas, y la puesta en servicio) del Sistema, conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en el Contrato y en el plan acordado para el Proyecto.*
- 7.2 *El Proveedor, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen de manera específica en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la aceptación operativa del Sistema pueda inferirse de modo razonable a partir de las disposiciones del Contrato como si tales trabajos o artículos y materiales estuviesen mencionados de forma expresa en el Contrato.*
- 7.3 *Las obligaciones del Proveedor (si las hubiera) de proveer los bienes y servicios que figuran en los cuadros de gastos recurrentes de la Oferta del Proveedor, como bienes fungibles, repuestos y servicios técnicos (por ejemplo, mantenimiento, asistencia técnica y apoyo operacional) son los **especificados en las CEC**, incluidos los términos, las características y los horarios pertinentes.*

8. Plazo de inicio y aceptación operativa

- 8.1 *El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro del plazo **especificado en las CEC** y, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC, procederá luego a completar la labor según el cronograma especificado en el programa de ejecución y las modificaciones introducidas en el plan acordado para el Proyecto.*
- 8.2 *El Proveedor logrará la aceptación operativa del Sistema (o de los Subsistemas cuando en el Contrato se especifique un plazo separado para la aceptación operativa de dichos Subsistemas) de acuerdo con el cronograma especificado en el programa de ejecución y las modificaciones introducidas en el plan acordado para el Proyecto, o dentro del plazo extendido al que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la cláusula 40 de las CGC (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”).*

9. Responsabilidades del Proveedor

- 9.1 *El Proveedor realizará todas las actividades con la debida atención y diligencia, conforme a lo dispuesto en el Contrato y con la habilidad y el cuidado que cabe esperar de un proveedor competente de tecnologías de la información, sistemas informáticos, apoyo, mantenimiento, capacitación y otros servicios relacionados, o de acuerdo con las mejores prácticas del sector. En particular, el Proveedor suministrará y empleará solo personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos. El Proveedor deberá mantener el representante del Proveedor y el personal clave identificado en la Oferta durante la duración del Contrato. Cualquier cambio en este personal requiere la aprobación previa por escrito del Comprador.*

- 9.2 *El Proveedor confirma que ha celebrado el presente Contrato tras haber examinado debidamente los datos relacionados con el Sistema que le proporcionó el Comprador y tomando como base información que podría haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre el Sistema que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Proveedor reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato*
- 9.3 *El Proveedor será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un plan acordado mutuamente para el Proyecto (conforme a la cláusula 19.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el programa de ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 41.2 de las CGC.*

- 9.4 *El Proveedor obtendrá a su nombre todos los permisos, aprobaciones o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Comprador que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Proveedor y del subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Proveedor. El Proveedor obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones o licencias que no sean de responsabilidad del Comprador conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 de las CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.*
- 9.5 *El Proveedor cumplirá con todas las leyes vigentes en el país del Comprador. Esas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Proveedor. El Proveedor eximirá al Comprador de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Proveedor o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10.1 de las CGC. El Proveedor no eximirá de responsabilidad al Comprador cuando dicha responsabilidad, daños y perjuicios, reclamaciones, multas, sanciones y gastos hayan sido causados por una falta del Comprador o si este ha contribuido a causarlos.*
- 9.6 *En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus subcontratistas que en la actualidad estén empleados en virtud del Contrato o vinculados con este, el Proveedor deberá respetar debidamente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole, y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.*
- 9.7 *Todas las tecnologías de la información u otros bienes y servicios que hayan de incorporarse en el Sistema o sean necesarios para este, y otros suministros, tendrán como origen, conforme se define en la cláusula 3.12 de las CGC, en un país que deberá ser un país elegible, conforme se define en la cláusula 1.1 (e) (iv).*
- 9.8 *De conformidad con el párrafo 2.2 e. del apéndice B de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el Sitio o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la Oferta, y realicen auditorías de esas cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere este*

último. El Proveedor y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo establecido en la subcláusula 6.1, que establece, entre otros puntos, que las acciones destinadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituyen una práctica prohibida que puede dar lugar a la rescisión del contrato (así como a la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

9.9 *El Proveedor deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles si así **se especifica en las CEC** y, en tal caso, conforme a lo allí establecido.*

9.10 ***A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal.*

10. Responsabilidades del Comprador

10.1 *El Comprador garantizará la exactitud de toda la información o los datos que deba suministrar al Proveedor, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario en el Contrato.*

10.2 *El Comprador será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un plan acordado para el Proyecto (conforme a la cláusula 19.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el programa de ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 41.3.1 (b) de las CGC.*

10.3 *El Comprador será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio y el acceso a este, y de brindar la posesión y el acceso a todas las demás áreas que sean razonablemente necesarias para la adecuada ejecución del Contrato*

- 10.4 *Si el Proveedor así lo solicita, el Comprador hará todo lo posible por ayudarlo a tramitar en forma ágil y oportuna ante todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Proveedor o a los subcontratistas o al personal del Proveedor o de los subcontratistas, según sea el caso.*
- 10.5 *En los casos en que la responsabilidad de especificar y adquirir o actualizar los servicios de telecomunicaciones o electricidad recaiga sobre el Proveedor, conforme a lo especificado en los requisitos técnicos, las CEC, el plan acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener dichos servicios de manera oportuna y expeditiva.*
- 10.6 *El Comprador será responsable de suministrar oportunamente todos los recursos, el acceso y la información necesarios para la instalación y aceptación operativa del Sistema (incluidos, entre otras cosas, los servicios de telecomunicaciones o de electricidad que se requieran), tal como se identifica en el plan acordado para el Proyecto, salvo cuando en el Contrato se estipule expresamente que la responsabilidad de suministrar dichos elementos recaerá en el Proveedor. La demora del Comprador podrá, a discreción del Proveedor, dar lugar a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa.*
- 10.7 *A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Comprador y el Proveedor convengan otra cosa, el Comprador proporcionará personal técnico y de operaciones debidamente calificado y en número suficiente, conforme lo requiera el Proveedor para llevar a cabo de manera adecuada la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, la puesta en servicio y la aceptación operativa en la fecha prevista en el programa de ejecución y el plan acordado para el Proyecto, o antes de esa fecha.*
- 10.8 *El Comprador designará personal apropiado para los cursos de capacitación que dictará el Proveedor y hará todos los arreglos logísticos para dichos cursos conforme a lo especificado en los requisitos técnicos, las CEC, el plan acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato.*
- 10.9 *El Comprador será el principal responsable de las pruebas de aceptación operativa del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC y será responsable del funcionamiento continuado del Sistema después de la aceptación operativa. Sin embargo, esto no limitará de ningún modo las responsabilidades del*

proveedor luego de la fecha de aceptación operativa especificada en el Contrato.

- 10.10 *El Comprador es responsable de realizar y guardar de manera segura copias de seguridad periódicas y oportunas de sus datos y software de conformidad con los principios aceptados de gestión de datos, salvo cuando dicha responsabilidad se asigne claramente al Proveedor en otra parte del Contrato.*
- 10.11 *Todos los costos y gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Comprador salvo aquellos que deba efectuar el Proveedor con respecto a la realización de las pruebas de aceptación operativa, de conformidad con la cláusula 27.2 de las CGC.*
- 10.12 ***A menos que en las CEC se especifique otra cosa, el Comprador no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal.***

C. PAGO

11. Precio del Contrato

- 11.1 *El precio del Contrato será el que se especifique en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual.*
- 11.2 *El precio del Contrato será una suma fija que no podrá modificarse, salvo: en el caso de que se introduzca un cambio en el Sistema conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de las CGC o en otras cláusulas del Contrato; o en el caso de la fórmula de ajuste de precios especificada en las CEC (si la hubiera).*
- 11.3 *Se considerará que el Proveedor ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas sus obligaciones en virtud del Contrato.*

12. Condiciones de pago

12.1 *La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una factura en la que se describa, según corresponda, el Sistema o los Subsistemas entregados, sometidos a ensayos previos a la puesta en servicio, instalados y que hayan recibido la aceptación operativa, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 22.5 y en cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.*

*El precio del contrato se pagará según **lo establecido en las CEC.***

12.2 *Ningún pago efectuado por el Comprador de conformidad con la cláusula 12.1 implicará su aceptación del Sistema o los Subsistemas.*

12.3 *El Comprador efectuará los pagos prontamente y en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el momento en que Proveedor haya presentado una factura válida. En el caso de que el Comprador no efectúe alguno de los pagos en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto del pago en mora a la tasa **establecida en las CEC**, por el período de la demora y hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.*

12.4 *Los pagos se efectuarán en las monedas especificadas en el Convenio Contractual, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 de las CGC. En el caso de los bienes y servicios suministrados a nivel local, los pagos se efectuarán **según lo especificado en las CEC.***

12.5 ***A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** el pago de la parte en moneda extranjera del precio contractual de los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador se efectuará al Proveedor contra presentación de los documentos que correspondan, a través de una carta de crédito irrevocable que será abierta por un banco autorizado en el país del Proveedor. Se acuerda que la carta de crédito estará sujeta al artículo 10 de la última revisión de las Reglas y usos uniformes para créditos documentarios, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París.*

13. Garantías

13.1 *Emisión de garantías*

El Proveedor proporcionará al Comprador las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

13.2 Garantía por pago de anticipo

13.2.1 El Proveedor proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por pago de anticipo, por el monto y en la moneda del pago anticipado que se especifica en las CEC para la cláusula 12.1, supra. Dicha garantía será válida hasta que el Sistema reciba la aceptación operativa.

13.2.2 La garantía se otorgará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor del Sistema ejecutado por el Proveedor y pagadas oportunamente a este, y se anulará de manera automática cuando el Comprador haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la reducción del valor de la garantía por pago de anticipo y su vencimiento se calculan de la siguiente manera:

$P*a/(100-a)$, donde "P" es la suma de todos los pagos efectuados hasta el momento al Proveedor (con exclusión del pago adelantado) y "a" es el pago adelantado expresado como porcentaje del precio del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las CEC para la cláusula 12.1 de las CGC.

La garantía se devolverá al Proveedor inmediatamente después de su vencimiento.

13.3 Garantía de cumplimiento

13.3.1 El Proveedor deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto y en la moneda **especificados en las CEC**.

13.3.2 La garantía se otorgará en la forma de garantía bancaria según el modelo previsto en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.

13.3.3 La garantía se anulará automáticamente una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, incluidas, entre otras, las obligaciones que deben cumplirse durante el período de garantía y las extensiones de dicho período. La garantía se devolverá al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días después de su vencimiento.

13.3.4 Cuando tenga lugar la aceptación operativa de todo el Sistema, la garantía se reducirá al monto **especificado en las CEC**, en la fecha de dicha aceptación operativa, de manera que la garantía reducida cubrirá solo las demás obligaciones del Proveedor relacionadas con la garantía de los bienes.

14. Impuestos derechos

y 14.1 En el caso de bienes y servicios suministrados desde fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. Todos los derechos, como los aduaneros y de importación, y los impuestos y otros gravámenes, pagaderos en el país del Comprador por el suministro de bienes y servicios desde fuera del país del Comprador correrán por cuenta del Comprador, a menos que dichos derechos o impuestos hayan pasado a formar parte del precio del Contrato en el artículo 2 del Convenio Contractual y de la lista de precios a la que este remite, en cuyo caso los derechos e impuestos correrán por cuenta del Proveedor.

- 14.2 *En el caso de bienes y servicios suministrados desde el ámbito local, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares en que se incurra hasta la entrega de los bienes y servicios contratados al Comprador. La única excepción son los impuestos o derechos, como el impuesto al valor agregado o a las ventas, o el impuesto de timbre que se aplique, o que pueden identificarse claramente, sobre las facturas, siempre que se apliquen en el país del Comprador, y solo si dichos impuestos, gravámenes o derechos también están excluidos del precio del Contrato que figura en el artículo 2 del Convenio Contractual y en la lista de precios a la que este remite.*
- 14.3 *En caso de que el Proveedor tenga derecho a exenciones impositivas, reducciones, concesiones o privilegios en el país del Comprador, este último arbitrará todos los medios a su alcance para que el Proveedor se beneficie en la mayor medida posible de dichos ahorros tributarios.*
- 14.4 *A los fines del Contrato, se acuerda que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta en el país del Comprador (también denominado "Impuesto" en esta cláusula 14.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Proveedor, a sus subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio mediante una adición o reducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso.*

D. PROPIEDAD INTELECTUAL

15. Derechos de autor

- 15.1 *Los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software estándar y los materiales estándar seguirán perteneciendo al titular de esos derechos.*

- 15.2 *El Comprador acuerda restringir el uso, la copia y la duplicación del software estándar y de los materiales estándar en virtud de dispuesto en la cláusula 16 de las CGC, salvo en los casos en que deba realizar copias adicionales de los materiales estándar para utilizarlos dentro del alcance del proyecto del que forma parte el Sistema cuando el Proveedor no entregue las copias de los materiales estándar dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del pedido correspondiente.*
- 15.3 *Los derechos contractuales del Comprador de utilizar el software estándar o elementos de dicho software no podrán ser objeto de cesión, licencia ni transferencia voluntaria, salvo en virtud de un acuerdo de licencia pertinente o a menos que, **según se especifique en las CEC**, dichos actos se realicen a una organización sucesora constituida de manera legal (por ejemplo, la reorganización de una entidad pública autorizada formalmente por el Gobierno o a través de una fusión o adquisición de una entidad privada).*
- 15.4 ***A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software personalizado y los materiales personalizados que se especifican en los apéndices 4 y 5 del Convenio Contractual (si los hubiera), en la fecha de este Contrato o en el momento de la creación de tales derechos (si fuera posterior a esa fecha), corresponderá al Comprador. El Proveedor realizará o ejecutará, o arbitrará los medios para que se realice o ejecute, entre otras cosas, cada acto o documento que el Comprador pueda considerar necesario o conveniente para perfeccionar su título o interés en esos derechos. Respecto del software personalizado o los materiales personalizados, el Proveedor garantizará que el titular de un derecho moral sobre cualquier de ellos no lo reivindique y se asegurará, si así se lo solicitara el Comprador y cuando ello estuviera permitido por la ley aplicable, de que el titular de ese derecho moral renuncie a él.*
- 15.5 ***A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, NO se requerirá un acuerdo de depósito.*

16. Acuerdos de licencia de software

- 16.1 *Excepto en la medida en que los derechos de propiedad intelectual sobre el software correspondan al Comprador, el Proveedor concede por el presente a este último una licencia para acceder y utilizar el software, incluidas todas las invenciones, diseños y marcas que lo integran.*

Dicha licencia para acceder y utilizar el software:

- (a) *deberá:*
 - (i) *ser no exclusiva;*
 - (ii) *estar completamente pagada y ser irrevocable (excepcionalmente quedará cancelada si el Contrato se rescinde conforme a lo dispuesto en las cláusulas 41.1 o 41.3 de las CGC);*
 - (iii) *ser válida en todo el territorio del país del Comprador, a menos que en las CEC se especifique otra cosa;*
 - (iv) *estar exenta de CUALQUIER restricción adicional, a menos que en las CEC se especifique otra cosa;*
- (b) *permitir que el software:*
 - (i) *se utilice o se copie para ser utilizado en la computadora para la cual fue adquirido o con esa computadora (si ello estuviese especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor), y en una computadora de seguridad de la misma o similar capacidad, si la principal no funciona, y durante un período transitorio razonable en que se transfiera el uso entre la principal y la de seguridad;*
 - (ii) *se utilice o se copie para ser utilizado en una computadora de reemplazo o transferido a dicha computadora (el uso en la computadora original y la de reemplazo podrá ser simultáneo durante un período transitorio razonable), siempre que la computadora de reemplazo se encuentre dentro de la clase de computadora a la que se encuentra limitada la licencia según lo especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor;*
 - (iii) *si la naturaleza del Sistema lo permite, sea accesible desde otras computadoras conectadas a la primaria o a la de seguridad mediante una red local o de área extendida o mecanismo similar, y pueda utilizarse o copiarse para ser utilizado en esas otras computadoras en la medida en que lo requiera dicho acceso;*

- (iv) *se reproduzca para fines de custodia o respaldo;*
- (v) *se personalice, adapte y combine con otro software para uso del Comprador, siempre que los software derivados que incorporan una parte sustancial del software de uso restringido entregado estén sujetos a las mismas restricciones que las establecidas en este Contrato;*
- (vi) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, *se dé a conocer a los prestadores de servicio técnico y sus subcontratistas, y se reproduzca para que estos lo utilicen (el Comprador podrá conceder una licencia secundaria a dichas personas para que utilicen el software y lo copien para utilizarlo), en la medida razonablemente necesaria para que puedan cumplir con su contrato de prestación de servicio técnico, con sujeción a las mismas restricciones establecidas en este Contrato;*
- (vii) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, *SOLO se dé a conocer a las partes mencionadas y sea reproducido por estas para su uso.*

16.2 *El Proveedor tiene derecho a inspeccionar el software estándar para verificar que cumpla con los acuerdos de licencia mencionados. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Comprador pondrá a disposición del Proveedor, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de la correspondiente solicitud por escrito, registros precisos y actualizados del número de copias y su ubicación, el número de usuarios autorizados o cualquier otro dato pertinente que sea necesario para demostrar que el uso del software estándar se ajusta al acuerdo de licencia. Únicamente en el caso de que el Comprador y el Proveedor lo acuerden expresamente por escrito, el Comprador permitirá, en el marco de un proceso previamente acordado y especificado, la ejecución de funciones integradas del software bajo el control del Proveedor, y la transmisión sin restricciones de la información resultante sobre el uso del software.*

17. Confidencialidad de la información

17.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, *la “Parte Receptora” (ya sea el Comprador o el Proveedor) mantendrá en estricta confidencialidad y no divulgará a terceros sin el consentimiento de la otra parte de este Contrato (la “Parte Reveladora”) documentos, datos u otra información de naturaleza confidencial (“información confidencial”) relacionada con este Contrato y proporcionada directa o indirectamente por la Parte Reveladora antes de su ejecución, durante dicho proceso o luego de su extinción.*

17.2 *A los fines de lo dispuesto en la cláusula 17.1 de las CGC, se considerará que el Proveedor es la Parte Receptora de información confidencial generada por él mismo durante el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y relacionada con las actividades comerciales, las finanzas, los proveedores, los empleados y otros contactos del Comprador o el uso del Sistema por parte del Comprador.*

17.3 *No obstante lo dispuesto en las cláusulas 17.1 y 17.2 de las CGC:*

- (a) el Proveedor podrá proporcionar a su subcontratista información confidencial del Comprador en la medida en que esta sea razonablemente necesaria para que pueda cumplir con el trabajo asignado en el marco del Contrato;*
- (b) el Comprador podrá proporcionar información confidencial del Proveedor: (i) a sus prestadores de apoyo técnico y sus subcontratistas en la medida en que dicha información sea razonablemente necesaria para que estos puedan cumplir con su trabajo en el marco de los contratos de prestación de apoyo técnico, y (ii) a sus filiales y subsidiarias,*

en cuyo caso la Parte Receptora garantizará que la persona a la que proporcione información confidencial de la Parte Reveladora conozca las obligaciones de la Parte Receptora en virtud de lo dispuesto en esta cláusula 17 de las CGC, y cumpla con dichas obligaciones, como si reemplazara a la Parte Receptora en el marco del Contrato.

17.4 *El Comprador no podrá, sin obtener previamente el consentimiento escrito del Proveedor, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sea la operación, el mantenimiento y el desarrollo ulterior del Sistema. Por su parte, el Proveedor no podrá, sin obtener previamente el consentimiento del Comprador, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sean los requeridos para el cumplimiento del Contrato.*

17.5 *Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las cláusulas 17.1 a 17.4 precedentes no se aplicará a la información que:*

- (a) *ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de la Parte Receptora;*
- (b) *pueda comprobarse que estaba en posesión de la Parte Receptora en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la Parte Reveladora;*
- (c) *pase a estar legítimamente a disposición de la Parte Receptora por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.*

17.6 *Las disposiciones precedentes de esta cláusula 17 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes antes de la fecha del Contrato con respecto al Sistema o a cualquier parte de este.*

17.7 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, *las disposiciones de esta cláusula 17 de las CGC seguirán vigentes durante tres (3) años luego de la extinción, por la razón que sea, del Contrato.*

E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

18. Representantes

18.1 Gerente de proyecto

*Si el gerente de proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Comprador procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y notificará su nombre por escrito al Proveedor. El Comprador podrá oportunamente designar gerente de proyecto a otra persona en sustitución de la persona designada con anterioridad, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Proveedor. Tal nombramiento no se hará en un momento o de un modo que perjudique el progreso de los trabajos en el Sistema. El nombramiento solo será efectivo cuando el Proveedor reciba la notificación correspondiente. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa** (si las hubiera), el gerente de proyecto tendrá la autoridad de representar al Comprador en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 de las CGC.*

18.2 Representante del Proveedor

18.2.1 Si el representante del Proveedor no ha sido designado en el Contrato, el Proveedor procederá a nombrarlo dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Comprador que apruebe dicho nombramiento. La solicitud deberá ir acompañada de un currículum vitae detallado del candidato, así como de una descripción de cualquier otra responsabilidad relacionada o no con el Sistema que dicho candidato seguiría cumpliendo mientras cumple las funciones de representante del Proveedor. Si el Comprador no presenta objeciones al nombramiento dentro de un plazo de catorce (14) días, se considerará que el representante del Proveedor ha sido aprobado. Si el Comprador presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, y expresa las razones correspondientes, el Proveedor designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a dicha presentación de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula 18.2.1 de las CGC.

18.2.2A **menos que en las CEC se especifique otra cosa** (si las hubiera), el representante del Proveedor estará autorizado para representar al Proveedor en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Proveedor de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 de las CGC.

18.2.3 El Proveedor no podrá revocar el nombramiento de su representante sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, el cual no podrá negarse sin motivos razonables. Si el Comprador consiente en ello, el Proveedor designará otra persona con iguales o mejores calificaciones que su representante, según el procedimiento estipulado en la cláusula 18.2.1 de las CGC.

18.2.4 El representante y el personal del Proveedor están obligados a trabajar en estrecha colaboración con el gerente de proyecto y el personal del Comprador, actuar dentro de su propio mandato y respetar las directivas emitidas por el Comprador que sean congruentes con las condiciones del Contrato. El representante del Proveedor es responsable de dirigir las actividades de su personal y del personal subcontratado.

18.2.5 Con sujeción a la aprobación del Comprador (que no podrá negarse sin motivos razonables), el representante del Proveedor

podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el representante del Proveedor, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado la notificación pertinente.

18.2.6 *Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.2.5 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del representante del Proveedor.*

18.3 *Objeciones y remociones*

18.3.1 *El Comprador podrá, mediante notificación al Proveedor, oponer objeciones a cualquier representante o persona empleada por este último en la ejecución del Contrato que, en su opinión razonable, pueda haberse comportado de manera inapropiada, ser incompetente o ser negligente. El Comprador aportará pruebas de ello, tras lo cual el Proveedor ordenará que esa persona deje de trabajar en el Sistema.*

18.3.2 *Si un representante o persona empleada por el Proveedor es removida conforme a lo dispuesto en la cláusula 18.3.1 de las CGC, el Proveedor nombrará sin demora, cuando sea necesario, un sustituto.*

19. **Plan del Proyecto**

19.1 *En estrecha colaboración con el Comprador y a partir del plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor, este último elaborará un plan de proyecto que abarcará las actividades especificadas en el Contrato. El contenido de dicho plan será el **especificado en las CEC** o los requisitos técnicos.*

- 19.2 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, dentro de un plazo de treinta (30) días de la fecha de entrada en vigor del Contrato, el Proveedor deberá presentar un plan del Proyecto al Comprador. El comprador deberá, dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción de dicho plan, notificar al Proveedor de los aspectos en los que considera que el plan del Proyecto no garantiza adecuadamente que el programa de trabajo propuesto, los métodos propuestos o las tecnologías de la información propuestas cumplirán los requisitos técnicos o las CEC (denominados “no conformidades” más adelante en esta cláusula). El Proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a dicha notificación, corregir el plan del Proyecto y presentarlo nuevamente al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la nueva presentación del plan de proyecto, notificar al Proveedor de las no conformidades que subsistan. Este procedimiento deberá repetirse cuantas veces sean necesarias hasta que ya no queden más no conformidades relacionadas con el plan del Proyecto. Cuando ya no queden más no conformidades relacionadas con el plan del Proyecto, el Comprador deberá enviar la confirmación por escrito al Proveedor. Este plan del Proyecto aprobado (el “plan acordado para el Proyecto”) será contractualmente obligatorio para el Comprador y el Proveedor.
- 19.3 Si así se solicita, el impacto en el programa de ejecución de las modificaciones convenidas durante la finalización del plan acordado para el Proyecto se incorporará en el Contrato en forma de enmienda, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 39 y 40.
- 19.4 El Proveedor se encargará de proveer, instalar, probar y poner en servicio el Sistema de conformidad con lo dispuesto en el plan acordado para el Proyecto y en el Contrato.
- 19.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor presentará al Comprador informes de situación mensuales en los que resumirá:
- (i) los resultados logrados durante el período anterior;
 - (ii) las desviaciones acumuladas hasta la fecha de los hitos del cronograma de progresos, según lo especificado en el plan acordado para el Proyecto;
 - (iii) las medidas correctivas que se tomarán para volver al cronograma de progresos, revisiones propuestas al cronograma previsto;

- (iv) *otras cuestiones y problemas destacados, las medidas que se propone adoptar;*
- (v) *los recursos que el Proveedor espera que el Comprador proporcione o las medidas que el Comprador adoptará en el período que abarcará el próximo informe;*
- (vi) *otras cuestiones o posibles problemas que el Proveedor anticipa que podrían incidir en los avances o la eficacia del proyecto.*

19.6 *El Proveedor deberá presentar al Comprador otros informes (periódicos), **conforme se especifica en las CEC.***

20. Subcontratación

20.1 *En el apéndice 3 (Lista de subcontratistas aprobados) del Convenio Contractual se especifican los elementos críticos de suministro o de servicios, y se incluye una lista de subcontratistas para cada elemento considerados aceptables por el Comprador. En el caso de que no se enumeren subcontratistas para un elemento, el Proveedor preparará una lista de subcontratistas que considera calificados y desea que se agreguen a la lista correspondiente a dichos elementos. El Proveedor podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman subcontratistas de esa lista. El Proveedor presentará al Comprador, para que este la apruebe, la lista o las modificaciones introducidas en esta con tiempo suficiente para no obstaculizar la marcha de los trabajos en el Sistema. El Comprador no podrá negar dicha aprobación sin un motivo razonable. La aprobación por el Comprador de un subcontratista no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.*

20.2 *El Proveedor, podrá, a su discreción, seleccionar y utilizar a subcontratistas para esos elementos críticos a partir de la lista de subcontratistas elaborada conforme a lo dispuesto en la cláusula 20.1 de las CGC. Si el Proveedor desea recurrir a un subcontratista no incluido en la lista o subcontratar un elemento no incluido en la lista, deberá obtener la aprobación del Comprador de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20.3 de las CGC.*

20.3 *En el caso de que los elementos para los cuales no se hayan especificado listas de subcontratistas preaprobados en el apéndice 3 del Convenio Contractual, el Proveedor podrá recurrir a los subcontratistas que seleccione, siempre que: (i) notifique al Comprador por escrito como mínimo veintiocho (28) días antes de la fecha de movilización propuesta para dicho subcontratista, y (ii) al término de ese período, el Comprador haya otorgado la aprobación por escrito o no haya respondido. El Proveedor no podrá recurrir a ningún subcontratista respecto del cual el Comprador haya presentado objeciones por escrito durante el período de notificaciones. En el caso de que el Comprador no presente ninguna objeción por escrito durante el período especificado arriba, se considerará que el subcontratista propuesto ha sido aceptado formalmente. Sin embargo, nada de lo dispuesto en esta cláusula limitará los derechos y obligaciones del Comprador ni del Proveedor especificadas en las cláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC o en el apéndice 3 del Convenio Contractual, salvo en la medida en que ello permita la aprobación implícita por parte del Comprador de subcontratistas no mencionados en el Convenio Contractual.*

21. Diseño e ingeniería

21.1 Especificaciones técnicas y planos

21.1.1 *El Proveedor realizará el diseño básico y detallado, y las actividades de implementación necesarios para la exitosa instalación del Sistema en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando ello no se especifique, de conformidad con las buenas prácticas del sector.*

El Proveedor será responsable de todas las discrepancias, errores u omisiones en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el gerente de proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.

21.1.2 *El Proveedor tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por los diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, o por cualquier modificación de dichos diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, proporcionados o designados por el Comprador o en su nombre notificando de ese descargo de responsabilidad al gerente de proyecto.*

21.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deba ejecutarse, se aplicará la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. Los cambios de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicarán con la aprobación previa del Comprador y se regirán por lo dispuesto en la cláusula 39.3 de las CGC.

21.3 Aprobación/examen de los documentos técnicos de control por el gerente de proyecto

21.3.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,**

*NO se requerirán documentos técnicos de control. Sin embargo, **si en las CEC se especificaran** documentos técnicos de control, el Proveedor preparará y suministrará dichos documentos para que el gerente de proyecto los apruebe o examine.*

Las partes del Sistema incluidas en los documentos que deban ser aprobados por el gerente de proyecto, o relacionadas con ellos, solo se llevarán a cabo una vez que el gerente de proyecto haya aprobado dichos documentos.

Las cláusulas 21.3.2 a 21.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos que requieran la aprobación del gerente de proyecto, pero no a aquellos que se suministren al gerente de proyecto exclusivamente para su examen.

21.3.2 Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que el gerente de proyecto reciba cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la cláusula 21.3.1 de las CGC, dicho gerente devolverá al Proveedor una copia del documento con su aprobación o bien le notificará por escrito su desaprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir. En el caso de que el gerente de proyecto no tome ninguna medida dentro de ese plazo de catorce (14) días, el documento se considerará aprobado.

21.3.3 El gerente de proyecto no desaprobará ningún documento, salvo cuando considere que el documento en cuestión no se ajusta a alguna disposición del Contrato o que es contrario a las buenas prácticas del sector.

21.3.4 Si el gerente de proyecto no aprueba el documento, el Proveedor lo modificará y volverá a presentarlo para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.3.2 de las CGC. Si el gerente de proyecto aprueba el documento a condición de que se introduzcan modificaciones, el Proveedor hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 21.3.5. El procedimiento establecido en las cláusulas 21.3.2 a 21.3.4 se repetirá, según corresponda, hasta que el gerente de proyecto apruebe los documentos.

21.3.5 En caso de que surja una controversia entre el Comprador y el Proveedor relacionada con la desaprobación por el gerente de proyecto de un documento o cualquier modificación de este, o como resultado de dicha desaprobación, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, en caso de que en el Convenio Contractual se incluya y designe un conciliador, dicha controversia podrá remitirse al conciliador para que este se expida al respecto de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.1 (Conciliador). Si dicha controversia se remite a un conciliador, el gerente de proyecto dará instrucciones sobre si se debe continuar con la ejecución del Contrato y, en tal caso, de qué forma. El Proveedor seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del gerente de proyecto; no obstante, si el conciliador apoya el parecer del Proveedor en la controversia y el Comprador no ha dado aviso conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1.2 de las CGC, el Comprador deberá reembolsar al Proveedor todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Proveedor quedará exento de las responsabilidades u obligaciones relacionadas con la controversia y la ejecución de las instrucciones que determine el conciliador, y se prorrogará el plazo para obtener la aceptación operativa.

21.3.6 La aprobación del gerente de proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Proveedor no eximirá a este de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de las disposiciones del Contrato, excepto en la medida en que el incumplimiento posterior sea producto de las modificaciones exigidas por el gerente de proyecto o de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.

21.3.7 El Proveedor se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al gerente

de proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este con arreglo a las disposiciones de la presente cláusula 21.3 de las CGC. Si el gerente de proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC (Cambios en el Sistema).

**22. Adquisiciones,
entrega y transporte**

22.1 *Con sujeción a las responsabilidades del Comprador relacionadas conforme a lo establecido en las cláusulas 10 y 14 de las CGC, el Proveedor fabricará o adquirirá y transportará todas las tecnologías de la información, materiales y otros bienes de forma expeditiva y ordenada al sitio del Proyecto.*

22.2 *La entrega de tecnologías de la información, materiales y otros bienes se hará al Proveedor de conformidad con los requisitos técnicos.*

22.3 *Las entregas tempranas o parciales requerirán el consentimiento explícito por escrito del Comprador, el cual que no podrá negarse sin motivos razonables.*

22.4 *Transporte*

22.4.1 *El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que estos se dañen o deterioren durante el traslado. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los embalajes deberán cumplir estrictamente con las instrucciones del Comprador al Proveedor.*

22.4.2 *El Proveedor asumirá la responsabilidad y los costos del transporte hasta los sitios del Proyecto de conformidad con los términos y condiciones utilizados en la especificación de los precios que figuran en las listas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms asociados.*

22.4.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** *el Proveedor tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible y de obtener una cobertura de seguro de cualquier país de origen elegible.*

22.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** *el Proveedor proporcionará al Comprador los documentos de embarque y de otra índole, según se especifica a continuación.*

22.5.1 *En el caso de bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:*

En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador y a la compañía de seguro de carga que haya contratado, ya sea por correo electrónico o intercambio electrónico de datos, de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería, según corresponda, los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:

- (a) *dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;*
- (b) *documentos de transporte habituales;*
- (c) *certificado de la cobertura de seguro;*
- (d) *certificado(s) de origen;*
- (e) *lugar y fecha estimados de llegada al país del Comprador y al emplazamiento.*

22.5.2 En el caso de los bienes suministrados localmente (es decir, desde el país del Comprador):

En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador, ya sea por correo electrónico o intercambio electrónico de datos, de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería los siguientes documentos, según corresponda:

- (a) *dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;*
- (b) *orden de entrega, recibo de envío por transporte ferroviario o recibo de envío en camión;*
- (c) *certificado de la cobertura de seguro;*
- (d) *certificado(s) de origen;*
- (e) *fecha estimada de llegada al emplazamiento.*

22.6 Despacho aduanero

- (a) *El Comprador asumirá la responsabilidad y el costo del despacho aduanero necesario para ingresar en su país según los Incoterms específicos utilizados para los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador en las listas de precios a las que remite el artículo 2 del Convenio Contractual.*
- (b) *A solicitud del Comprador, el Proveedor pondrá a disposición un agente o representante durante el proceso de despacho aduanero en el país del Comprador para los bienes*

suministrados desde fuera de dicho país. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Proveedor:

- (i) el Proveedor tendrá derecho a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa en virtud de lo dispuesto en la cláusula 40 de las CGC;*
- (ii) el precio del contrato deberá ajustarse para compensar al Proveedor por los cargos de depósito adicionales que este pueda sufragar como resultado de la demora.*

23. Versiones mejoradas de los producto

23.1 *Si en algún momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor introdujese avances tecnológicos en las tecnologías de la información que hubiera ofrecido originalmente en su Oferta y que estuvieran pendientes de entrega, deberá ofrecer al Comprador las versiones más recientes de las tecnologías de la información disponibles que tengan igual o mejor desempeño o funcionalidad al mismo precio unitario o a uno menor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema).*

- 23.2 *En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el caso de las tecnologías de la información pendientes de entrega, el Proveedor también trasladará al Comprador las reducciones de costo, y el apoyo y las facilidades adicionales o mejorados que ofrezca a otros clientes en el país del Comprador, conforme a la cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema).*
- 23.3 *Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones del software estándar, así como la documentación y los servicios técnicos relacionados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) meses después de que hayan salido a la venta en el país de origen. Los precios de dichos software en ningún caso superarán lo que haya cotizado el Proveedor en los cuadros de gastos recurrentes de su Oferta.*
- 23.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** *durante el período de garantía, el Proveedor proporcionará sin ningún costo adicional al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones de todos los software estándar que se utilicen en el Sistema dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) después de que hayan salido a la venta en el país de origen.*
- 23.5 *El Proveedor introducirá todas la nuevas versiones, publicaciones o actualizaciones del software dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la fecha en que haya recibido una copia lista para la producción de la nueva versión, publicación o actualización, siempre que esta no afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema ni requiera una reformulación exhaustiva de este. En los casos en que la nueva versión, publicación o actualización afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema, o requiera una reformulación exhaustiva de este, el Proveedor seguirá respaldando y manteniendo la versión o publicación anterior durante el tiempo que sea necesario para que se pueda introducir la nueva versión, publicación o actualización. El Proveedor en ningún caso dejará de respaldar o mantener una versión o publicación del software durante menos de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que el Comprador reciba una copia lista para la producción de una versión, publicación o actualización posterior. El Comprador hará todo los esfuerzos razonables para poner en funcionamiento la nueva versión, publicación o actualización tan pronto como sea posible, con sujeción a la fecha que dará lugar la prohibición de 24 meses mencionada.*

**24. Implementación,
instalación
otros servicios**

- y** 24.1 *El Proveedor prestará todos los servicios especificados en el Contrato y en el plan acordado para el Proyecto de conformidad con los más altos niveles de competencia e integridad profesionales.*
- 24.2 *Los precios que cobre el Proveedor por los servicios, si no estuvieran incluidos en el Contrato, serán acordados de antemano por las partes (incluidos, entre otros, los precios presentados por el Proveedor en las listas de gastos recurrentes de su Oferta) y no podrán exceder las tarifas predominantes que el Proveedor cobre a otros compradores en el país del Comprador por servicios similares.*

**25. Pruebas
inspecciones**

- e** 25.1 *El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar o poner a prueba todos los componentes del Sistema, tal como se especifica en los requisitos técnicos, para confirmar que funcionan correctamente y que se ajustan al Contrato en el punto de entrega o en el sitio del Proyecto.*
- 25.2 *El Comprador o su representante tendrán derecho a presenciar las pruebas o inspecciones de los componentes, siempre y cuando el Comprador asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, los honorarios del agente de inspección, los gastos de viaje y gastos relacionados.*
- 25.3 *Si los componentes examinados o puestos a prueba no se ajustaran al Contrato, el Comprador podrá rechazarlos, y el Proveedor deberá reemplazar los componentes rechazados o realizar, sin costo alguno para el Comprador, las modificaciones necesarias para que cumplan con los requisitos del Contrato.*

- 25.4 *El gerente de proyecto podrá exigir que el Proveedor realice alguna prueba o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables en que deba incurrir el Proveedor para realizar tal prueba o inspección se añadirán al precio del Contrato. Asimismo, si dicha prueba o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en el Sistema o el cumplimiento por el Proveedor de las demás obligaciones que le caben en virtud del Contrato, ello deberá tenerse en cuenta en relación con el plazo para obtener la aceptación operativa y otras obligaciones que resulten afectadas.*
- 25.5 *En caso de que surja una controversia entre las partes con respecto a una inspección o algún componente que vaya a incorporarse al Sistema, o generada por dicha inspección o componente, que las partes no puedan resolver amigablemente dentro de un plazo razonable, cualquiera de ellas podrá invocar el proceso establecido en la cláusula 43 de las CGC (Solución de controversias) y remitir, en principio, el asunto al Conciliador en caso de que se haya incluido y designado un conciliador en el Convenio Contractual.*

26. Instalación del Sistema

- 26.1 *Tan pronto como el Sistema, o cualquier Subsistema, en opinión del Proveedor, haya sido entregado, sometido a ensayos previos a la puesta en servicio y a las pruebas de puesta en servicio y aceptación operativa de conformidad con los requisitos técnicos, las CEC y el plan acordado para el Proyecto, el Proveedor notificará de ello por escrito al Comprador.*
- 26.2 *Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la cláusula 26.1 de las CGC, el gerente de proyecto emitirá un certificado de instalación en la forma especificada en la sección de modelos de formularios del Contrato del documento de licitación, en el que se indicará que el Sistema, o componente principal o Subsistema (si la aceptación por componente principal o Subsistema se especifica conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.2.1 de las CGC), se ha instalado a más tardar en la fecha de la notificación del Proveedor en virtud de la cláusula 26.1, o informará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia, por ejemplo, en la interoperabilidad o integración de los diversos componentes o Subsistemas que integran el Sistema. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar cualquier defecto o deficiencia que le haya notificado el gerente de proyecto. Repetirá entonces, prontamente, las pruebas del Sistema o Subsistema y, cuando, en su opinión, el Sistema o Subsistema esté listo para las pruebas de puesta en servicio y aceptación operativa, notificará de ello por escrito al Comprador,*

conforme a lo dispuesto en la cláusula 26.1 de las CGC. El procedimiento establecido en esta cláusula 26.2 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un certificado de instalación.

- 26.3 Si el gerente de proyecto no emite un certificado de instalación ni informa al Proveedor de los defectos o deficiencias dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la cláusula 26.1 de las CGC, o si el Comprador pone en funcionamiento el Sistema o un Subsistema, se considerará que el Sistema (o Subsistema) se ha instalado satisfactoriamente en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Proveedor, o cuando el Comprador haya puesto en funcionamiento el Sistema, según sea el caso.

27. Puesta en servicio y aceptación operativa

27.1 Puesta en servicio

27.1.1 El Proveedor iniciará la puesta en servicio del Sistema (o Subsistema si ello estuviera especificado en las CEC correspondientes a la cláusula 27.2.1 de las CGC)

- (a) inmediatamente después de que el gerente de proyecto haya emitido el certificado de instalación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC;
- (b) como se especifique en los requisitos técnicos o en el plan acordado para el Proyecto, o
- (c) inmediatamente después del momento en que se considere que ha tenido lugar la instalación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 26.3 de las CGC.

27.1.2 El Comprador proporcionará el personal técnico y de operaciones y todos los materiales y la información que sean razonablemente necesarios para que el Proveedor pueda cumplir con sus obligaciones relacionadas con la puesta en servicio.

El Sistema o los Subsistemas solo podrán utilizarse operativamente una vez que haya comenzado la prueba de aceptación operativa.

27.2 Pruebas de aceptación operativa

27.2.1 Las pruebas de aceptación operativa (y las repeticiones de dichas pruebas) estarán principalmente a cargo del Comprador (de

conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.9 de las CGC), pero serán realizadas con la plena cooperación del Proveedor durante la puesta en servicio del Sistema (o de los componentes principales o los Subsistemas), para determinar si el Sistema (o el componente principal o el Subsistema) se ajusta a los requisitos técnicos y cumple con el nivel de desempeño que figura en la Oferta del Proveedor, incluidos, entre otros, los requisitos de desempeño funcionales y técnicos. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, las pruebas de aceptación operativa durante la puesta en servicio se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los requisitos técnicos o en el plan acordado para el Proyecto.

A discreción del Comprador, también podrán realizarse dichas pruebas sobre bienes de reemplazo, actualizaciones y nuevas versiones, y sobre bienes que se agreguen o se modifiquen sobre la marcha luego de la aceptación operativa del Sistema.

27.2.2 Si, por razones atribuibles al Comprador, la prueba de aceptación operativa del Sistema (o, en virtud de lo dispuesto en las CEC para la cláusula 27.2.1 de las CGC, los Subsistemas o los componentes principales) no puede concluirse dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de instalación o cualquier otro plazo convenido por escrito entre el Comprador y el Proveedor, se considerará que este último ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales de las especificaciones técnicas, las CEC o el plan acordado para el Proyecto, y no se aplicarán las cláusulas 28.2 y 28.3 de la CGC.

27.3 Aceptación operativa

27.3.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 27.4 de las CGC (Aceptación parcial), *infra*, la aceptación operativa se hará efectiva respecto del Sistema cuando:

- (a) las pruebas de aceptación operativa especificadas en los requisitos técnicos, las CEC o el plan acordado para el Proyecto se hayan realizado satisfactoriamente;
- (b) las pruebas de aceptación operativa no se hayan completado satisfactoriamente o, por razones atribuibles al Comprador, no se hayan realizado dentro del plazo establecido a partir de la fecha de instalación o de cualquier otro plazo convenido, conforme se especifica en la cláusula 27.2.2 anterior, o

- (c) *el Comprador haya puesto el Sistema en uso o en funcionamiento durante sesenta (60) días consecutivos. Si el Sistema se pusiera en uso o en funcionamiento, el Proveedor notificará de ello al Comprador y documentará dicho uso.*

27.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias mencionadas en la cláusula 27.3.1 de las CGC, el Proveedor podrá enviar al gerente de proyecto una notificación en la que solicite la emisión de un certificado de aceptación operativa.

27.3.3 Luego de consultar con el Comprador, y dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el gerente de proyecto:

- (a) *emitirá un certificado de aceptación operativa;*
- (b) *notificará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia u otro motivo que justifique la desaprobación de las pruebas de aceptación operativa, o*
- (c) *emitirá el certificado de aceptación operativa si se plantea la situación mencionada en la cláusula 27.3.1 b de las CGC).*

27.3.4 El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora cualquier defecto o deficiencia u otros motivos que justifiquen la desaprobación de la prueba de aceptación operativa que le haya sido notificada por el gerente de proyecto. Una vez que el Proveedor haya adoptado dichas medidas correctivas, notificará de ello al Comprador, quien, con la plena cooperación del primero, hará todos los esfuerzos razonables para poner nuevamente a prueba, y sin demora, el Sistema o Subsistema. Una vez concluidas satisfactoriamente las pruebas de aceptación operativa, el Proveedor solicitará por escrito al Comprador un certificado de aceptación operativa conforme a lo establecido en la cláusula 27.3.3 de las CGC. El Comprador emitirá entonces al Proveedor el certificado de aceptación operativa de conformidad con lo establecido en la cláusula 27.3.3 (a) de las CGC, o le notificará de otros defectos, deficiencias u otros motivos que justifique la desaprobación de la prueba de aceptación operativa. El procedimiento establecido en la cláusula 27.3.4 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un certificado de aceptación operativa.

27.3.5 *Si el Sistema o Subsistema no pasa la prueba de aceptación operativa de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC:*

(a) *el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 41.2.2 de las CGC;*

o

(b) *si la imposibilidad de lograr la aceptación operativa dentro del plazo establecido se debe al hecho de que el Comprador no ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato, se considerará que el Proveedor ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales pertinentes del Contrato, y no se aplicarán las cláusulas 30.3 y 30.4 de las CGC.*

27.3.6 *Si dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el gerente de proyecto no emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Proveedor las razones por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que el Sistema o Subsistema han sido aceptados en la fecha de dicha notificación del Proveedor.*

27.4 *Aceptación parcial*

27.4.1 *Si así se especifica en las CEC para la cláusula 27.2.1 de las CGC, la instalación y la puesta en servicio de cada componente principal o Subsistema identificado del Sistema se llevarán a cabo de forma individual. En tal caso, las disposiciones del Contrato relativas a la instalación y la puesta en servicio, incluida la prueba de aceptación operativa, se aplicarán individualmente a cada uno de los componentes principales o Subsistemas, y se emitirán certificados de aceptación operativa para cada uno de dichos componentes principales o Subsistemas del Sistema, sujetos a las limitaciones contenidas en la cláusula 27.4.2 de las CGC.*

27.4.2 *La emisión de certificados de aceptación operativa para cada componente principal o Subsistema en virtud de la cláusula 27.4.1 de las CGC no eximirá al Proveedor de la obligación de obtener un certificado de aceptación operativa para el Sistema como un todo integrado (si así se especifica en las CEC para las cláusulas 12.1 y 27.2.1 de las CGC) una*

vez que todos los componentes principales y Subsistemas hayan sido suministrados, instalados, probados y puestos en servicio.

27.4.3 En el caso de los componentes menores del Sistema que, por su naturaleza, no requieran puesta en servicio ni una prueba de aceptación operativa (por ejemplo, accesorios menores, muebles u obras en el sitio, etc.), el gerente de proyecto emitirá un certificado de aceptación operativa dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que los accesorios o muebles se hayan entregado o en que las obras en el sitio se hayan concluido. Sin embargo, el Proveedor deberá hacer todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora los defectos o deficiencias que el Comprador o él mismo detecten en dichos componentes menores.

F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

28. Garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa

28.1 El Proveedor garantiza que concluirá el suministro, la instalación y la puesta en servicio del Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la cláusula 27.2.1 de las CGC), y que logrará su aceptación operativa, dentro los plazos especificados en el programa de ejecución o el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con la cláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga a la que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la cláusula 40 ("Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa") de las CGC.

- 28.2 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, si el Proveedor no suministra, instala ni pone en servicio el Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la cláusula 27.2.1 de las CGC) ni logra su aceptación operativa dentro del plazo para obtener la aceptación operativa especificado en el programa de ejecución o en el plan acordado para el Proyecto, o de la prórroga de dicho plazo otorgada previamente en virtud de la cláusula 40 ("Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa") de las CGC, el Proveedor deberá pagar al Comprador una indemnización por daños y perjuicios a una tasa de la mitad del 1 % por semana como porcentaje del precio del Contrato (sin incluir gastos recurrentes, si los hubiera), o la parte pertinente de precio del Contrato si no se ha logrado la aceptación operativa de un Subsistema. El monto total de esa indemnización por daños y perjuicios en ningún caso excederá el monto correspondiente al diez (10) % del precio del contrato (sin incluir gastos recurrentes, si los hubiera). Una vez alcanzada la deducción máxima, el Proveedor podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la cláusula 41.2.2 de las CGC.
- 28.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la indemnización por daños y perjuicios en virtud de la cláusula 28.2 de las CGC solo se aplicará cuando no se haya logrado la aceptación operativa del Sistema (y de los Subsistemas) conforme a lo especificado en el programa de ejecución o en el plan acordado para el Proyecto. No obstante, la presente cláusula no limitará otros derechos o medidas correctivas con los que pueda contar el Comprador en virtud del Contrato para abordar otros retrasos.
- 28.4 Si el Comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios por el Sistema (o Subsistema), el Proveedor no tendrá ningún tipo de responsabilidad adicional ante el Comprador en relación con la garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa del Sistema (o Subsistema). Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de terminar el Sistema ni de ninguna otra obligación y responsabilidad derivada del Contrato.

29. Responsabilidad por defectos

- 29.1 *El Proveedor garantiza que el Sistema, incluidas todas las tecnologías de la información y todos los materiales y otros bienes suministrados, así como los servicios prestados, no presentarán defectos de diseño, ingeniería, materiales ni fabricación que impidan que el Sistema o cualquiera de sus componentes cumplan con los requisitos técnicos, o que limiten de forma significativa el desempeño, la confiabilidad o la extensibilidad del Sistema o de los Subsistemas. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, esta garantía NO estará sujeta a excepciones ni limitaciones con respecto al software (o categorías de software). Las disposiciones relativas a la garantía comercial de los productos suministrados en el marco del Contrato se aplicarán en la medida en que no entren en conflicto con las disposiciones contenidas en dicho instrumento.*
- 29.2 *El Proveedor también garantiza que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no han sido utilizados previamente e incorporan todas las mejoras de diseño recientes que afectan en gran medida la capacidad del Sistema o del Subsistema de cumplir con los requisitos técnicos.*
- 29.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor garantiza: (i) que todos los componentes de los bienes que se incorporarán en el Sistema forman parte de las líneas de productos actuales del Proveedor o de los subcontratistas, y (ii) que dichos componentes se han lanzado previamente al mercado.

- 29.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el período de garantía comenzará a partir de la fecha de la aceptación operativa del Sistema (o de cualquiera de los componentes principales o Subsistemas para los cuales se dispone una aceptación operativa por separado) y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses.
- 29.5 Si durante el período de garantía se detectara un defecto (tal como se describe en la cláusula 29.1 de las CGC) en el diseño, la ingeniería, los materiales o la fabricación de las tecnologías de la información u otros bienes suministrados o de los servicios prestados por el Proveedor, este último, actuando en consulta y de común acuerdo con el Comprador respecto de las medidas adecuadas para corregir los defectos, procederá sin demora y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Proveedor) tales defectos, así como todos los daños que estos hayan ocasionado al Sistema. Las tecnologías de la información u otros bienes defectuosos que el Proveedor haya reemplazado seguirán siendo de su propiedad.
- 29.6 El Proveedor no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño al Sistema que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:
- (a) operación o mantenimiento inadecuados del Sistema por parte del Comprador;
 - (b) desgaste normal;
 - (c) uso del Sistema con artículos no suministrados por el Proveedor, a menos que dichos artículos figuren en los requisitos técnicos o estén aprobados por el Proveedor,
 - (d) modificaciones introducidas en el Sistema por el Comprador o un tercero, no aprobadas por el Proveedor.
- 29.7 Las obligaciones del Proveedor derivadas de esta cláusula 29 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:
- (a) los materiales que se consuman normalmente durante el funcionamiento o que tengan una vida útil más breve que el período de garantía,
 - (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Comprador o en su nombre, o cualquier asunto respecto del cual el Proveedor haya rehusado toda responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.1.2 de las CGC.

29.8 *El Comprador, inmediatamente después de descubrir el defecto, informará al Proveedor sobre su naturaleza y proporcionará toda la evidencia disponible. El Comprador brindará al Proveedor todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos. El Comprador brindará al Proveedor todo el acceso necesario al Sistema y al emplazamiento para que este pueda cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC.*

29.9 *El Proveedor podrá, con el consentimiento del Comprador, retirar del sitio las tecnologías de la información y otros bienes que presenten algún defecto si la naturaleza del defecto o el daño al Sistema causado por este impide efectuar prontamente la reparación en el sitio. Si la reparación, sustitución o corrección es de tal naturaleza que puede afectar la eficiencia del Sistema, el Comprador podrá enviar una notificación al Proveedor en la que le exija que lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Proveedor procederá a realizar tales pruebas.*

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Proveedor efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección (según el caso) hasta que ello ocurra. El Comprador y el Proveedor deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

29.10 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, los plazos de respuesta y de reparación/sustitución en el caso de la reparación de defectos en garantía se especifican en los requisitos técnicos. Sin embargo, si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños al Sistema dentro de un plazo de dos semanas, el Comprador podrá, previa notificación al Proveedor, proceder a realizar esos trabajos o contratar a un tercero (o terceros) para que los realicen, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables que este deba realizar en relación con esos trabajos, o el Comprador podrá deducirlos de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlos en virtud de la garantía de cumplimiento.

29.11 *Si el Sistema o Subsistema no puede utilizarse debido al defecto o a la corrección del defecto, el período de garantía del Sistema se prorrogará por un período igual al período durante el cual el Comprador no pudo utilizar el Sistema o Subsistema debido al defecto o a la corrección del defecto.*

29.12 *Los artículos con que se sustituyan las partes defectuosas del Sistema durante el período de garantía quedarán cubiertos por la garantía de responsabilidad por defectos durante el resto del período de garantía aplicable a la parte reemplazada o durante tres (3) meses, si este último período fuese mayor. Por razones de seguridad de la información, el Comprador podrá optar por mantener en su poder los*

dispositivos de almacenamiento de información defectuosos que se sustituyan.

29.13 A solicitud del Comprador y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que este pueda disponer contra el Proveedor en virtud del Contrato, el Proveedor brindará al Comprador toda la asistencia posible para que este pueda solicitar servicios de garantía o medidas correctivas a terceros subcontratados como productores o licenciantes de bienes incluidos en el Sistema, incluida, entre otras cosas, la cesión o transferencia a favor del Comprador del beneficio de cualquier garantía que dichos productores o licenciantes otorguen al Proveedor.

30. Garantías de funcionamiento

30.1 El Proveedor garantiza que, una vez emitido el certificado de aceptación operativa, el Sistema representa una solución completa e integrada a los requisitos del Comprador establecidos en los requisitos técnicos y se condice con todos los demás aspectos del Contrato. El Proveedor reconoce que la cláusula 27 de las CGC relativa a la puesta en servicio y la aceptación operativa rige la manera en que se determinará la adecuación técnica del Sistema a los requisitos establecidos en el Contrato.

30.2 Si, por razones atribuibles al Proveedor, el Sistema no cumple con los requisitos técnicos o no se ajusta a todos los demás aspectos del Contrato, el Proveedor hará, a su costa, los cambios, modificaciones o adiciones al Sistema que puedan ser necesarios para cumplir con los requisitos técnicos y todos los niveles funcionales y de desempeño. El Proveedor notificará al Comprador una vez que haya realizado los cambios, modificaciones y adiciones necesarios y requerirá al Comprador que repita pruebas de aceptación operativa hasta que se logre la aceptación operativa del Sistema.

30.3 Si no se logra la aceptación operativa del Sistema (o de los Subsistemas), el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la cláusula 41.2.2 de las CGC, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Proveedor en virtud de la cláusula 13.3 de las CGC, en compensación por los costos adicionales y las demoras que pudieran generarse.

31. Garantía sobre derechos de propiedad intelectual

31.1 *Por medio del presente, el Proveedor declara lo siguiente:*

- (a) *el Sistema suministrado, instalado, probado y aceptado;*
- (b) *el uso del Sistema de conformidad con el Contrato,*
- (c) *la copia del software y de los materiales suministrados al Comprador en virtud del Contrato*

no infringen ni infringirán ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, y que posee todos los derechos necesarios o, a su propia costa, formalizará por escrito todas las transferencias de derechos y otros consentimientos necesarios para realizar las cesiones, licencias y otras transferencias de derechos de propiedad intelectual y las garantías establecidas en el Contrato, y para que el Comprador posea o ejerza todos los derechos de propiedad intelectual previstos en el Contrato. El Proveedor deberá obtener de sus empleados y de otras personas y entidades cuyos servicios se utilicen para el desarrollo del Sistema, todos los acuerdos escritos, consentimientos y transferencias de derechos que sean necesarios.

32. Indemnización relacionada con los derechos de propiedad intelectual

32.1 *El Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se alegue dicha responsabilidad) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la violación o la presunta violación de derechos de propiedad intelectual por los siguientes motivos:*

- (a) *la instalación del Sistema por el Proveedor o el uso del Sistema, incluidos los materiales, en el país donde se encuentra el sitio del Proyecto;*
- (b) *la copia del software y de los materiales suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato,*
- (c) *la venta de los productos generados por el Sistema en cualquier país, salvo cuando dichas pérdidas, obligaciones y gastos sean producto de la violación de la cláusula 32.2 de las CGC por parte del Comprador.*

32.2 *Dicha indemnización no procederá si el Sistema, incluidos los materiales, fuese utilizado para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este, ni cubrirá ninguna infracción resultante del uso del Sistema, o de productos del Sistema generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción se deba a dicha asociación y no al uso del Sistema en sí mismo.*

32.3 *Dicha indemnización tampoco procederá si la reclamación por infracción:*

- (a) es presentado por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Comprador;*
- (b) es el resultado directo de un diseño dispuesto en los requisitos técnicos del Comprador y la posibilidad de dicha infracción fue debidamente señalada en la Oferta del Proveedor, o*
- (c) resulta de la modificación del Sistema, incluidos los materiales, efectuada por el Comprador o cualquier persona que no sea el Proveedor o una persona autorizada por este.*

32.4 *Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador derivada de alguno de los casos a los que se refiere la cláusula 32.1 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto.*

Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Comprador tendrá derecho a impulsarlos en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.

32.5 *El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de una infracción o presunta infracción de derechos de propiedad intelectual derivados de diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor en relación con este Contrato por el Comprador o por personas (distintas del Proveedor) contratadas por el Comprador, o relacionados con ellos, salvo en la medida en que dichas pérdidas, obligaciones y gastos surjan como consecuencia de la violación de la cláusula 32.8 de las CGC por parte del Proveedor.*

32.6 *Dicha indemnización no abarcará:*

- (a) *el uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este;*
- (b) *la infracción resultante del uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales, o productos generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Comprador u otra persona contratada por el Comprador, cuando la infracción se deba a dicha asociación o combinación, y no al uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales en sí mismo.*

32.7 *Dicha indemnización tampoco procederá:*

- (a) *si la reclamación por infracción es presentada por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Proveedor;*
- (b) *si la reclamación por infracción es producto de la modificación, por parte del Proveedor o de personas contratadas por este, del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor por el Comprador o por personas contratadas por este.*

32.8 *Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor derivada de alguno de los casos a los que se refiere la cláusula 32.5 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.*

**33. Limitación de
responsabilidad**

33.1 *Siempre y cuando las siguientes disposiciones no excluyan ni limiten las responsabilidades de las partes de formas no permitidas por la ley aplicable:*

- (a) *el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, lucro cesante o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización por daños y perjuicios prevista en el Contrato;*
- (b) *la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a ninguna obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por la violación de derechos de propiedad intelectual.*

G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

34. Traspaso de la propiedad

- 34.1 *Con la excepción del software y de los materiales, la propiedad de las tecnologías de la información y de los otros bienes se transferirá al Comprador en el momento de la entrega o según las condiciones que se acuerden y especifiquen en el Convenio Contractual.*
- 34.2 *La propiedad y los términos de uso del software y de los materiales provistos en virtud del Contrato se regirán por la cláusula 15 de las CGC ("Derechos de autor") y las disposiciones que figuren en los requisitos técnicos.*
- 34.3 *La propiedad de los equipos del Proveedor utilizados por este y por sus subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Proveedor o a sus subcontratistas*

35. Cuidado del Sistema

35.1 *El Comprador se hará responsable del cuidado y de la custodia del Sistema o de los Subsistemas a partir del momento en que le sean entregados. El Comprador reparará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir el Sistema o los Subsistemas desde la fecha de entrega hasta la fecha de la aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, conforme a la cláusula 27 de las CGC (“Puesta en servicio y aceptación operativa”), salvo que esas pérdidas o daños hayan sido provocados por actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.*

35.2 *Si el Sistema o alguna de sus partes sufren pérdidas o daños atribuibles a las siguientes causas:*

- (a) *(en la medida en que se refieran al país donde se encuentra el sitio del Proyecto) reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radiactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría precaverse ni asegurarse de manera razonable, por cuanto tales riesgos no son, por lo general, asegurables en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros obtenida conforme a la cláusula 37 de estas CGC;*
- (b) *todo uso distinto del establecido en el Contrato, por parte del Comprador o de un tercero;*
- (c) *todo uso de diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Comprador o en su nombre, o recurso a esos elementos, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Proveedor haya rehusado toda responsabilidad conforme a la cláusula 21.1.2 de estas CGC,*

el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas pagaderas en relación con el Sistema o los Subsistemas que hayan logrado la aceptación operativa, aunque estos hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Comprador solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Proveedor reparará tales pérdidas o daños a costa del Comprador de conformidad con la cláusula 39 de las CGC. Si el Comprador no solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Comprador pedirá un cambio, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC, por el cual se excluirá la ejecución de la parte del Sistema que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas,

o, si la pérdida o el daño afectan una parte considerable del Sistema, el Comprador terminará el Contrato de conformidad con la cláusula 41.1 de estas CGC.

35.3 El Comprador será también responsable de toda pérdida o daño que sufran los equipos del Proveedor que haya permitido ubicar dentro de sus instalaciones para ser utilizados en cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato, excepto cuando dicha pérdida o daño derivara de actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.

36. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; exenciones de responsabilidad

36.1 El Proveedor y todos y cada uno de sus subcontratistas deberán acatar las medidas de seguridad laboral, las disposiciones sobre seguros, aduanas y migraciones establecidas y las leyes vigentes en el país del Comprador.

36.2 Con sujeción a la cláusula 36.3 de las CGC, el Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales (ajenos al Sistema, hayan sido aceptados o no) surgidos en relación con el suministro, la instalación, la prueba y la puesta en servicio del Sistema y por negligencia del Proveedor o de sus subcontratistas, empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Comprador, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

- 36.3 *Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor de conformidad con la cláusula 36.2 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Comprador tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.*
- 36.4 *El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales del Comprador (que no se vinculen con el hecho de que el Sistema aún no haya logrado la aceptación operativa) ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la cláusula 37 de las CGC, ("Seguros") siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no hayan sido producto de un acto u omisión del Proveedor.*
- 36.5 *Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Comprador de conformidad con la cláusula 36.4 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que*

el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador.

36.6 *La Parte que tenga derecho a la indemnización de responsabilidad conforme a la presente cláusula 36 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si no toma tales medidas, se reducirán correspondientemente las responsabilidades de la otra Parte.*

37. Seguros

37.1 *El Proveedor, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación. La identidad de las compañías aseguradoras y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Comprador, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.*

(a) *Seguro de carga durante el transporte*

según corresponda, el 110 % del precio de las tecnologías de la información y de otros bienes en una moneda de libre convertibilidad; este seguro cubrirá contra pérdidas o daños materiales sufridos por los bienes durante su traslado hasta que sean recibidos en el sitio del Proyecto.

(b) *Seguro de las instalaciones contra todo riesgo*

según corresponda, el 110 % del precio de las tecnologías de la información y de otros bienes; este seguro cubrirá los bienes ubicados en el sitio del Proyecto contra todo riesgo de pérdida o daños materiales (con la única excepción de los peligros que habitualmente se excluyen en las pólizas de seguro contra todo riesgo de este tipo emitidas por compañías aseguradoras prestigiosas) que se produzcan antes de la aceptación operativa del Sistema.

(c) *Seguro contra daños a terceros*

*Este seguro cubrirá, conforme a los términos **especificados en las CEC**, las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Comprador) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Comprador y todos los Subsistemas que ya hubieran sido aceptados por este) que se produzcan en relación con el suministro y la instalación del Sistema Informático.*

(d) *Seguro de vehículos*

De conformidad con los requisitos normativos vigentes en el país del Comprador, este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Proveedor o sus subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

(e) *Otros seguros (si los hubiera), conforme a lo **especificado en las CEC**.*

37.2 *El Comprador figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros. Los subcontratistas del Proveedor figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga durante el transporte. La compañía aseguradora renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.*

37.3 *El Proveedor entregará al Comprador certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.*

37.4 *El Proveedor se asegurará de que, cuando corresponda, sus subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que dichos subcontratistas estén cubiertos por las pólizas obtenidas por el Proveedor.*

37.5 *Si el Proveedor no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 37.1 de las CGC, el Comprador podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Proveedor en virtud del Contrato todas las primas que haya pagado a la compañía aseguradora, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Proveedor y recuperarlas de él.*

37.6 *A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Proveedor preparará y llevará adelante todas las reclamaciones formuladas en virtud de las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 37 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por las compañías aseguradoras serán pagadas al Proveedor. El Comprador brindará al Proveedor toda la asistencia razonable que este requiera en relación con cualquier reclamación formulada en virtud de las pólizas de seguro pertinentes. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Comprador, el Proveedor no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Comprador. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Proveedor, el Comprador no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Proveedor.*

38. Fuerza mayor

38.1 *Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Comprador o del Proveedor, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la Parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:*

- (a) *guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (se haya declarado o no el estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;*
- (b) *rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del Gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;*
- (c) *confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un Gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;*
- (d) *huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del suministro de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;*
- (e) *terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares, u otros desastres naturales o físicos;*
- (f) *imposibilidad del Proveedor de obtener los permisos de exportación necesarios emitidos por el Gobierno del país de origen de las tecnologías de la información o de otros bienes o de los equipos del Proveedor, siempre que este haya realizado todos los esfuerzos razonables necesarios a fin de obtener dichos permisos, incluido el ejercicio de la diligencia debida para determinar la elegibilidad del Sistema y de todos sus componentes para obtener los permisos de exportación requeridos.*

38.2 *Si una de las Partes se ve impedida, obstaculizada o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un supuesto de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte sobre ese supuesto y las circunstancias en que se produjo, dentro de los catorce (14) días de ocurrido.*

38.3 *La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el supuesto de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa Parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo para*

obtener la aceptación operativa se extenderá de conformidad con la cláusula 40 de las CGC (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”).

38.4 La Parte o las Partes afectadas por el supuesto de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho supuesto sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a terminar el Contrato conforme a la cláusula 38.6 de las CGC.

38.5 Ninguna demora o incumplimiento de ninguna de las Partes en este Contrato ocasionada por un supuesto de fuerza mayor:

(a) constituirá un incumplimiento o violación del Contrato;

(b) (con sujeción a las cláusulas 35.2, 38.3 y 38.4 de las CGC) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por la demora o incumplimiento,

en la medida en que tal demora o incumplimiento sea ocasionado por un supuesto de fuerza mayor.

38.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o por un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más supuestos de fuerza mayor durante el plazo que abarca el Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá terminar el Contrato previa notificación a la otra Parte.

38.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula 38.6 precedente, los derechos y obligaciones del Comprador y del Proveedor serán los especificados en las cláusulas 41.1.2 y 41.1.3 de las CGC.

38.8 No obstante lo dispuesto en la cláusula 38.5 de las CGC, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Comprador de efectuar pagos al Proveedor de acuerdo con este Contrato.

H. CAMBIO EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

39. Cambios el Sistema

en

39.1 *Introducción de un cambio*

39.1.1 *Con sujeción a las cláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Comprador tendrá derecho a proponer y luego requerir que el gerente de proyecto ordene ocasionalmente al Proveedor hacer algún cambio, modificación, adición o supresión en el Sistema (denominados indistintamente "cambio") durante el cumplimiento del Contrato, siempre que ese cambio se inscriba dentro del alcance general del Sistema y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta el grado de avance del Sistema y la compatibilidad técnica del cambio previsto con la naturaleza del Sistema según se especifica originalmente en el Contrato.*

Un cambio puede conllevar, entre otras cosas, la sustitución de tecnologías de la información y los servicios conexos por versiones actualizadas, de conformidad con la cláusula 23 de las CGC ("Versiones mejoradas de los productos").

39.1.2. *El Proveedor podrá ocasionalmente durante la ejecución del Contrato proponer al Comprador (con copia al gerente de proyecto) todo cambio que considere necesario o deseable para mejorar la calidad o la eficiencia del Sistema. El Comprador podrá aprobar o rechazar, a discreción, cualquier cambio propuesto por el Proveedor.*

- 39.1.3 *No obstante lo dispuesto en las cláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, ninguna modificación que resulte necesaria a causa de un incumplimiento del Proveedor respecto de sus obligaciones contractuales se considerará como cambio, y esa modificación no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo para obtener la aceptación operativa.*
- 39.1.4 *El procedimiento para efectuar los cambios se especifica en las cláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes figuran en la sección de modelos de formularios del Contrato del documento de licitación.*
- 39.1.5 *Asimismo, el Comprador y el Proveedor acordarán durante el desarrollo del plan del Proyecto una fecha anterior a la prevista para la aceptación operativa, después de la cual se “congelarán” los requisitos técnicos exigidos para el Sistema. Todo cambio que se inicie con posterioridad a esa fecha se abordará después de la aceptación operativa.*

39.2 Cambios originados por el Comprador

- 39.2.1 *Si el Comprador propone un cambio de conformidad con la cláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Proveedor un “pedido de presentación de propuesta de cambio”, en el que pedirá al Proveedor que prepare y proporcione al gerente de proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “propuesta de cambio”, que incluirá lo siguiente:*
- (a) una breve descripción del cambio;*
 - (b) el efecto del cambio en el plazo para obtener la aceptación operativa;*
 - (c) la estimación detallada del costo del cambio;*
 - (d) el efecto del cambio en las garantías de funcionamiento (si lo hubiera);*
 - (e) el efecto del cambio en cualquier otra disposición del Contrato.*
- 39.2.2 *Antes de preparar y entregar la propuesta de cambio, el Proveedor presentará al gerente de proyecto una “estimación de la propuesta de cambio”, en la que se estimará el costo de preparar la propuesta de cambio, más un esbozo del enfoque sugerido y el costo de la implementación de los*

cambios. Al recibir del Proveedor la estimación de la propuesta de cambio, el Comprador procederá de una de las siguientes formas:

- (a) aceptará la estimación del Proveedor y dará a este instrucciones de preparar la propuesta de cambio;*
- (b) señalará al Proveedor las partes de la estimación de la propuesta de cambio que sean inaceptables y le pedirá que las revise;*
- (c) informará al Proveedor de que no tiene la intención de seguir adelante con el cambio.*

39.2.3 Al recibir las instrucciones del Comprador de seguir adelante conforme a la cláusula 39.2.2 (a) de las CGC, el Proveedor procederá, con la celeridad debida, a preparar la propuesta de cambio de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las CGC. El Proveedor puede, a su discreción, especificar el periodo de validez de la propuesta de cambio, finalizado el cual se aplicará la cláusula 39.2.7 de las CGC en caso de que el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo de conformidad con la cláusula 39.2.6 de las CGC.

39.2.4 En la medida en que sea factible, el costo de un cambio se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si en virtud de la índole del cambio esas tarifas y precios no resultan equitativos, las Partes convendrán otras tarifas específicas para valorar el cambio.

39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de cambio resulta evidente que el efecto agregado de cumplir con este pedido de presentación de propuesta de cambio y con cualquier otra orden de cambio que haya pasado a ser obligatoria para el Proveedor conforme a la presente cláusula 39 de las CGC sería aumentar o reducir en más del quince por ciento (15 %) el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 del Convenio Contractual ("Precio del Contrato"), el Proveedor podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de cambio. Si el Comprador acepta las objeciones del Proveedor, retirará la propuesta de cambio y notificará por escrito al Proveedor sobre su aceptación.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Proveedor a presentar objeciones a cualquier pedido de cambio u orden de cambio posterior, ni su derecho

a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier cambio no objetado.

39.2.6 Al recibirse la propuesta de cambio, el Comprador y el Proveedor se pondrán de acuerdo respecto de todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Comprador, si tiene la intención de llevar adelante el cambio, entregará al Proveedor una orden de cambio. Si el Comprador no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Proveedor y precisar cuándo prevé tomar una decisión. Si el Comprador decide no llevar a cabo el cambio por la razón que fuere, deberá notificarlo al Proveedor dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Proveedor tendrá derecho a que se le reembolsen todos los gastos que razonablemente haya afrontado para elaborar la propuesta de cambio, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de cambio presentada de conformidad con la cláusula 39.2.2 de las CGC.

39.2.7 Si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio del cambio, sobre un ajuste equitativo del plazo para obtener la aceptación operativa o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de cambio, no se efectuará la modificación. No obstante, esta disposición no menoscaba los derechos de ninguna de las Partes señalados en la cláusula 43 de las CGC ("Solución de controversias").

39.3 Cambios originados por el Proveedor

Si el Proveedor propone un cambio de conformidad con la cláusula 39.1.2 de las CGC, deberá presentar por escrito al gerente de proyecto una "solicitud para presentar una propuesta de cambio", en la que se indicarán los motivos de la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la cláusula 39.2.1 de las CGC. Al recibirse la solicitud para presentar una propuesta de cambio, las Partes deberán seguir los procedimientos que se indican en las cláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC. No obstante, si el Comprador decide no seguir adelante o si el Comprador y el Proveedor no logran llegar a un acuerdo respecto de la modificación durante el período de validez que hubiera especificado el Proveedor en su solicitud para presentar una propuesta de cambio, este no tendrá derecho a recuperar los gastos que le hubiera acarreado la elaboración de dicha solicitud, a menos que el Comprador y el Proveedor hubieran acordado lo contrario.

39.4 *Ingeniería de valores. El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valores en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos en que incurra para tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valores deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:*

- (a) *los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;*
- (b) *un análisis exhaustivo de los costos y beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos en los que el Comprador pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valores (que incluya los costos durante toda la vida útil);*
- (c) *una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.*

El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valores si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) *acelerar el plazo de entrega;*
- (b) *reducir el precio del Contrato o los costos que debe afrontar el Comprador durante la vida útil;*
- (c) *mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de los Sistemas;*
- (d) *aportar cualquier otro beneficio al Comprador,*

sin poner en riesgo las funciones necesarias de los Sistemas.

Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valores y su implementación tiene como resultado:

- (a) *una reducción en el precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado en las CEC de la reducción del precio del Contrato;*
- (b) *un aumento en el precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los apartados (a) a (d) precedentes, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el precio del Contrato.*

**40. Prórroga
plazo para
obtener la
aceptación
operativa**

del

40.1 *El plazo o los plazos para obtener la aceptación operativa que se especifican en el programa de ejecución se prorrogarán si el Proveedor se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:*

- (a) *un cambio en el Sistema según lo previsto en la cláusula 39 de las CGC (“Cambios en el Sistema”);*
- (b) *un supuesto de fuerza mayor según se define en la cláusula 38 de las CGC (“Fuerza mayor”);*
- (c) *el incumplimiento del Comprador;*
- (d) *cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,*

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Proveedor.

40.2 *Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Proveedor presentará al gerente de proyecto una solicitud de prórroga del plazo establecido para obtener la aceptación operativa, junto con los detalles del supuesto o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese supuesto o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible después de recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Comprador y el Proveedor convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Proveedor no acepte la estimación del Comprador respecto de una prórroga justa y razonable, el Proveedor tendrá derecho a remitir el asunto para resolver la disputa de conformidad con la cláusula 43 de las CGC.*

40.3 *El Proveedor hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.*

41. Terminación

41.1 *Terminación por conveniencia del Comprador*

- 41.1.1 *El Comprador podrá terminar el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Proveedor con referencia a la presente cláusula 41.1 de las CGC.*
- 41.1.2 *Al recibir la notificación de terminación conforme a la cláusula 41.1.1 de las CGC, el Proveedor, tan pronto como sea posible o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,*
- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Comprador en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;*
 - (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula;*
 - (c) retirará todos sus equipos del sitio, repatriará su personal y el de sus subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo;*
 - (d) asimismo, con sujeción al pago especificado en la cláusula 41.1.3 de las CGC,*
 - (i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;*
 - (ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o Subsistema a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas, y*

(iii) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.

41.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la cláusula 41.1.1 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor las sumas siguientes:

- (a) el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la rescisión;
- (b) los gastos que razonablemente haya efectuado el Proveedor para retirar sus equipos del sitio y para repatriar su personal y el de sus subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Proveedor a sus subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los gastos que haya efectuado el Proveedor para proteger el Sistema y dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la cláusula 42.1.2 (a) de las CGC;
- (e) el costo de cumplir con todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Proveedor con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes de esta cláusula 41.1.3.

41.2 Terminación por incumplimiento del Proveedor

41.2.1 El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que pueda disponer, podrá terminar inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Proveedor, con referencia a la presente cláusula 41.2 de las CGC:

- (a) si el Proveedor se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el Proveedor es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o

una orden en la que se dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Proveedor realiza cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella;

- (b) si el Proveedor cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la cláusula 42 de las CGC ("Cesión");*
- (c) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la cláusula 6.1 de las CG; y que comprenden, entre otras cosas, la tergiversación deliberada de hechos vinculados con los derechos de propiedad intelectual de los equipos, el software o los materiales suministrados en virtud del Contrato, o con la debida autorización o las licencias del propietario para ofrecer dichos equipos, software o materiales;*
- d) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 6.1. de este Contrato.*

41.2.2 Si el Proveedor:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él;*
- (b) no ha iniciado, sin razón válida, prontamente los trabajos en el Sistema;*
- (c) no ejecuta el Contrato de acuerdo con los respectivos términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato;*
- (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar el Sistema de la manera especificada en el plan acordado para el Proyecto, presentado conforme a la cláusula 19 de las CGC, a un ritmo que dé al Comprador un grado razonable de seguridad respecto de que el Proveedor puede obtener la aceptación operativa del Sistema en el*

plazo correspondiente, incluidas sus eventuales prórrogas;

el Comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Proveedor para indicar la naturaleza del incumplimiento y pedirle que lo subsane. Si el Proveedor no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida esa notificación, el Comprador podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante una notificación de rescisión enviada al Proveedor con referencia a la presente cláusula 41.2 de las CGC.

41.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las cláusulas 41.2.1 o 41.2.2 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que el Comprador pueda especificar en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;*
- (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en la cláusula 41.2.3 (d) de las CGC;*
- (c) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;*
- (d) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas, y*

(e) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.

41.2.4 El Comprador podrá ingresar al sitio del Proyecto, expulsar al Proveedor y terminar el Sistema por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. Una vez finalizado el Sistema o en una fecha anterior que el Comprador considere apropiada, este notificará al Proveedor que sus equipos le serán devueltos en el sitio o en un lugar próximo y devolverá esos equipos al Proveedor de conformidad con esa notificación. El Proveedor retirará o hará que se retiren entonces sin demora y a su costa esos equipos del sitio.

41.2.5 Con sujeción a la cláusula 41.2.6 de las CGC, el Proveedor tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a la parte del Sistema ejecutada hasta la fecha de la rescisión y los gastos (si los hubiera) que haya efectuado para proteger el Sistema y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la cláusula 41.2.3 (a) de las CGC. Todas las sumas que el Proveedor deba al Comprador y que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Proveedor de acuerdo al presente Contrato.

41.2.6 Si el Comprador termina el Sistema, se determinará el costo que ha representado para el Comprador la terminación del Sistema. Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Proveedor de conformidad con la cláusula 41.2.5 de las CGC, sumada a los costos razonables que haya debido cubrir el Comprador para terminar el Sistema, excede el precio del Contrato, el Proveedor será responsable de ese excedente. Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la cláusula 41.2.5 de las CGC, el Proveedor pagará el saldo al Comprador, y si el excedente es inferior a las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la cláusula 41.2.5 de las CGC, el Comprador pagará el saldo al Proveedor. El Comprador y el Proveedor convendrán por escrito cómo se realizará el cálculo antes mencionado y las modalidades de pago de los saldos.

41.3 Rescisión por el Proveedor

41.3.1 Si:

- (a) *el Comprador no ha pagado al Proveedor alguna suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa **de acuerdo con las CEC** o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador para exigir el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses establecidos en la cláusula 12.3 de las CGC, solicitar la aprobación de esa factura o documento justificativo, o especificar el incumplimiento y exigir que el Comprador lo corrija, según sea el caso. Si el Comprador no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Proveedor, o*
- (b) *el Proveedor no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Comprador, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Comprador no le haya dado la posesión del sitio del Proyecto o de otros lugares o no le haya dado acceso a ellos, o no haya obtenido los permisos gubernamentales necesarios para la ejecución o la terminación del Sistema;*

el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador, y si este no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Proveedor no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Comprador dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Proveedor podrá, mediante nueva notificación al Comprador, con referencia a la presente cláusula 41.3.1 de las CGC, terminar inmediatamente el Contrato.

- 41.3.2 *El Proveedor podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Comprador, con referencia a la presente cláusula 41.3.2 de las CGC, si el Comprador se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el Comprador es una persona*

jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordena en la que se dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Comprador realiza alguna otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella.

41.3.3 *Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 41.3.1 o 41.3.2 de las CGC, inmediatamente el Proveedor:*

(a) *suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios para proteger la parte del Sistema ya ejecutada o para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;*

(b) *terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con la cláusula 41.3.3 (d) (ii) de las CGC;*

(c) *retirá todos los equipos del Proveedor del sitio y repatriará el personal del Proveedor y de sus subcontratistas;*

(d) *asimismo, con sujeción al pago especificado en la cláusula 41.3.4 de las CGC,*

(i) *entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;*

(ii) *en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos sus derechos, títulos y beneficios respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas;*

(iii) *en la medida de lo legalmente posible, entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.*

41.3.4 *Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 41.3.1 o 41.3.2 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas que se especifican en la cláusula 41.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las*

pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Proveedor que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

41.3.5 *La rescisión por el Proveedor conforme a la presente cláusula 41.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Proveedor en lugar de los derechos conferidos en virtud de la cláusula 41.3 de las CGC o además de ellos.*

41.4 *En la presente cláusula 41 de las CGC, la expresión “parte del Sistema ya ejecutada” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios prestados y todas las tecnologías de la información u otros bienes adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Proveedor y utilizados o destinados a utilizarse para los fines del Sistema, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.*

41.5 *En la presente cláusula 41 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Comprador al Proveedor, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados **de acuerdo a lo dispuesto en las CEC.***

42. Cesión

43.1 *Ni el Comprador ni el Proveedor cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, el Contrato ni ninguna parte de él, ni ningún derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Proveedor tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.*

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

43. Solución de controversias

43.1 Conciliación

43.1.1 *En caso de que surja alguna controversia, del tipo que fuere, entre el Comprador y el Proveedor en relación con este Contrato o derivada de él, incluidas, sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o el funcionamiento del Sistema (ya sea durante el curso de la ejecución o una vez lograda la aceptación operativa, y ya sea antes o después de la rescisión, abandono o incumplimiento del Contrato), las Partes buscarán resolver dicha disputa mediante consultas entre ellas. Si no logran resolver la disputa mediante tales consultas dentro de un plazo de catorce*

(14) días después que una Parte haya notificado a la otra por escrito acerca de la disputa, y si el Convenio Contractual incluido en el apéndice 2 menciona un conciliador, cualquiera de las Partes remitirá por escrito la disputa al conciliador en un plazo de otros catorce (14) días, con copia a la otra Parte. Si en el Convenio Contractual no se ha especificado ningún conciliador, el período de consultas mutuas mencionado anteriormente durará veintiocho (28) días (en lugar de catorce), al cabo del cual cualquiera de las Partes podrá proceder a la notificación del arbitraje de conformidad con la cláusula 43.2.1 de las CGC.

43.1.2 El conciliador comunicará por escrito su decisión a ambas Partes dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que se le remitió la disputa. Si el conciliador ha comunicado su decisión y ni el Comprador ni el Proveedor han presentado su notificación de la intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores a dicha referencia, la decisión se considerará definitiva y vinculante para ambas Partes. Toda decisión que se considere definitiva y vinculante deberá ser implementada por las Partes de inmediato.

43.1.3 Se pagará al conciliador una tarifa por hora según la tasa especificada en el Convenio Contractual, más los gastos razonables en que haya incurrido para llevar a cabo sus obligaciones como conciliador, y estos costos se dividirán en partes iguales entre el Comprador y el Proveedor.

43.1.4 En caso de que el conciliador renuncie o muera, o si el Comprador y el Proveedor están de acuerdo en que el conciliador no desempeña sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, el Comprador y el Proveedor nombrarán conjuntamente un nuevo conciliador. Si las Partes no llegan a un acuerdo dentro de los veintiocho (28) días, el nuevo conciliador será nombrado a pedido de cualquiera de las Partes por la autoridad nominadora **especificada en las CEC** o, si no se la hubiera **especificado en las CEC**, a partir de este momento y hasta que las Partes se pongan de acuerdo para nombrar un conciliador o una autoridad nominadora, el Contrato se ejecutará como si no hubiera conciliador.

43.2 Arbitraje

43.2.1 Si:

- (a) el Comprador o el Proveedor no están satisfechos con la decisión del conciliador y actúan antes de que dicha decisión se convierta en definitiva y vinculante, según lo dispuesto en la cláusula 43.1.2 de las CGC;
- (b) el conciliador no emite una decisión dentro del plazo asignado a partir de la fecha en que se le remitió la disputa de conformidad con la cláusula 43.1.2 de las CGC y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días, o
- (c) no se menciona un conciliador en el Convenio Contractual, el período de consultas establecido de conformidad con la cláusula 43.1.1 finaliza sin que se haya resuelto la disputa y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días,

el Comprador o el Proveedor pueden enviar a la otra Parte una notificación, con copia al conciliador para su información en caso de que este haya intervenido en el proceso, de su intención de iniciar un procedimiento de arbitraje, según lo dispuesto más adelante, respecto del objeto de la disputa. No podrá iniciarse ningún proceso de arbitraje respecto de este asunto si no se ha enviado la mencionada notificación.

43.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la cláusula 43.2.1 se resolverá definitivamente

mediante arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la instalación del Sistema Informático.

43.2.3 *El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento establecido en las CEC.*

43.3 *Sin perjuicio de las referencias al conciliador o al proceso de arbitraje incluidas en esta cláusula,*

- (a) las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;*
- (b) el Comprador pagará el dinero que adeude al Proveedor.*

SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Índice de cláusulas

A. Contrato e Interpretación	265
1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)	265
2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)	265
B. Objeto del Contrato.....	266
3. Alcance del Sistema (cláusula 7 de las CGC)	266
4. Plazo de inicio y aceptación operativa (cláusula 8 de las CGC)	266
5. Responsabilidades del Proveedor (cláusula 9 de las CGC)	¡Error! Marcador no definido.
C. Pago	266
6. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC)	266
7. Condiciones de Pago (cláusula 12 de las CGC)	267
8. Garantías (cláusula 13 de las CGC).....	268
D. Propiedad intelectual.....	268
9. Derechos de autor (cláusula 15 de las CGC)	268
10. Acuerdos de licencia de software (cláusula 16 de las CGC)	268
11. Confidencialidad de la información (cláusula 17 de las CGC)	268
E. Suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio y aceptación del Sistema.....	268
12. Representantes (cláusula 18 de las CGC)	268
13. Plan del Proyecto (cláusula 19 de las CGC)	269
14. Diseño e ingeniería (cláusula 21 de las CGC).....	272
15. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC)	273
16. Pruebas e inspecciones (cláusula 25 de las CGC)	273
17. Puesta en servicio y aceptación operativa (cláusula 27 de las CGC).....	273
F. Garantías y responsabilidades.....	273
18. Garantía del plazo para obtener la aceptación operativa (cláusula 28 de las CGC)	273
19. Responsabilidad por defectos (cláusula 29 de las CGC)	273
20. Garantías de funcionamiento (cláusula 30 de las CGC)	274
G. Distribución de los riesgos.....	274
21. Seguros (cláusula 37 de las CGC)	274
H. Cambio en los elementos del Contrato.....	274
22. Cambios en el Sistema (cláusula 39 de las CGC).....	274
I. Solución de controversias.....	275
23. Solución de controversias (cláusula 43 de las CGC)	275

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones de las CEC prevalecerán sobre las previstas en las Condiciones Generales del Contrato. Para mayor claridad, en la columna izquierda de las CEC se incluye la referencia a la cláusula correspondiente de las CGC.

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

CGC 1.1 (a) (ix)	La versión aplicable de las Regulaciones de Adquisiciones es de fecha GN-2349-15 / GN-2350-15 Vigentes a partir del 01 de enero de 2020, si aún no se ha aprobado el préstamo o crédito.
CGC 1.1 (b) (i)	El Comprador es: Dirección de Gestión por Resultados (DIGER/AGEHRED) .
CGC 1.1 (b) (ii)	El gerente de proyecto es: El Coordinador General de La Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED)
CGC 1.1 (e) (i)	El país del Comprador es: República de Honduras
CGC 1.1 (e) (iii)	Sujeto a cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, el sitio del Proyecto es: conforme se establece en la Sección VII. Requisitos del Sistema Informático..
CGC 1.1 (e) (x)	No hay Condiciones Especiales asociadas con la cláusula 1.1 (e) (x) de las CGC
CGC 1.1 (e) (xiii)	El período de servicios pos garantía: No aplica

2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)

CGC 4.3	<p>Dirección del gerente de proyecto</p> <p>Las notificaciones serán dirigidas al Coordinador General de La Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED)</p> <p>Dirección de Gestión por Resultados</p> <p>Proyecto Transformación Digital para una Mayor Competitividad</p>
---------	--

	<p>Blvd. Fuerza Armadas contiguo a Chiminike, CA-6 Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A</p> <p>Para el intercambio electrónico de datos, el Comprador y el Proveedor utilizarán los siguientes estándares, protocolos, direcciones y procedimientos: cartas en hoja con membrete, firmada, sellada, las cuales de estar adjuntas al correo en formato PDF, a la dirección comprasagehred@diger.gob.hn</p>
--	--

B. OBJETO DEL CONTRATO

3. Alcance del Sistema (cláusula 7 de las CGC)

CGC 7.3	<p>Las obligaciones del Proveedor establecidas en virtud del Contrato incluirán los siguientes gastos recurrentes, especificados en los cuadros de gastos recurrentes incluidos en la Oferta del Proveedor: No aplica ya que todos los gastos derivados de este contrato deben ser considerados en la oferta financiera.</p>
---------	---

4. Plazo de inicio y aceptación operativa (cláusula 8 de las CGC)

CGC 8.1	<p>El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro de los 15 días s posteriores a la fecha de entrada en vigor el Contrato.</p>
---------	--

C. PAGO

5. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC)

CGC 11.2	<p>Los ajustes del precio del Contrato se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>“No corresponde”</p>
----------	---

6. Condiciones de Pago (cláusula 12 de las CGC)

CGC 12.1	<p>Anticipo: No aplica</p> <p>Detalle de pagos: <i>El valor del contrato será en dólares de los Estados Unidos de América, pagadero en moneda nacional a los proveedores nacionales, conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del programa o proyecto. En el caso de los proveedores internacionales, el pago se realizará en moneda extranjera en el banco designado por este.</i></p> <p><i>El contratante hará la retención del Impuesto sobre la Renta por cada monto a pagar en concepto de honorarios profesionales, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento, salvo que el proveedor esté suscrita al Régimen de Pagos a Cuenta.</i></p> <p><i>El oferente que resulte adjudicado, al momento de suscribir formal contratación deberá estar inscrito en el SIAFI para recibir sus pagos.</i></p> <p><i>La forma de pago será la siguiente:</i></p> <table border="1" data-bbox="456 940 1219 1402"> <thead> <tr> <th>Pag o</th> <th>Condiciona l</th> <th>% del Monto Total del Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A la Aprobación del Entregable 1: Configuración y Despliegue Inicial</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>A la Aprobación del Entregable 2: Expansión Funcional</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>A la Aprobación del Entregable 3: Analítica e Integración</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>A la Aprobación del Entregable 4: Gestión Electrónica de Contratos y Cierre</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Pag o	Condiciona l	% del Monto Total del Contrato	1	A la Aprobación del Entregable 1: Configuración y Despliegue Inicial	25%	2	A la Aprobación del Entregable 2: Expansión Funcional	25%	3	A la Aprobación del Entregable 3: Analítica e Integración	25%	4	A la Aprobación del Entregable 4: Gestión Electrónica de Contratos y Cierre	25%	TOTAL		100%
Pag o	Condiciona l	% del Monto Total del Contrato																	
1	A la Aprobación del Entregable 1: Configuración y Despliegue Inicial	25%																	
2	A la Aprobación del Entregable 2: Expansión Funcional	25%																	
3	A la Aprobación del Entregable 3: Analítica e Integración	25%																	
4	A la Aprobación del Entregable 4: Gestión Electrónica de Contratos y Cierre	25%																	
TOTAL		100%																	
CGC 12.3	<p><i>El Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto de los pagos atrasados a una tasa del interés legal establecida por el Banco Central de Honduras (BCH).</i></p>																		
CGC 12.4	<p><i>El Proveedor emitirá las facturas para el Comprador en la moneda utilizada en el Convenio Contractual y en las listas de precios a las que este se refiere, en el caso de los bienes y servicios provistos localmente y, a los fines del pago, la conversión entre dicha moneda sera Dólares Americanos se hará utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Honduras, vigente al día la solicitud de pago.</i></p>																		

7. Garantías (cláusula 13 de las CGC)

CGC 13.3.1	<p>La Garantía de Cumplimiento estará denominada en la moneda de la oferta y ascenderá a un monto equivalente al 10% del precio del Contrato.</p> <p>La garantía de de cumplimiento deberá permanecer válida 60 días posteriores a la recepción definitiva de todo el sistema</p>
CGC 13.3.4	No aplica.

D. PROPIEDAD INTELECTUAL**8. Derechos de autor (cláusula 15 de las CGC)**

CGC 15.3	<p>El Comprador puede ceder o transferir los derechos contractuales de uso del Software estándar o de elementos del Software estándar, en el caso que se realicen a una organización sucesora que se constituya de manera legal.</p>
----------	--

9. Acuerdos de licencia de software (cláusula 16 de las CGC) No aplica**10. Confidencialidad de la información (cláusula 17 de las CGC)**

CGC 17.1	<p>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 17.1 de las CGC.</p>
----------	---

E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA**11. Representantes (cláusula 18 de las CGC)**

CGC 18.1	<p>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 18.1 de las CGC.</p>
CGC 18.2.2	<p>No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 19.2.2 de las CGC.</p>

12. Plan del Proyecto (cláusula 19 de las CGC)

CGC 19.1	<p><i>Los capítulos del plan del Proyecto abordarán los temas siguientes:</i></p> <p><i>Plan de Trabajo y Metodología para el desarrollo del proyecto, incluyendo el alcance técnico y funcional, como así también el plan de capacitación y soporte.</i></p> <p><i>Cronograma detallado, y la estrategia de abordaje, que permita claramente Dimensionar los alcances de la implementación según priorización definida por ONCAE en las fases establecidas en los presentes TDRs;</i></p> <p><i>Indicadores de gestión; los mecanismos para Ejercer un debido y oportuno Monitoreo y Evaluación de todos los actores, fases y actividades.</i></p> <p><i>Documento de metodología de implementación y análisis de reglas de negocio.</i></p> <p><i>Documento de Análisis de requerimientos adicionales a desarrollar en sistema con el alcance y tiempo de ejecución en cronograma.</i></p> <p><i>Acta de aprobación por todas las partes interesadas de la estrategia de abordaje que se aplicará al proceso, en conjunto con las contra partes de ONCAE y la Agencia Hondureña de la República Digital (AGEHRED).</i></p> <p><i>Documentación de sincronización, gestión del ciclo de vida y continuidad operativa de entorno local.</i></p> <p><i>Procedimiento de sincronización de datos y versiones de aplicación local.</i></p> <p><i>Informe de capacitaciones iniciales.</i></p> <p><i>Se puede encontrar más información sobre el contenido de cada uno de los capítulos mencionados en la sección sobre requisitos técnicos [indique la referencia].</i></p>
----------	--

CGC 19.6	<p><i>El proveedor presentara al Comprador los siguientes informes periódicos:</i></p> <p><i>Adecuación al plan de trabajo y cronograma de implementación detallado</i></p> <p><i>Informe de avance contemplando:</i></p> <p><i>Publicación de servicios en ambiente de desarrollo, test, capacitación, producción y copia local.</i></p> <p><i>Ejecución de pruebas realizadas</i></p> <p><i>Correcciones a los módulos y funcionalidades desarrolladas, resultado de las pruebas funcionales.</i></p> <p><i>Seguimiento de incidentes de funcionamiento o desarrollo.</i></p> <p><i>Tareas de capacitación de usuarios, técnicas y de API de desarrolladores realizadas dentro del plan piloto controlado conforme a institución asignada y usuarios mediante la metodología de formación de formadores.</i></p> <p><i>Incidencias detectadas atendidas y no atendidas</i></p> <p><i>Documentación del sistema actualizada contemplando:</i></p> <p><i>Documentación de usuario final por perfil y usuarios administradores.</i></p> <p><i>Documentación de arquitectura, configuración de entorno, desarrollo e interoperabilidad</i></p> <p><i>Documentación de configuraciones de servicios externos y de terceros.</i></p> <p><i>Actualización de manuales</i></p> <p><i>Acta de aceptación de las siguientes tareas realizadas en el periodo</i></p> <p><i>Despliegues en producción</i></p> <p><i>Despliegue y sincronización de entorno local</i></p> <p><i>Gestión del cambio con modificaciones del cronograma</i></p> <p><i>El Proveedor presentará al Comprador los siguientes informes finales:</i></p> <p><i>Manual de usuario final de la aplicación actualizado conforme a la implementación de cada módulo, así como nueva funcionalidad realizada.</i></p> <p><i>Manuales técnicos actualizados donde se deberá definir la arquitectura de datos, así como la arquitectura a nivel de aplicación sobre el uso y nuevas funcionalidades desarrolladas.</i></p> <p><i>Arquitectura y actualización de versiones sobre cada ambiente: deberá existir una homologación de ambientes.</i></p> <p><i>Informe final de implementación y acompañamiento de migración.</i></p>
----------	--

13. Diseño e ingeniería (cláusula 21 de las CGC)

CGC 21.3.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 21.3.1 de las CGC
------------	--

14. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC)

CGC 23.4	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 23.4 de las CGC.
----------	---

15. Pruebas e inspecciones (cláusula 25 de las CGC)

CGC 25	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 25 de las CGC.
--------	---

16. Puesta en servicio y aceptación operativa (cláusula 27 de las CGC)

CGC 27.2.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 27.2.1].
------------	--

F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

17. Garantía del plazo para obtener la aceptación operativa (cláusula 28 de las CGC)

CGC 28.2	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 29.2 de las CGC.
CGC 28.3	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 28.3 de las CGC.

18. Responsabilidad por defectos (cláusula 29 de las CGC)

CGC 29.1	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 29.1 de las CGC.
CGC 29.4	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 29.4 de las CGC.
CGC 29.10	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 29.10 de las CGC.

19. Garantías de funcionamiento (cláusula 30 de las CGC)

CGC 30	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 30 de las CGC.
--------	---

G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

20. Seguros (cláusula 37 de las CGC)

CGC 37.1 (c)	<i>No aplica</i>
CGC 37.1 (e)	No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 37.1 (e) de las CGC.

H. CAMBIO EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

21. Cambios en el Sistema (cláusula 39 de las CGC)

CGC 39.4	<i>Ingeniería de valores: No aplica</i>
----------	---

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22. Solución de controversias (cláusula 43 de las CGC)

CGC 43.1.4	<p>La autoridad nominadora del conciliador es: El Conciliador que propone el Contratante es la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.</p> <p>Los datos personales de este Mediador serán los de la persona que designe la citada Cámara.</p> <p>Los honorarios del Conciliador corresponderán a los establecidos en las tarifas de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER/AGEHRED)</p>
CGC 43.2.3	<p>Si el Proveedor no reside en el país del Comprador, los procedimientos arbitrales se regirán por las normas de arbitraje de el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)/el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI)/el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo/el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres. Estas normas, en la versión que se encuentre vigente al momento en que se solicite el arbitraje, se considerarán parte del presente Contrato.</p> <p>Si el Proveedor es ciudadano del país del Comprador, toda controversia que surja entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida a arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>

SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO

Notas para el Comprador sobre la preparación de los formularios del Contrato

Garantía de cumplimiento: Conforme a la cláusula 13.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir la garantía de cumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de la adjudicación del Contrato.

Garantía por pago de anticipo: De conformidad con la cláusula 13.2 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir una garantía bancaria por el anticipo, si la CEC relativa a la cláusula 12.1 de las CGC dispone ese pago.

Certificados de instalación y aceptación operativa: En este documento estándar de adquisiciones se incluyen los formatos recomendados para estos certificados. A menos que el Comprador tenga buenas razones para emplear procedimientos distintos de los recomendados o para redactar los certificados de manera diferente, los procedimientos y formularios deberán utilizarse sin modificaciones. Si el Comprador desea modificar los procedimientos o los certificados recomendados, puede proponer alternativas al BID para que este las apruebe antes de entregar el documento de licitación a los posibles Licitantes.

Procedimientos y formularios para las órdenes de cambio: Al igual que los certificados de instalación y aceptación operativa, la estimación de la propuesta de cambio, la aceptación de la estimación, la propuesta de cambio, la orden de cambio y los formularios correspondientes deberán incluirse en el documento de licitación sin modificaciones. Si el Comprador desea modificar los procedimientos o los certificados recomendados, puede proponer alternativas al Banco para que este las apruebe antes de dar a conocer el documento de licitación.

Notas a los Licitantes sobre el uso de los formularios del Contrato

El Licitante seleccionado debe completar y presentar los siguientes formularios una vez recibida la Carta de Aceptación del Comprador: (i) Convenio Contractual, con todos los apéndices; (ii) garantía de cumplimiento, y (iii) garantía por pago de anticipo.

- *Convenio Contractual:* Además de especificar las Partes y el precio del Contrato, en este documento deben constar los siguientes datos: (i) el representante del Proveedor; (ii) si corresponde, el conciliador acordado y su remuneración, y (iii) la lista de subcontratistas aprobados. Asimismo, se adjuntarán al Convenio Contractual las modificaciones de las listas de precios del Licitante seleccionado, que incluirán las correcciones y los ajustes de los precios de la Oferta del Proveedor que resulten necesarios a fin de rectificar errores, ajustar el precio del Contrato para contemplar (si corresponde) toda prórroga de la validez de la Oferta que supere el plazo original de validez más 56 días, etc.
- *Garantía de cumplimiento:* De conformidad con la cláusula 13.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe proporcionar la garantía de cumplimiento en el formulario incluido en la

presente sección del documento de licitación, por el monto determinado conforme a las CEC.

- *Garantía por pago de anticipo: Conforme a la cláusula 13.2 de las CGC, el Licitante seleccionado debe proporcionar una garantía bancaria por el monto total del anticipo (en caso de que en la cláusula de las CEC correspondiente al apartado 12.1 de las CGC se especifique tal anticipo) en el formulario incluido en la presente Sección del documento de licitación, o en otro que el Comprador considere aceptable. Si un Licitante desea proponer un formulario diferente, debe presentar sin demora un ejemplar al Comprador para que este lo examine y acepte antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas.*

Durante la ejecución del Contrato, el Comprador y el Proveedor utilizarán además los siguientes formularios para formalizar o certificar hechos importantes relacionados con el Contrato: (i) certificados de instalación y aceptación operativa y (ii) diversos formularios relativos a las órdenes de cambio. Estos formularios y los procedimientos para su uso durante la ejecución del Contrato se incluyen en los documentos de licitación para información de los Licitantes.

Índice de Formularios del Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación.....	279
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	283
Carta de Aceptación	286
Convenio Contractual	287
<i>Apéndice 1. Representante del Proveedor.....</i>	<i>293</i>
<i>Apéndice 2. Conciliador</i>	<i>294</i>
<i>Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados.....</i>	<i>295</i>
<i>Apéndice 4. Categorías de software</i>	<i>296</i>
<i>Apéndice 5. Materiales personalizados.....</i>	<i>297</i>
<i>Apéndice 6. Listas de precios revisados</i>	<i>298</i>
<i>Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas</i>	<i>299</i>
<i>Formularios de garantía de cumplimiento y de garantía por pago de anticipo</i>	<i>300</i>
<i>Certificados de instalación y aceptación operativa.....</i>	<i>303</i>
<i>Procedimientos y formularios para las órdenes de cambio</i>	<i>306</i>

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: [insértese el nombre del Representante Autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del Representante Autorizado]

Número de teléfono: [insertar el número de teléfono del Representante Autorizado]

Dirección de correo electrónico: [insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Licitantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: [correo electrónico] el [fecha] (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: [insertar el nombre del Comprador]

Proyecto: [insertar nombre del proyecto]

Título del contrato: [indicar el nombre del Contrato]

País: [insertar el país donde se emite la SDO]

Número de préstamo: [indicar el número de referencia del préstamo]

SDO No: [insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre: [ingresar el nombre del Licitante seleccionado]

Dirección: [ingresar la dirección del Licitante seleccionado]

Precio del contrato: [ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]

2. Otros Licitantes [INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]

Nombre del Licitante	Puntaje Técnico	Precio de la Oferta	Precio Evaluado de la Oferta	Puntaje combinado
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio puntaje técnico]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]	[ingrese puntaje combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio puntaje técnico]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]	[ingrese puntaje combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio puntaje técnico]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]	[ingrese puntaje combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio puntaje técnico]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]	[ingrese puntaje combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio puntaje técnico]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]	[ingrese puntaje combinado]

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAL 42.1 o ITB 45.1, en la evaluación o en adjudicación de este Contrato, respectivamente, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la autoridad de probidad independiente es: [indicar el nombre de la Autoridad]

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el [insertar fecha y hora local].

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título / posición: [insertar título / posición]

Agencia: [indicar el nombre del Comprador]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, [insertar fecha y hora local].

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título / posición: [insertar título / posición]

Agencia: [insertar el nombre del Comprador]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el [insertar fecha y hora local]

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*

No. Licitación: [ingrese el número de la licitación]

Licitación: [ingrese la identificación]

A: [ingrese el nombre completo del Comprador]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

<i>Identidad del Propietario Efectivo</i>	<i>Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Si / No)</i>	<i>Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Si / No)</i>	<i>Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Si / No)</i>
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: [Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación**del Licitante:** ******[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]**Cargo de la persona que firma la Oferta:** [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]**Firma de la persona mencionada más arriba:** [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]**Fecha de la firma:** [indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

CARTA DE ACEPTACIÓN

Para: _____

Le comunicamos por la presente que nuestro Organismo ha decidido aceptar su Propuesta de fecha _____ para la ejecución de _____ por el Precio del Contrato, que será la suma de _____, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Proponentes.

Sírvanse suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y (ii) la información adicional sobre la Propeidad Efectiva de acuerdo con DDL ITB 47.1, dentro de los ocho (8) días hábiles utilizando el Formulario de Divulgación de Propiedad Efectiva, que se incluyen en la Sección IX, "Formularios del Contrato" del documento de licitación.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre del organismo: _____

Archivos adjuntos: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día **[indique el día]** de **[indique el mes]** de **[indique el año]**.

ENTRE

- (1) **[indique el nombre del Comprador]**, **[incluya una descripción del tipo de entidad jurídica, por ejemplo, organismo del Ministerio de...]** del Gobierno de **[indique el país del Comprador]**, o sociedad constituida al amparo de las leyes de **[indique el país del Comprador]** con sede en **[indique la dirección del Comprador]** (en adelante, el "Comprador"), y
- (2) **[indique el nombre del Proveedor]**, sociedad constituida al amparo de las leyes de **[indique el país del Proveedor]** con sede en **[indique la dirección del Proveedor]** (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador desea contratar los servicios del Proveedor para entregar e instalar el siguiente Sistema Informático y lograr su aceptación operativa y brindarle apoyo técnico **[incluya una breve descripción del Sistema Informático]** (el "Sistema"), y el Proveedor ha acordado prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Convenio Contractual.

POR LO TANTO, SE ACUERDA lo siguiente:

*Artículo 1.**Documentos del Contrato**1.1 Documentos del Contrato (referencia a la cláusula 1.1 (a) (ii) de las CGC)*

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) el presente Convenio Contractual y sus apéndices;*
- (b) las Condiciones Especiales del Contrato;*
- (c) las Condiciones Generales del Contrato;*
- (d) los requisitos técnicos (incluido el programa de ejecución);*
- (e) la Oferta del Proveedor y las listas de precios originales; (la última, si Mejor Oferta Final o Negociaciones fueron usadas)*
- (f) **[añada aquí cualquier otro documento].***

1.2 Orden de precedencia (referencia a la cláusula 2 de las CGC)

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 precedente ("Documentos del Contrato"), y se estipula que el apéndice 7 prevalecerá sobre todas las demás disposiciones del Convenio Contractual y los otros apéndices que lo acompañan y sobre todos los demás documentos del Contrato enumerados en el citado artículo 1.1.

1.3 Definiciones (referencia a la cláusula 1 de las CGC)

Las palabras y frases que se usen en el presente Convenio Contractual tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales del Contrato.

- Artículo 2.*
- Precio del Contrato y condiciones de pago*
- 2.1 *Precio del Contrato (referencia a las cláusulas 1.1 (a) (viii) y 11 de las CGC)*
- Por el presente, el Comprador conviene en pagar al Proveedor el precio del Contrato en contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El precio del Contrato será la suma de lo siguiente: [indique el monto en moneda extranjera A, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], más [indique el monto en moneda extranjera B, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], más [indique el monto en moneda extranjera C, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], [indique el monto en moneda nacional, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], tal como se especifica en el resumen global de la lista de precios.*
- El precio del Contrato deberá reflejar los términos y condiciones empleados en la especificación de los precios que figuran en las listas detalladas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms asociados, así como los impuestos, derechos y tasas conexas tal como hayan sido identificados.*
- Artículo 3.*
- Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa*
- 3.1 *Fecha de entrada en vigor (referencia a la cláusula 1.1 (e) (ix) de las CGC)*
- El plazo para la entrega, instalación y obtención de la aceptación operativa del Sistema se determinará a partir de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:*
- (a) *que el presente Convenio Contractual haya sido debidamente firmado en nombre del Comprador y del Proveedor;*
- (b) *que el Proveedor haya presentado al Comprador la garantía de cumplimiento y la garantía por entrega de anticipo, de conformidad con las cláusulas 13.2 y 13.3 de las CGC;*

- (c) que el Comprador haya entregado el anticipo al Proveedor, conforme a la cláusula 12 de las CGC.

Cada una de las Partes procurará cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

- 3.2 *Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de este Convenio Contractual por razones no atribuibles al Proveedor, las Partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del precio del Contrato y del plazo para obtener la aceptación operativa o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.*
- 4.1 *Los apéndices que se enumeran a continuación se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual.*

Artículo 4.

Apéndices

- 4.2 *Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices enumerados más abajo y adjuntos a este Convenio Contractual, y el Contrato se considerará e interpretará en consecuencia.*

APÉNDICES

- Apéndice 1. Representante del Proveedor
Apéndice 2. Conciliador [si no hay conciliador, indique “no corresponde”]
Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados
Apéndice 4. Categorías de software
Apéndice 5. Materiales personalizados
Apéndice 6. Listas de precios revisados (si los hubiere)
Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes debidamente autorizados del Comprador y el Proveedor en el día y año antes indicados.

En representación del Comprador:

Firma:

En calidad de: [indique el cargo u otra designación apropiada]

en presencia de

En representación del Proveedor:

Firma:

En calidad de: [indique el cargo u otra designación apropiada]

en presencia de

CONVENIO CONTRACTUAL

celebrado a los [indique el día] de [indique el mes] de [indique el año].

ENTRE

[indique el nombre del Comprador], el “Comprador”

y

[indique el nombre del Proveedor], el “Proveedor”

APÉNDICE 1. REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

De conformidad con la cláusula 1.1 (b) (iv) de las CGC, el representante del Proveedor es:

Nombre: **[indique el nombre e incluya el cargo y la dirección más abajo, o el siguiente texto: “será designado dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor”].**

Cargo: **[si corresponde, indique el cargo].**

De conformidad con la cláusula 4.3 de las CGC, las direcciones del Proveedor para el envío de las notificaciones correspondientes al Contrato son las siguientes:

Dirección del representante del Proveedor: [indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].

Dirección alternativa del Proveedor: [indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].

APÉNDICE 2. CONCILIADOR

De conformidad con la cláusula 1.1 (b) (vi) de las CGC, el conciliador acordado es:

Nombre: **[indique el nombre]**.

Cargo: **[indique el cargo]**.

Dirección: **[indique la dirección postal]**.

Teléfono: **[indique el número de teléfono]**.

De conformidad con la cláusula 43.1.3 de las CGC, los honorarios y los gastos reembolsables acordados son los siguientes:

Honorarios por hora: **[indique los honorarios por hora]**.

Gastos reembolsables: **[enumere los gastos reembolsables]**.

De acuerdo con la cláusula 43.1.4. de las CGC, si, en el momento de firmar el Contrato, el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo, el conciliador será nombrado por la autoridad nominadora designada en las CEC.

APÉNDICE 3. LISTA DE SUBCONTRATISTAS APROBADOS

NO APLICA

APÉNDICE 6. LISTAS DE PRECIOS REVISADOS

Las listas de precios revisados que se acompañan (si las hubiere) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las listas de precios incluidas en la Oferta del Proveedor. Las listas de precios revisados reflejarán toda corrección o reajuste del precio de la Oferta del Proveedor, de conformidad con las IAL 30.3 y 38.2.

**APÉNDICE 7. ACTAS DE LAS CONVERSACIONES DESTINADAS A FINALIZAR
EL CONTRATO Y ENMIENDAS CONVENIDAS**

Las enmiendas del Contrato que se acompañan (si las hubiera) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las cláusulas pertinentes de las CGC, las CEC, los requisitos técnicos u otras partes de este Contrato definidas en la cláusula 1.1 (a) (ii) de las CGC.

***FORMULARIOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Y DE GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO***

2.1 Formulario de garantía de cumplimiento (Garantía bancaria)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

[Indique **el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía**].

Beneficiario: [indique **el nombre y la dirección del Comprador**].

Fecha: [indique **la fecha**].

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: [indique **el número de la garantía de cumplimiento**].

Garante: [indique **el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté incluido en el membrete**].

Se nos ha informado que el [indique **la fecha de la adjudicación**] ustedes adjudicaron el Contrato n.º [indique **el número del Contrato**] para [indique **el título o una breve descripción del Contrato**] (en adelante, el "Contrato") a [indique **el nombre completo del Proveedor, que, si se trata de una APCA, será el nombre de esta**] (en adelante, el "Postulante"). Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes y por medio de la presente garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagarles cualquier suma que no exceda un monto total de [indique **las sumas¹ en cifras y en letras**]. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el precio del Contrato, al recibir la declaración del beneficiario, ya sea en la propia solicitud o en un documento aparte firmado que la acompañe o identifique, en la que se indique que el Postulante incumplió sus obligaciones en virtud del Contrato, sin que el beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud ni de la suma especificada en ella.

En la fecha en que extiendan al Proveedor el certificado de aceptación operativa del Sistema, el valor de esta garantía se reducirá a una suma que no exceda [indique **el monto¹ en cifras y en palabras**]. La parte restante de esta garantía vencerá a más tardar a los [indique **la cantidad** y seleccione **"de meses" o "de años"**] (del período de garantía que debe cubrir la parte restante de la garantía) contados a partir de la fecha

¹ El banco deberá indicar la suma especificada y estipulada en las CEC correspondientes a las cláusulas 13.3.1 y 13.3.4 de las CGC, respectivamente, y denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador.

en que se emita el certificado de aceptación operativa del Sistema², y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI sobre garantías a primer requerimiento, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758; con exclusión, por la presente, de la declaración de respaldo requerida en el artículo 15 (a).

[Firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) tiene el objetivo de ayudar en la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

² *En este formulario tipo, la redacción de este párrafo refleja las disposiciones habituales incluidas en las CEC en relación con la cláusula 13.3 de las CGC. No obstante, si las CEC correspondientes a las cláusulas 13.3 y 13.4 de las CGC difieren de las habituales, este párrafo, y posiblemente el anterior, deberán modificarse para reflejar con precisión lo dispuesto en las CEC*

CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN OPERATIVA

3.1 Certificado de instalación

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre y el número del contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Proveedor]**.

De mi consideración:

De conformidad con la cláusula 26 (“Instalación del Sistema”) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y **[indique el nombre del Comprador]** (en adelante, el “Comprador” el **[indique la fecha del Contrato]**), en relación con **[incluya una breve descripción del Sistema Informático]**, por la presente les notificamos que se ha considerado que el Sistema (o un Subsistema o componente principal) fue instalado correctamente en la fecha indicada más adelante.

1. Descripción del Sistema (o del Subsistema o componente principal pertinente): **[incluya la descripción]**.

2. Fecha de instalación: **[indique la fecha]**.

Sin perjuicio de lo anterior, ustedes deberán terminar, tan pronto como sea factible, los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado. Esta carta no los libera de la obligación de obtener la aceptación operativa del Sistema de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: **[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]**.

3.2 Certificado de aceptación operativa

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Proveedor]**.

De mi consideración:

De conformidad con la cláusula 27 (“Puesta en servicio y aceptación operativa”) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y **[indique el nombre del Comprador]** (en adelante, el “Comprador”) el **[indique la fecha del Contrato]**, en relación con **[incluya una breve descripción del Sistema Informático]**, por la presente les notificamos que el Sistema (o el Subsistema o componente principal especificado a continuación) pasó satisfactoriamente las pruebas de aceptación operativa establecidas en el Contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato, en la fecha indicada más adelante, el Comprador toma posesión del Sistema (o del Subsistema o componente principal especificado a continuación), además de asumir la responsabilidad de su cuidado y custodia y el riesgo de pérdidas que ello entrañe.

1. Descripción del Sistema (o del Subsistema o componente principal): **[incluya la descripción]**.
2. Fecha de aceptación operativa: **[indique la fecha]**.

Esta carta no los libera de la obligación de cumplir con el resto de las obligaciones relacionadas con el rendimiento del Sistema de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: **[indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador]**.

PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS PARA LAS ÓRDENES DE CAMBIO

Fecha: **[indique la fecha].**

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación].**

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación].**

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema, y el número del Contrato].**

Disposiciones generales

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar cambios en el Sistema durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 39 de las CGC ("Cambios en el Sistema").

Registro de las órdenes de cambio

El Proveedor mantendrá un registro actualizado de las órdenes de cambio, en el cual indicará tanto la situación actual de las solicitudes de cambio como las órdenes de cambio autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de cambio toda modificación que se produzca, de modo que el registro esté actualizado en todo momento. El Proveedor adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Comprador una copia del registro de órdenes de cambio actualizado.

Referencias a los cambios

- (1) *Los pedidos de presentación de propuesta de cambio (incluida la solicitud para presentar una propuesta de cambio) llevarán los números de serie CR-nnn.*
- (2) *Las estimaciones de las propuestas de cambio llevarán los números de serie CN-nnn.*
- (3) *Las aceptaciones de la estimación llevarán los números de serie CA-nnn.*
- (4) *Las estimaciones de las propuestas de cambio llevarán los números de serie CP-nnn.*
- (5) *Las órdenes de cambio llevarán los números de serie CO-nnn.*

En todos los formularios, la numeración estará determinada por la CR-nnn original.

Anexos

- 4.1 *Formulario de pedido de presentación de propuesta de cambio*
- 4.2 *Formulario de estimación de la propuesta de cambio*
- 4.3 *Formulario de aceptación de la estimación*
- 4.4 *Formulario de propuesta de cambio*
- 4.5 *Formulario de orden de cambio*
- 4.6 *Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio*

4.1 Formulario de pedido de presentación de propuesta de cambio

(Membrete del Comprador)

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema, o el número del Contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Proveedor]**.

Atención: **[indique nombre y cargo]**.

De mi consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una propuesta de cambio para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de **[indique la cantidad]** días a partir de la fecha de esta carta.

1. Título del cambio: **[indique el título]**.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: **[indique el número]**.
3. Cambio solicitado por: **[seleccione “el Comprador/el Proveedor” (mediante la solicitud para presentar una propuesta de cambio), y agregue el nombre de quien solicitó el cambio]**.
4. Breve descripción del cambio: **[incluya la descripción]**.
5. Sistema (o Subsistema o componente principal afectado por el cambio requerido): **[incluya la descripción]**.
6. Planos o documentos técnicos para el cambio pedido:

Documento o plano n.º

Descripción

7. *Condiciones detalladas o requisitos especiales del cambio pedido [incluya la descripción].*
8. *Procedimientos:*
- (a) *Su propuesta de cambio deberá reflejar el efecto que tendrá el cambio pedido en el precio del Contrato.*
 - (b) *En su propuesta de cambio se deberá indicar el tiempo que se necesitará para efectuar dicha modificación y la incidencia que tendrá en la fecha de aceptación operativa del Sistema completo acordada en el Contrato.*
 - (c) *Si, en su opinión, el cambio pedido tendrá un efecto negativo en la calidad, operatividad o integridad del Sistema, les rogamos suministrar una explicación detallada y señalar otros métodos con los que se podrían lograr los mismos resultados que con el cambio solicitado.*
 - (d) *También se deberá indicar qué consecuencias tendrá el cambio respecto de la cantidad y el tipo de personal necesario para que el Proveedor pueda ejecutar el Contrato.*
 - (e) *No deberán iniciar los trabajos asociados al cambio pedido mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito del impacto que dichos trabajos tendrán en el precio del Contrato y en el programa de ejecución.*
9. *Como próximo paso, sírvanse responder utilizando el formulario de estimación de la propuesta de cambio e indicar allí cuánto les costará elaborar una propuesta de cambio concreta en la que se describa el enfoque propuesto para llevar adelante dicha modificación, así como todos sus elementos, y en la que también se aborden los puntos del párrafo 8 precedente, conforme a la cláusula 39.2.1 de las CGC. En su estimación de la propuesta de cambio se deberá incluir una primera aproximación al enfoque sugerido y las consecuencias que tendrá el cambio en el cronograma y los costos.*

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].

4.2 Formulario de estimación de la propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Comprador]**.

Atención: **[indique nombre y cargo]**.

De mi consideración:

Con respecto a su pedido de presentación de propuesta de cambio, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de cambio que se indica a continuación, de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las CGC. Hemos tomado nota de que antes de proceder a elaborar la propuesta de cambio propiamente dicha, en la que se habrá de incluir una estimación detallada del costo que supondrá implementar el cambio, debemos obtener su aprobación respecto del costo de preparación de dicha propuesta, de conformidad con la cláusula 39.2.2 de las CGC.

1. Título del cambio: **[indique el título]**.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: **[indique el número]**.
3. Breve descripción del cambio (incluido el enfoque de implementación propuesto): **[incluya la descripción]**.
4. Efecto previsto del cambio en el programa de ejecución (estimación inicial): **[incluya la descripción]**.
5. Estimación inicial del costo de implementar el cambio: **[indique la estimación inicial del costo]**.
6. Costo de la elaboración de la propuesta de cambio: **[indique el costo en las monedas del Contrato]**, según se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique "representante del Proveedor" u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].

4.3 Formulario de aceptación de la estimación

(Membrete del Comprador)

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Proveedor]**.

Atención: **[indique nombre y cargo]**.

De mi consideración:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de cambio y los autorizamos para que procedan a preparar una propuesta formal de cambio.

1. Título del cambio: **[inserte el título]**.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: **[indique el número del pedido/revisión]**.
3. Estimación de propuesta de cambio n.º/Rev.: **[indique el número de la propuesta/revisión]**.
4. Aceptación de la estimación n.º/Rev.: **[indique el número de la estimación/revisión]**.
5. Breve descripción del cambio: **[incluya la descripción]**.
6. Otras condiciones:

En caso de que decidamos no ordenar el cambio de referencia, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la propuesta, que no podrá exceder el monto establecido para este propósito en la estimación de dicha propuesta, de acuerdo con la cláusula 39 de las CGC.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “Gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].

4.4 Formulario de propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Comprador]**.

Atención: **[indique nombre y cargo]**.

De mi consideración:

En respuesta a su pedido de presentación de propuesta de cambio n.º **[indique el número]**, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título del cambio: **[inserte el nombre]**.
2. Propuesta de cambio n.º/Rev.: **[indique el número de la propuesta/revisión]**.
3. Cambio solicitado por: **[seleccione “el Comprador”/“el Proveedor”, y añada el nombre]**.
4. Breve descripción del cambio: **[incluya la descripción]**.
5. Razones del cambio: **[indique las razones]**.
6. Sistema, Subsistema, componente principal o equipo que se verá afectado por el cambio solicitado: **[incluya la descripción]**.
7. Planos o documentos técnicos para el cambio pedido:
Documento o plano n.º Descripción

8. *Estimación del incremento o la reducción del precio del Contrato a raíz del cambio propuesto: **[indique el monto en las monedas del Contrato]**, según se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.*
- Costo total del cambio:*
- Costo de preparación de esta propuesta de cambio (es decir, el monto que habrá que pagar si no se acepta el cambio, con las limitaciones dispuestas en la cláusula 39.2.6 de las CGC):*
9. *Tiempo adicional que tomará obtener la aceptación operativa debido al cambio: **[indique la cantidad de días/semanas]**.*
10. *Efecto del cambio en las garantías de funcionamiento **[incluya la descripción]**.*
11. *Efecto del cambio en las demás condiciones del Contrato: **[incluya la descripción]**.*
12. *Período de validez de esta propuesta: **[indique la cantidad]** días a partir de la fecha en que el Comprador reciba esta propuesta.*
13. *Procedimientos:*
- (a) *Les solicitamos que nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta detallada de cambio dentro de los **[indique la cantidad]** días a partir de la fecha en que reciban esta propuesta.*
 - (b) *Todo incremento o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el precio del Contrato.*

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

*En calidad de: **[indique "representante del Proveedor" u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor]**.*

4.5 Formulario de orden de cambio

(Membrete del Comprador)

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Proveedor]**.

Atención: **[indique nombre y cargo]**.

De mi consideración:

Por la presente aprobamos la orden de cambio del trabajo especificado en la propuesta de cambio n.º **[indique el número]**, y convenimos en reajustar el precio del Contrato, el plazo para la terminación u otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC.

1. Título del cambio: **[indique el nombre]**.
2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: **[indique el número del pedido/revisión]**.
3. Orden de cambio n.º/Rev.: **[indique el número de orden/revisión]**.
4. Cambio solicitado por: **[seleccione “el Comprador”/“el Proveedor”, y añada el nombre]**.
5. Precio autorizado del cambio:
N.º de ref. **[indique el número]**. Fecha **[indique la fecha]**.

[indique el monto en moneda extranjera A], más [indique el monto en moneda extranjera B], más [indique el monto en moneda extranjera C], más [indique el monto en moneda nacional].

6. *Ajuste del plazo para obtener la aceptación operativa: [indique el alcance del ajuste e incluya una descripción].*

7. *Otros efectos, si los hubiere: [indique “ninguno” o descríbalos].*

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].

4.6 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Comprador]**.

Atención: **[indique nombre y cargo]**.

De mi consideración:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como un cambio en el Sistema.

1. Título del cambio: **[indique el nombre]**.
2. Solicitud para presentar una propuesta de cambio n.º/Rev.: **[indique el número/revisión]** de fecha: **[indique la fecha]**.
3. Breve descripción del cambio: **[incluya la descripción]**.
4. Razones del cambio: **[incluya la descripción]**.
5. Orden de magnitud de la estimación **[indique el monto en las monedas del Contrato]**.
6. Efecto previsto del cambio en el cronograma: **[incluya la descripción]**.
7. Efecto del cambio en las garantías de funcionamiento (si lo hubiera): **[incluya la descripción]**.
8. Apéndices: **[indique los títulos, si los hubiera; en caso contrario indique "ninguno"]**.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].

4.7 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio de Personal clave

(Membrete del Proveedor)

Fecha: **[indique la fecha]**.

Número de préstamo o crédito: **[indique el número de préstamo que figura en la licitación]**.

Licitación: **[indique el título y el número de la licitación]**.

Contrato: **[indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato]**.

Para: **[indique el nombre y la dirección del Comprador]**.

Atención: **[indique nombre y cargo]**.

De mi consideración:

Por la presente les proponemos un cambio en el Personal Clave que se menciona a continuación. Mucho agradeceremos su confirmación de la aceptación del cambio.

1. Título de la posición: **[indique el nombre]**.
2. Solicitud para presentar una propuesta de cambio n.º/Rev.: **[indique el número/revisión]** de fecha: **[indique la fecha]**.
3. Breve descripción del cambio de personal: **[incluya la descripción]**.
4. Razones del cambio: **[incluya la descripción]**.
5. Efecto previsto del cambio en el cronograma: **[incluya la descripción]**.
8. Apéndices: **[indique los títulos, si los hubiera; en caso contrario indique "ninguno"]**.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].